



H. CONSEJO SUPERIOR

-----En la ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires, siendo las 13:17 del día 25 de septiembre de 2025, se reúne en sesión ordinaria el H. Consejo Superior, en su sede sito en cruce de Ruta Nacional N° 5 y Avenida Constitución; con la presencia de las/os Sras/es. Consejeras/os: Emma FERRERO (T-Ciencias Básicas); Miguel NUÑEZ (T-Ciencias Sociales); Andrea CORRADO VÁZQUEZ (T-Educación); Jimena MAZIERES (S-Tecnología); Franco CARPANCHAY (T-Lista 110); Cinthia AVILA MENDEZ (T-Lista 111); Mario OLORIZ (T-Lista 250); Ma. Rosana MASÓN (S-Lista 250); Gabriel LARRETAPE (T-Lista 250); Anabella GEI (T-Lista 272); Walter GIRUBUELA (S-Lista 272); Constanza RANIERI (T-Lista 372); Viviana RYDYGIER (T-Lista 350); Gladys DALPRA (T-Lista 550). Preside la sesión el Sr. Rector Lic. Walter PANESSI, con la participación de la Sra. Vicerrectora Prof. María Ester LEGUIZAMÓN.

1º CONSIDERACIÓN DE ACTAS

- a) Acta sesión ordinaria del día 29 de julio de 2025
- b) Acta sesión extraordinaria del día 15 de septiembre de 2025
- c) Acta I sesión extraordinaria del día 16 de septiembre de 2025
- d) Acta II sesión extraordinaria del día 16 de septiembre de 2025

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar las actas antes mencionada.-----

2º INFORME DEL SR. RECTOR

El Sr. Rector informa sobre los siguientes temas:-----
El 28 y 29 de agosto conjuntamente con el PLENARIO DEL CIN, se realizó el 1º Congreso Nacional de Innovación Universitaria "Enseñanza, investigación, gestión y territorio" con representantes de 70 de las 75 instituciones universitarias públicas miembros del CIN. En este Congreso se expusieron más de 800 trabajos y en la jornada inaugural se contó con la asistencia de más de 2.000 personas entre docentes, equipos de investigación y estudiantes de todo el país.

El Plenario comenzó con unas palabras del intendente, una diputada y un diputado ambos rosarinos que hablaron del apoyo a la ley de financiamiento.

Luego se debatió allí, entre otros temas, el proyecto de presupuesto universitario 2026, que fue presentado a la Subsecretaría de Políticas Universitarias (SSPU). Tras el debate, presentaron un comunicado de reclamo (<https://www.cin.edu.ar/presupuesto-nacional-2026/>)

En su intervención en el Plenario, el Sr. Rector, proyectó una semblanza de la figura de Daniel VILLA, referente nacional de la FATUN, recientemente fallecido, tanto en su trayectoria de Nodocente como en su calidad de docente. También homenajearon a VILLA otros rectores, como el propio Presidente del CIN Oscar ALPA, el Rector de la Universidad Pedagógica Nacional (UNIPE), Carlos RODRIGUEZ, y el Secretario General de la Federación Nodocente, Walter MERKIS.

Como instancia previa al Plenario del CIN, se realizó el jueves un nuevo encuentro del Foro de Rectoras y Vicerrectoras de Universidades Públicas Argentinas (FoReVi), presidido actualmente por la Sra. Vicerrectora. El encuentro de la FoReVi, desarrollado en formato híbrido, preludió al panel cerrado



H. CONSEJO SUPERIOR

"Mujeres en la conducción universitaria: educación, investigación e innovación con perspectiva de género".

La participación en este espacio de las rectoras y las vicerrectoras" reafirma su compromiso con la igualdad de género, la innovación educativa y el fortalecimiento de la educación pública en red con las universidades nacionales y provinciales". El 30 de agosto se recibió en la sede de San Miguel al Ex Juez de la corte Suprema y Constitucionalista Eugenio ZAFFARONI donde propició una charla-debate denominada "La baja de la edad de imputabilidad, razones políticas y consecuencias psíquicas". Fue acompañado por la psicóloga y psicoanalista Beatriz JANIN.

El 1º y 2 de septiembre participó presencialmente especialmente invitado en la reunión plenaria de la Red MetaRed TIC, X y S Argentina, que se realizó en la Universidad Católica de Argentina -sede de Puerto Madero.

MetaRed TIC Argentina tiene por objetivo reunir a las personas responsables de Tecnologías de la Información y otras áreas afines a la Transformación Digital de las Instituciones de Educación Superior Argentinas. MetaRed Se trata de la sostenibilidad y el impacto medio ambiental y la X trata sobre emprendedorismo.

El 9 de septiembre participó, junto a la Vicerrectora de una reunión a solicitud de la Presidenta a cargo de la DASMI y como era con el Consejo Directivo les propuso ir a su reunión de Consejo Directivo DASMI. La reunión fue para mostrar los números que están manejando que son muy preocupantes y también contar algunas estrategias como la decisión de "cortar el CEMIC" como lugar libre de atención de sus afiliados y hacerlo solo en caso de derivación a través de un acuerdo con el COSUN. También transmitieron su preocupación para la dificultad de contar con quórum en el Consejo Directivo por la no participación de algunos miembros.

El 12 de septiembre participó junto a la Subsecretaria de Integración Comunitaria, Cintia SIMONCINI de una reunión en la Basílica Ntra. Sra de Luján para determinar los detalles de la colaboración de las Instituciones de la ciudad en la organización de la Peregrinación Juvenil a Luján. Allí tuvo la oportunidad de conocer a dos autoridades del concesionario de la autopista y les comentó de la necesidad de que mejoren la bajada y la subida de y a la autopista por calle Negri, dijeron que podían hacerlo y que luego hablarían. Quedaron en contacto para ver si se puede lograr esa mejora.

Participó de varios programas de Radio luego del Veto de la Ley por parte del Presidente de la Nación y el paro que hubo el viernes posterior y también para hablar de la marcha. Marcha que tuvo mucha participación a nivel federal y que encontró en la plaza de los dos congresos con mucha participación de la comunidad universitaria UNLu (Estudiantes, Docentes y Nodocentes). Tras el contundente rechazo al voto presidencial en Diputados, ahora el tema deberá ser tratado por el Senado el día 2 de octubre donde estará presente, al menos, los rectores que forman parte del Comité Ejecutivo del CIN.

El 17 de septiembre, participó junto a una asignatura del Departamento de Tecnología y la Decana de Tecnología en la entrega de un reconocimiento que la fundación Arbor Day Foundation y la FAO le dieron a las Ciudades de Mercedes y Luján por sus bosques urbanos, reconociéndolas por cumplir con, al menos, cinco standares que permite el cuidado y la preservación de los árboles en la ciudad.



H. CONSEJO SUPERIOR

El 18 de septiembre acompañó al Intendente Municipal de Luján y al Departamento de Ciencias Sociales en el 2º Encuentro Regional por los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes que se realizó el 18 y 19 de septiembre en la UNLu. El evento fue organizado por la Dirección de Niñez y Adolescencia del Municipio de Luján y la UNLu.

El 22 de septiembre, el Concejo Deliberante de Luján expresó su apoyo a la Ley de Financiamiento Universitario. Manifestó su rechazo al veto presidencial a la Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria, por considerarlo contrario al mandato Constitucional de garantizar el derecho a la educación pública superior. Mediante una Resolución, el Concejo también solicitó al Senado de la Nación que atienda a la demanda popular y expresó "la más amplia solidaridad con la comunidad universitaria, que hoy es blanco de una decisión arbitraria y dañina para el conjunto de la sociedad". Asistieron por la UNLu, Luciano QUARENTA, Secretario de Bienestar Universitario y de Asuntos Estudiantiles, Julieta DE MIGUEL, Subsecretaria Económico Financiera, Germán ROMANELLO, Subsecretario de Asuntos Estudiantiles y Karina LÓPEZ, Secretaria de Capacitación de la ATUNLu.

El 24 de septiembre estuvo en la apertura de la primera Jornada de la Subcomisión de Ciberseguridad, de la Comisión de Conectividad y Sistemas de Información del CIN donde se realizaron charlas sobre esta temática en la Universidad Nacional de la Defensa.

También, en el día de ayer se realizó 153 Colación de Grados desde la reapertura, en una ceremonia realizada en el Teatro Municipal Trinidad Guevara de Luján, con la presencia de autoridades, graduados y familiares. La ceremonia se difundió, por primera vez, en vivo por la plataforma YouTube.

SECRETARÍA DE EXTENSIÓN E INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD

- En este Consejo Superior se tratarán los resultados de la Convocatoria general de proyectos y acciones de extensión 2025, con 39 acciones y 25 proyectos aprobados. El financiamiento para esta convocatoria y contando las remesas de convocatorias anteriores supera los \$16.000.000. Si se suman la Convocatoria Anual y las Convocatorias Específicas se han financiado proyectos, acciones y prácticas de extensión por más de \$25.000.000.
- La Secretaría participó en el Congreso realizado en la UNR, presentando una ponencia y participando en los Encuentros de Extensión coordinados por la REXUNI sobre Curricularización de la Extensión y la importancia del SACAU para la Extensión.
- Se acompañó la organización de las Jornadas Forum infancias Luján el 06 de septiembre.
- Se coordinó la Feria Sanitaria y Campaña de Donación de sangre realizada en la UNLu el 18 de septiembre del corriente, en conjunto con la Región Sanitaria de la PBA, el Hospital de Luján y la Municipalidad de Luján. Se realizaron las siguientes actividades: * Vacunación * Campaña de colecta de sangre * Testeo de VIH - Sífilis * Colocación de Implantes subdérmicos anticonceptivos * Control de presión arterial y glucemia * Talleres de salud sexual y promoción de la salud * Control odontológico * Control Oftalmológico
- Se comenzó a desarrollar el ciclo: Diálogos por el Ambiente, con el 1º taller, denominado "¿Qué puede hacer la UNLu por el Cambio Climático?" El primero fue el 15 de septiembre en



H. CONSEJO SUPERIOR

Luján, el segundo en San Miguel el 24 de septiembre, los próximos serán el 1º de octubre en San Fernando, el 7 de octubre en Chivilcoy y el 14 de octubre en Campana.

- Se acompañó la organización de la primera EXPO UNLu realizada en San Fernando. La de Campana se suspendió por el paro y se recuerda que la próxima será el 26 de septiembre en Chivilcoy.
- Se está organizando la Feria del Libro de Luján, en la cual la UNLu es coorganizadora con la Municipalidad, se realizará del 08 al 12 de octubre del corriente.
- Se está organizando para el 30 de septiembre a la mañana la primera Muestra de arte en el hall de Rectorado, inaugurando una serie de muestras artísticas que se realizarán en este espacio desde el Departamento de Cultura
- La Subsecretaría de Integración con la Comunidad está acompañando a la coordinación de los cursos UPAMI 2025 y está coordinando la Peregrinación Juvenil a Pie a Luján, en conjunto con la Basílica y la Municipalidad de Luján.

SECRETARÍA ACADÉMICA

- Se gestionaron acciones junto con la Dirección de Evaluación y Calidad Institucional para la visita de los pares evaluadores para la acreditación de la carrera de Ingeniería Agronómica, realizada el 2 y 3 de septiembre.
- Se está organizando junto con el Departamento de Ceremonial y Protocolo las actividades para la conmemoración del 30º Aniversario de la Escuela Infantil UNLu, a realizarse el 1ro de octubre
- Se firmó un Convenio Marco con la Federación Médica de la Provincia de Buenos Aires (FEMEBA) a fin de intercambiar experiencias y fomentar la formación de los alumnos y capacitación docente de las carreras afines de la Universidad, como Licenciatura en Enfermería e Ingeniería Industrial, mediante la utilización y participación en su Centro de Simulación. Se avanzará en Convenios específicos mediante la participación de los coordinadores de esas carreras.
- El lunes 15 de septiembre se realizó, en el Auditorio Dardo Dorronzoro la presentación del ciclo de talleres para mayores de 25 años. Participaron estudiantes, docentes a cargo de los talleres, autoridades y personal de difusión de la Universidad, mientras que el viernes 19 de septiembre se hizo lo propio en la Sede San Miguel de la Universidad. Los talleres dieron inicio esta semana en ambas Sedes.
- Se gestionó el acceso a la base de datos CAS SciFinder Discovery Platform (<https://www.cas.org/solutions/cas-scifinder-discovery-platform>) por un período de prueba gratuito. Esta plataforma permite identificar sustancias químicas, acelerar revisiones bibliográficas, búsqueda de reacciones químicas, métodos analíticos, entre otras aplicaciones. Los campos de aplicación incluyen química, bioquímica, ciencias ambientales, entre otras.

SECRETARÍA DE POSGRADO, COOPERACIÓN INTERNACIONAL E INTERNACIONALIZACIÓN

- Recibieron a siete estudiantes internacionales que se encuentran realizando movilidad académica entrante para cursar este segundo cuatrimestre asignaturas de las carreras Licenciatura en Sistemas de Información, Licenciatura en



H. CONSEJO SUPERIOR

Ciencias Biológicas, Licenciatura en Comercio Internacional e Ingeniería en Alimentos. En esta oportunidad, la movilidad se realiza por convenios bilaterales entre la UNLu y las instituciones de origen de los estudiantes, quiénes solventan los costos.

- Se encuentra abierta la convocatoria para movilidad entrante y saliente el Programa de Intercambio Latinoamericano para estudiantes de grado y pregrado presencial y virtual para el primer cuatrimestre 2026.
- La semana próxima se tiene previsto, el lanzamiento de la convocatoria para el Programa Argentina Francia Ingeniería Tecnología (ARFITEC) con la Universidad Tecnológica de Troyes para movilidad de estudiantes de la carrera de Ingeniería Industrial de la UNLu.

SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

- Se aprobaron los montos de la Distribución 3.5 por un total de \$ 56.455.956 y se estarán distribuyendo a los Departamentos en septiembre.
- Cerró la convocatoria a los siguientes proyectos de Investigación: La Convocatoria General a Proyectos Investigación PI-UNLu: Tema libre y las presentaciones a proyectos orientados al Desafío Nacional del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030. Tuvimos 21 presentaciones cuya admisibilidad esta siendo evaluada.
- Se está elaborando la propuesta sobre Proyectos Bonaerenses de Federalización de la Ciencia y Tecnología para ser presentada a la Comisión de Investigaciones Científicas.
- Fue aprobado por la Subsecretaría de Políticas Universitarias el proyecto de Fortalecimiento enviado en Julio de este año.

3º CONSIDERACIÓN DE INGRESO A TRATAMIENTO DE TEMAS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

- a) Designación de representantes docentes en el Consejo Directivo de la DASMI por parte del Consejo Superior

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad ingresar el tema a tratamiento fuera del orden del día.----

- b) Trámite referido a la aceptación de renuncias de representantes nodocentes en el Consejo Directivo de la DASMI

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad ingresar el tema a tratamiento fuera del orden del día.----

A continuación se transcribe el temario con las recomendaciones de la Comisión de Labor Deliberativa.-----

4º INFORMES, PROYECTOS E INICIATIVAS DE LAS SECRETARÍAS DEL RECTORADO

Designaciones

Sec. Académica	1 EXP 459/2024 – Designación de representantes por el Claustro Estudiantil, ante la Comisión de Plan de Estudio de la Carrera Profesorado en Educación Física	APROBACIÓN DIRECTA	1
Sec. Académica	8 EXPP 362/2015 – Solicitud a la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Naturales y Museo, la designación de	APROBACIÓN DIRECTA	2



H. CONSEJO SUPERIOR

<p>miembros académicos a fin de integrar la Comisión Evaluadora de Carrera Docente que considerará la promoción de María Elena SAENZ al cargo ordinario de Profesora Titular con dedicación Simple en el Área Biología Molecular y Microbiología, Subárea Biología Celular y Molecular de la División Biología del Departamento de Ciencias Básicas</p>			
Sec. Académica	9 EXPP 1631/2015 – Ref. aprobar la integración de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente que considerará la solicitud de promoción de Jimena Olga MAZIERES a un cargo ordinario de Profesora Asociada con dedicación Exclusiva en la Disciplina Calidad, Inocuidad y Legislación de los Alimentos de la División Tecnología de Alimentos para prestar servicios preferentemente en Microbiología de Alimentos del Departamento de Tecnología	APROBACIÓN DIRECTA	3
Sec. Académica	10 EXP 1023/2025 - Designación del Lic. Juan José RIQUE como Profesor Extraordinario Consulto de la UNLu	APROBACIÓN DIRECTA	4
Sec. Posgrado	1 EXP 314/2025 – Designación de la Magister Silvina MUZZANTI como Directora de la Carrera de Especialización en Prácticas de Enseñanza Universitaria y designación de integrantes de la Comisión Académica	APROBACIÓN DIRECTA	5
CAP Asuntos Académicos	20 EXP 959/2025 - Recomienda designar a los docentes que se mencionan a continuación como Profesores Extraordinarios Visitantes de la UNLu	APROBACIÓN DIRECTA	6
CAP Asuntos Académicos	21 TRI 14018/2025 – Recomienda designar a la Docente Natalia Noemí DOULIÁN como Profesora Extraordinaria Visitante de la UNLu	APROBACIÓN DIRECTA	7
CAP Asuntos Académicos	22 EXP 909/2025 - Recomienda designar a las docentes externas Marina Julia ONORATO QUISPE y María Eugenia GIMMATTEO como Profesoras Extraordinarias Visitantes de la UNLu	APROBACIÓN DIRECTA	8
CAP Asuntos Académicos	23 TRI 14019/2025 – Recomienda designar a Lía PINHEIRO BARBOSA como Profesora Extraordinaria Visitante de la UNLu	APROBACIÓN DIRECTA	9
CAP Asuntos Académicos	24 EXP 1028/2025 – Recomienda designar a Gregorio Martín ALMARAZ SÁNCHEZ como Profesor Extraordinario Visitante de la UNLu	APROBACIÓN DIRECTA	10
Llamados a concurso			
Sec. Académica	2 EXP 948/2025 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en la Disciplina Procesamiento y Conservación de Alimentos de la División Tecnología de Alimentos del Departamento de Tecnología	APROBACIÓN DIRECTA	11
Sec. Académica	3 EXP 961/2025 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva en las Divisiones Educación de Adultos y Cultura Corporal y su Enseñanza del Departamento de Educación. Cargo cubierto interinamente	APROBACIÓN DIRECTA	12
Sec. Académica	4 EXP 964/2025 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semie exclusiva en el Área Pedagogía de la División Técnico-Pedagógica del Departamento de Educación. Cargo cubierto interinamente	APROBACIÓN DIRECTA	13
Sec. Académica	5 EXP 960/2025 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Exclusiva en las Divisiones Técnico-Pedagógica y Cultura Corporal y su Enseñanza del Departamento de Educación. Cargo cubierto interinamente	APROBACIÓN DIRECTA	14
Sec. Académica	6 EXP 966/2025 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semie exclusiva en el Área Pedagogía de la División Técnico-Pedagógica del Departamento de Educación. Cargo cubierto interinamente	APROBACIÓN DIRECTA	15
Sec. Académica	7 EXP 947/2025 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en la Disciplina Enfermería Aplicada y Enfermería Avanzada de la División Salud del Departamento de Tecnología	APROBACIÓN DIRECTA	16
Dictámenes de jurados. Carrera Docente. Llamados a concurso			



H. CONSEJO SUPERIOR

CAP Asuntos Académicos	1 EXP 514/2019 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de la docente Mabel Virginia Edith JAMES a un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Semiexclusiva en el Área Neurociencias de la División Psicología y Psicopedagogía del Departamento de Educación	APROBACIÓN DIRECTA	17
CAP Asuntos Académicos	2 EXPP 1529/2019 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la permanencia y reválida de Juan Carlos ROMERO en un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Base de Datos de la División Computación del Departamento de Ciencias Básicas	APROBACIÓN DIRECTA	18
CAP Asuntos Académicos	3 EXPP 498/2015 - Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de Fabiana Mariela MENDOZA a un cargo ordinario de Profesora Titular con dedicación Exclusiva en el Área Trabajo Social, Subárea Introducción al Trabajo Social de la División Trabajo Social del Departamento de Ciencias Sociales	APROBACIÓN DIRECTA	19
CAP Asuntos Académicos	4 EXPP 829/2014 - Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de la docente Beatriz PÉREZ a un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva en el Área Biología Vegetal de la División Biología del Departamento de Ciencias Básicas	APROBACIÓN DIRECTA	20
CAP Asuntos Académicos	5 EXPP 1459/2019 - Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de la docente Ayelén Victoria CAVALLINI a un cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva en el Área Prácticas Académicas de Lectura y Escritura de la División Pedagogía Universitaria y Capacitación Docente del Departamento de Educación	APROBACIÓN DIRECTA	21
CAP Asuntos Académicos	6 EXPP 404/2015 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de la docente Florencia María PROSDÓCIMO a un cargo ordinario de Profesora Asociada con dedicación Exclusiva en la Disciplina Producción Animal de la División Tecnología Agropecuaria para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Producción Animal III (Aves) del Departamento de Tecnología	APROBACIÓN DIRECTA	22
CAP Asuntos Académicos	7 EXPP 032/2020 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente y su ampliatoria, mediante los cuales se recomienda considerar negativa la evaluación de la docente Mabel María Luján MUÑOZ para la promoción a un cargo de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva y considerar negativa la evaluación para la reválida del cargo de Ayudante de Primera con dedicación Exclusiva en la División Tecnología de Alimentos de la Disciplina Procesamiento y Conservación de Alimentos, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina preferentemente en Procesos Industriales I y Procesos Industriales II del Departamento de Tecnología	APROBACIÓN DIRECTA	23
CAP Asuntos Académicos	8 EXPP 1481/2019 - Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de la docente Diana Gabriela VILA a un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva en las Áreas Pedagogía de la Educación de Adultos en Movimientos Sociales y Sociopedagógica de la División Educación de Adultos del Departamento de Educación	APROBACIÓN DIRECTA	24
CAP Asuntos Académicos	9 EXPP 323/2015 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción del docente Mariano Diego MARCHINI a un cargo ordinario de Profesor Asociado con dedicación Exclusiva en la Disciplina Procesamiento y Conservación de Alimentos de la División Tecnología de Alimentos para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Tecnología de Transformación de Leche I y Tecnología de Transformación de Leche II del Departamento de Tecnología	APROBACIÓN DIRECTA	25



H. CONSEJO SUPERIOR

CAP Asuntos Académicos	10 EXPP 810/2017 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda negativa la evaluación de la carrera docente tanto para la promoción al cargo de Profesora Adjunta, como para la reválida del cargo de Jefa de Trabajos Prácticos, debido a que la docente no se presentó a la entrevista y se establece que la docente Silvina Claudia NINET continuará desempeñándose en el cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva, en los plazos estipulados en el Artículo 20, inciso b) del Reglamento de Carrera Docente (RESHCS-LUJ:430-09)	APROBACIÓN DIRECTA	26
CAP Asuntos Académicos	11 EXPP 377/2019 - Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de primera con dedicación Simple en el Área Inglés, Orientación Técnico de la División Lenguas Extranjeras del Departamento de Educación, con el siguiente orden de mérito: 1) Rosana Claudia PINOTTI; 2) María Eugenia GALLEGOS; 3) Sebastián Andrés AMADO	APROBACIÓN DIRECTA	27
CAP Asuntos Académicos	12 EXP 851/2024 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Teoría Social y Análisis Socioeconómico, Subárea Análisis Socioeconómico de la División Análisis Socioeconómico y Cultural del Departamento de Ciencias Sociales, a favor de Federico GUIDI CASTAÑEDA	APROBACIÓN DIRECTA	28
CAP Asuntos Académicos	13 EXP 854/2024 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir cinco cargos ordinarios de Ayudantes de Primera con dedicación Simple en el Área Teoría Social y Estudios Antropológicos y Culturales, Subárea Antropología en la División Análisis Socioeconómico y Cultural del Departamento de Ciencias Sociales, con el siguiente orden de mérito: 1) Luis Vicente Javier COLL; 2) Marcelo Gustavo VITORES SPINETTA; 3) Sofía Micaela VARISCO; 4) Ayelén Rocío Soledad DI BIASE; 5) Sasha Camila CHERNAVSKY; 6) Karina Gabriela CIOLLI, modificando en el primer artículo donde dice "Sasha Camila CHERNAVSKY (DNI 32.361.091)" debe decir "Sasha Camila CHERNAVSKY (DNI 38.395.521)"	APROBACIÓN DIRECTA	29
CAP Asuntos Académicos	14 EXP 850/2024 - Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a Concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en el Área Teoría Social y Análisis Socioeconómico, Subárea Análisis Socioeconómico en la División Análisis Socioeconómico y Cultural del Departamento de Ciencias Sociales, a favor de Eduardo Javier IRAOLA	APROBACIÓN DIRECTA	30
CAP Asuntos Académicos	15 EXP 742/2024 - Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera hasta Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva en la Disciplina Gestión de la Calidad de la División Tecnologías de Gestión para cumplir funciones en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Gestión de la Calidad, Gestión de la Calidad II y Gestión de la Calidad en la Industria de Alimentos, del Departamento de Tecnología, estableciendo el siguiente orden de mérito para el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos: 1) María Carolina MOTTO	APROBACIÓN DIRECTA	31
CAP Asuntos Académicos	16 EXPP 160/2023 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Asociado hasta Titular con dedicación Simple en el Área Pedagogía de la Educación de Adultos en Movimientos Sociales de la División Educación de Adultos del Departamento de Educación, estableciendo el siguiente orden de mérito para el cargo de Profesor Titular: 1) Álvaro Javier DI MATTEO	APROBACIÓN DIRECTA	32



H. CONSEJO SUPERIOR

CAP Asuntos Académicos	17 EXPP 1197/2023 - Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a Concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en la Disciplina Ciencias Aplicadas a las Producciones Agropecuarias y Forestales de la División Tecnología Agropecuaria, para cumplir funciones en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Genética y Mejoramiento, del Departamento de Tecnología, estableciendo el siguiente orden de mérito: 1) Micaela FRATICELLI; 2) Angélica Luján LUNA	APROBACIÓN DIRECTA	33
	18 EXPP 1018/2023 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Simple en el Área Genética y Evolución de la División Biología del Departamento de Ciencias Básicas, Lugar Luján, a favor de Juan Ignacio TUNEZ	APROBACIÓN DIRECTA	34
CAP Asuntos Académicos	19 EXPP 1451/2023 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva en el Área Biología General de la División Biología del Departamento de Ciencias Básicas, a favor de Paola Inés SCARCIA	APROBACIÓN DIRECTA	35
	CAP de Extensión		
CAP Extensión	1 EXPP 1291/2022 – Recomienda aprobar el Informe de avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria UNLu 2022: "Plantas Medicinales para la Salud Comunitaria", presentado por el Docente RODRIGUEZ MORCELLE, Martín Ignacio, Director del mismo	APROBACIÓN DIRECTA	36
	2 EXPP 1307/2023 – Recomienda aprobar el Informe y la solicitud de prórroga del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "Las Instituciones en el Abordaje de la Discapacidad", presentados por la Docente BEL, Marcela Soledad, Directora del mismo	APROBACIÓN DIRECTA	37
CAP Extensión	3 EXPP 817/2021 – Recomienda aprobar el Informe Final del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria UNLu 2021: "Educación Física y TIC – Uso y Conocimiento en Proyectos Pedagógicos Situados en la Escuela Secundaria de la Provincia de Buenos Aires", presentado por la Docente RUIZ, Mariel Alejandra, Directora del mismo	APROBACIÓN DIRECTA	38
	4 EXP 271/2025 – Recomienda aprobar las Acciones y Proyectos de Extensión evaluados en el marco de la Convocatoria Anual de Extensión Universidad Nacional de Luján 2025, con la reasignación de financiamiento determinado por Disposición DSECEXT: 21/2025 para su ejecución	APROBACIÓN DIRECTA	39
CAP Extensión	5 EXPP 1371/2023 – Recomienda aprobar la solicitud de baja del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "Valoración del riesgo sanitario de la comunidad respecto de las enfermedades transmitidas por animales", presentada por la Docente MORRESI, Lucia, Directora del mismo	APROBACIÓN DIRECTA	40
	6 EXPP 1352/2023 – Recomienda aprobar la solicitud de prórroga del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "DeFormando: Deporte en Clave de la ESI en la Comunidad de San Fernando", la cual fuera presentada al Departamento de Educación por la Docente LABAKE, María Leticia, Directora del mismo	APROBACIÓN DIRECTA	41
Comisión Académica de Posgrado			
Comisión Académica Posgrado	1 EXPP 319/2021 – Recomienda establecer que Micaela PARRA deberá presentar, en el marco de la Beca otorgada por Resolución RESHCS-LUJ: 267/25, los informes trimestrales de la Beca para las siguientes fechas: 1º informe de avance: 31 de julio de 2025; 2º informe de avance: 30 de octubre de 2025; 3º informe de avance: 02 de febrero de 2026; presentación del manuscrito final de la tesis doctoral: 30 de abril de 2026	APROBACIÓN DIRECTA	42



H. CONSEJO SUPERIOR

Comisión Académica Posgrado	2 EXPP 528/2019 – Recomienda otorgar una prórroga extraordinaria, hasta el 30 de abril de 2026, al doctorando Adrián TROYELLI para el cumplimiento del plan de formación académica y la entrega del manuscrito final de la Tesis de Doctorado, correspondiente al plan aprobado por Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000057-19, en el marco de la convocatoria de Becas de Apoyo Económico para la Finalización de la Carrera de Doctorado en Ciencias Aplicadas, en el marco del Proyecto “Consolidación de Doctorados UNLU” del Programa Doctorados del Ministerio de Capital Humano de la Nación (Resolución 2024-1388 APN-SEC#MCH)	APROBACIÓN DIRECTA	43
Comisión Académica Posgrado	3 EXPP 226/2020 – Recomienda otorgar una prórroga extraordinaria, hasta el 30 de abril de 2026, a la doctoranda Guillermina NUOZZI para el cumplimiento del plan de formación académica y la entrega del manuscrito final de la Tesis de Doctorado, correspondiente al plan aprobado por Resolución RESPRHCS-LUJ:0000043-21, modificada por RESPRHCS-LUJ:0000106-21, en el marco de la convocatoria de Becas de Apoyo Económico para la Finalización de la Carrera de Doctorado en Ciencias Aplicadas, en el marco del Programa Doctorados del Ministerio de Capital Humano de la Nación (Resolución 2024-1388 APN-SEC#MCH)	APROBACIÓN DIRECTA	44
Comisión Académica Posgrado	4 EXP 490/2024 – Recomienda dejar sin efecto la apertura de cohorte de la Carrera Especialización en Matemática Aplicada aprobada por Resolución RESHCS: 269/2025	APROBACIÓN DIRECTA	45
Comisión Académica Posgrado	5 EXP 988/2025 - Recomienda hacer lugar a la solicitud de excepción presentada por el Maestrando Franco DI MARTINO, para la presentación de su Proyecto de Tesis de la carrera Maestría en Gestión Empresaria	APROBACIÓN DIRECTA	46
Comisión Académica Posgrado	6 EXP 440/2025 – Recomienda autorizar la apertura de la Cohorte 2026 de la Diplomatura de Posgrado en Investigación en Ciencias de la Salud; disponer como periodo de inscripción desde el 01 de noviembre de 2025 al 28 de febrero de 2026; establecer el mínimo de inscriptos y el monto de los aranceles	APROBACIÓN DIRECTA	47
Comisión Académica Posgrado	7 EXPP 1222/2023 - Recomienda otorgar prórroga por doce (12) meses a Silvina Mabel PEREYRA, para la presentación de su manuscrito final de Tesis “Nuevos desafíos en las técnicas de administración de personal frente a las diferencias generacionales del siglo XXI”, correspondiente a la Carrera de Maestría en Gestión Empresaria	APROBACIÓN DIRECTA	48
Comisión Académica Posgrado	8 EXPP 990/2019 – Recomienda aprobar el Plan de Estudios 70.02 de la Carrera Especialización en Educación y Políticas Públicas para la Primera Infancia, modificando en el Artículo 5º donde dice “ <i>plan de estudios 70.02</i> ”, debe decir “ <i>plan de estudios 70.01</i> ”	APROBACIÓN DIRECTA	49
Comisión Académica Posgrado	9 EXPP 256/2021 – Recomienda modificar el título del Plan de Tesis presentado por Santiago Martín HIDALGO MARTÍNEZ, aprobado por RESPRHCS-LUJ: 109/21, por el que se detalla a continuación: “ <i>Una lengua, una nación: la instauración de una lengua nacional y su relación con las lenguas indígenas en el sistema educativo argentino (1884-1916)</i> ”	APROBACIÓN DIRECTA	50
Comisión Académica Posgrado	10 EXPP 785/2018 - Recomienda otorgar prórroga a la doctoranda Carina Sandra ANTÓN por seis (6) meses, a partir del 17 de octubre de 2025, para la entrega del manuscrito final de Tesis de Doctorado de la Universidad Nacional de Luján, Orientación Ciencias Sociales y Humanas, aprobado por RESPRHCS-LUJ: 156/19	APROBACIÓN DIRECTA	51
Comisión Académica Posgrado	11 EXPP 041/2021 - Recomienda otorgar una prórroga al doctorando Román David GONZÁLEZ MORA de un (1) año, a partir 19 de marzo de 2026 y hasta el 18 de marzo de 2027, para el cumplimiento del plan de formación académica y la entrega del manuscrito final de la Tesis de Doctorado cuyo plan fue aprobado por RESPRHCS-LUJ: 61/21	APROBACIÓN DIRECTA	52



H. CONSEJO SUPERIOR

Comisión Académica Posgrado	<p>12 EXPP 1099/2022 – Recomienda modificar el título del Plan de Tesis presentado por la doctoranda Débora Mariel ETCHEGARAY, aprobado por RESPRHCS-LUJ: 42/23, por el que se detalla a continuación: "La protección jurídico-ambiental de los humedales: conflictos legales y desafíos para su conservación en el caso de estudio del Parque Nacional Ciervo de los Pantanos, en la provincia de Buenos Aires, Argentina", modificando tanto en los considerandos 1º y 4º como en el Artículo 1º, donde dice "RESHCS-LUJ:0000042-23" debe decir "RESPRHCS-LUJ: 42/23"</p>	APROBACIÓN DIRECTA	53
Comisión Académica Posgrado	<p>13 EXPP 1370/2019 – Recomienda otorgar prórroga al doctorando Matías ALVAREZ, por un (1) año, a partir del 17 de octubre de 2025, para el cumplimiento del plan de formación académica y la entrega del manuscrito final de Tesis de Doctorado de la Universidad Nacional de Luján, Orientación Ciencias Sociales y Humanas, aprobado por Resolución RESPRHCS-LUJ:0000153-19</p>	APROBACIÓN DIRECTA	54
Comisión Especial de Becas			
Comisión Especial de Becas	<p>1 EXP 907/2025 – Recomienda: - Aprobar la prórroga de la Beca de Conectividad durante el año 2026 - Establecer que los aspirantes inscriptos en la Convocatoria de Becas Estudiantiles 2026 deberán optar según su conveniencia por la BECA CONECTIVIDAD O BECA DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO, formalizando su elección, en el momento de su inscripción a una beca estudiantil interna</p>	APROBACIÓN DIRECTA	55
Comisión Especial de Becas	<p>2 EXP 553/2024 – Dictamen referido a la aprobación de los Listados de Espera de Becas 2025 y otorgamiento de Becas al Estímulo Académico (AE), Becas de Ayuda Económica (AE), Becas Conectividad (BC) y Becas Material Bibliográfico (MB)</p>	APROBACIÓN DIRECTA	56
CAP de Interpretación y Reglamento			
CAP Interpretación y Reglamento	<p>1 EXPP 740/2017 – Recomienda autorizar al Rector proceda a la firma del Acuerdo Marco para la Cooperación Educativa y Científica e Intercambios de Estudiantes 2025 - 2030 entre la Universidad Tecnológica de Troyes, Francia, y la UNLu</p>	APROBACIÓN DIRECTA	57
CAP Interpretación y Reglamento	<p>2 EXPP 075/2021 – Recomienda: - Dejar sin efecto la RESHCS-LUJ:133-2021 por la cual procede a la firma del Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la UCM y la UNLu - Autorizar al Rector proceda a la firma del Convenio Marco de Cooperación Institucional entre Universidad Católica del Maule (UCM) y la UNLu</p>	APROBACIÓN DIRECTA	58
CAP Interpretación y Reglamento	<p>3 EXP 1000/2025 – Recomienda autorizar al Rector proceda a la firma del Protocolo Adicional al Convenio Marco entre la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Delta y la UNLu</p>	APROBACIÓN DIRECTA	59
CAP de Bienestar Universitario			
CAP Bienestar Universitario	<p>1 TRI 14499/2025 – Recomienda aprobar la solicitud de fondos destinados para VCFU, realizada por el Centro de Estudiantes de la Carrera Profesorado en Historia, para participar de las X Jornadas de la División Historia - UNLu, a realizarse en la Universidad Nacional de Luján los días 14 y 15 de octubre de 2025</p>	APROBACIÓN DIRECTA	60
CAP Bienestar Universitario	<p>2 TRI 16103/2025 – Recomienda aprobar la solicitud de fondos destinados para VCFU, realizada por el Centro de Estudiantes de la Carrera Lic. en Sistemas de Información, para asistir al Congreso Argentino de Ciencias de la Computación (CACIC 2025), a realizarse en Viedma, Río Negro, entre los días 6 y 10 de octubre de 2025</p>	APROBACIÓN DIRECTA	61
Auspicios Institucionales			



H. CONSEJO SUPERIOR

CAP Asuntos Académicos	26	EXP 970/2025 – Recomienda otorgar Auspicio Institucional a la realización del "XIV Congreso Argentino de Virología (CAV2026)" bajo el lema "Virología para el futuro: Ciencia, Tecnología y Salud", a desarrollarse entre los días 27 y 28 de mayo de 2026, en el Auditorio de la Universidad Católica Argentina, Sede Puerto Madero, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, agregando como tercer considerando: "Que por Disposición DISPCD-CB: 345/2025, el Consejo Directivo Departamental de Ciencias Básicas, avala el auspicio solicitado"	APROBACIÓN DIRECTA	62
	27	EXP 1006/2025 – Recomienda otorgar aval a la realización del "Encuentro de la Comunidad de OpenStreetMap", a desarrollarse el día 27 de septiembre de 2025 en la UNLu	APROBACIÓN DIRECTA	63
	28	EXP 1027/2025 – Recomienda otorgar auspicio Institucional a la realización del "VII Simposio de Educación Matemática en modalidad Virtual (VII SEM-V)", a desarrollarse los días 14 y 15 de mayo de 2026	APROBACIÓN DIRECTA	64
CAP de Administración, Economía y Finanzas				
CAP Administración, Economía y Finanzas	1	EXP 720/2024 – Recomienda: - convalidar los créditos incorporados a la Fuente 11 del Presupuesto 2025 (4ta incorporación BIS) - convalidar los créditos incorporados a la Fuente 11 del Presupuesto 2025 (5ta incorporación)	APROBACIÓN DIRECTA	65
CAP Administración, Economía y Finanzas	2	EXP 559/2025 – Recomienda aprobar el procedimiento para la adquisición de artículos de limpieza para la Sede Central y los Centros Regionales de la UNLu	APROBACIÓN DIRECTA	66
Ratificaciones de Res. ad-referéndum del HCS				
Tratamiento	2	EXP 520/2025 – Ratificación de la Resolución Rector 136/25 "ad referéndum" del HCS, por la cual se autoriza al señor Rector a suscribir el contrato de alquiler de un predio para actividades del Centro Regional Campana	APROBACIÓN DIRECTA	67
Tratamiento	3	EXP 981/2025 – Ratificación de la Resolución Rector 235/25 "ad referéndum" del HCS, por la cual se convalida: - la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, el Juzgado Federal N° 1 de La Plata, el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la UNLu - la suscripción del Acta Complementaria N° 1 al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa de Establecimientos Universitarios	APROBACIÓN DIRECTA	68
Varios				
CAP Asuntos Académicos	25	EXPP 995/2017 - Aconseja establecer el ingreso a Carrera Docente de Mónica Luciana BITENC en un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Simple, en el Área Química General e Inorgánica de la División Química del Departamento de Ciencias Básicas y establecer la unificación de la Carrera Docente de la docente mencionada	APROBACIÓN DIRECTA	69
CAP Asuntos Académicos	29	EXP 898/2025 – Recomienda aprobar el Calendario Académico y el Cronograma de Asuetos y Festividades Académico-Administrativas para el Ciclo Lectivo 2026, atendiendo a la modificación propuesta en Nota N° 69522/2025 por el Sr. Director General de Asuntos Académicos, en relación al inicio del segundo cuatrimestre, según se detalla a continuación: "modificar el inicio del segundo cuatrimestre, de manera tal de contar con una semana entre la finalización del turno de exámenes finales y el inicio del mismo corriendo su finalización al día 5 de diciembre. Esto produciría que el segundo turno ordinario deba desarrollarse entre el 10 y el 23 de diciembre"	APROBACIÓN DIRECTA	70
CAP Oferta Académica	1	EXPP 540/2011 – Recomienda la rectificación del Anexo V de la Resolución RESHCSLUJ:455/23 correspondiente a la Tabla de Equivalencias entre el Plan de Estudio 27.05 y planes de estudios anteriores de la Carrera de Licenciatura en Comercio Internacional	APROBACIÓN DIRECTA	71

H. Acuerdos Paritarios Particulares



H. CONSEJO SUPERIOR

H. Acuerdos Paritarios Particulares	1 ACTND 331/2024 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 10 de septiembre de 2025 – Designación del Sr. Jorge Estanislao RAMÍREZ en el cargo de Jefe de Departamento de Sumarios, categoría tres (3), Dependientes de la Dirección de Asuntos Legales	HOMOLOGACIÓN 72
H. Acuerdos Paritarios Particulares	2 ACTND 206/2024 - Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 10 de septiembre de 2025 – Designación del Sr. Carlos Sebastián CANEPA en el cargo de Subjefe de Departamento de Deportes, categoría cuatro (4). Dirección de Promoción del Bienestar Universitario	HOMOLOGACIÓN 73
H. Acuerdos Paritarios Particulares	3 EXP 1081/2025 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 10 de septiembre de 2025 - dejar sin efecto la Resolución RESHCS-LUJ:0000148-10, mediante la cual se constituyó un Comité responsable de los procesos de diseño, coordinación y seguimiento de las acciones del Proyecto "Revisión y/o confección integral de reglamentos internos, circuitos y normas de procedimientos claros y ágiles. Adecuación al ordenamiento funcional aprobado por Resolución CS N° 402/06"	HOMOLOGACIÓN 74
Toma de conocimiento		
Informes	1 TRI 16382/2025 – Temas ingresados a consideración de las Comisiones Asesoras Permanentes del H. Consejo Superior	TOMA DE CONOCIMIENTO 75
Informes	2 EXP 929/2025 – RESPRHCS 116/2025 – Ref. Aceptar la donación efectuada por la "Asociación de Ex Alumnos del Instituto Nacional de Educación Física – Gral. Manuel Belgrano" consistente en ochenta (80) litros de pintura blanca, destinados al Pabellón Principal de la Delegación Universitaria San Fernando "Gral. Manuel Belgrano"	TOMA DE CONOCIMIENTO 76
Informes	3 TRI 15902/2025 – Ref. Declaración que expresa el rechazo frente al recorte de becas de investigación del CONICET, en particular en el campo de las Ciencias Sociales y Humanas	TOMA DE CONOCIMIENTO 77
Tratamiento		
Tratamiento	1 Reemplazo del representante Martín MARTINELLI, por el Claustro Docente (Doc. Auxiliares) en la Comisión Electoral	TRATAMIENTO 78
Tratamiento	4 EXP 417/2024 – Designación de integrantes del Directorio del CATEC en representación de cada uno de los Departamentos Académicos y del HCS	TRATAMIENTO 79
Tratamiento	5 TRI 16078/2025 – Designación de representantes por el HCS en el Directorio del CIDEPA	TRATAMIENTO 80

Designaciones

Efectuada la presentación el Consejero NUÑEZ propone tratar los temas en bloque por apartado. El Cuerpo acuerda.----- Acto seguido el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 1 a 10.----- A continuación se transcribe lo aprobado:-----

1) EXP 459/2024 – Designación de representantes por el Claustro Estudiantil, ante la Comisión de Plan de Estudio de la Carrera Profesorado en Educación Física

VISTO: La presentación efectuada por el Centro de Estudiantes de la Carrera Profesorado en Educación Física, mediante la cual proponen representantes por el Claustro Estudiantil para integrar la Comisión de Plan de Estudio de dicha carrera, y

CONSIDERANDO:

Que los estudiantes propuestos reúnen los requisitos reglamentarios correspondientes.



H. CONSEJO SUPERIOR

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Designar como representantes por el Claustro Estudiantil, ante la Comisión de Plan de Estudio de la Carrera Profesorado en Educación Física, a los estudiantes que a continuación se mencionan:

TITULARES:

Jorge Francisco BARRERA (D.N.I.N° 42.689.330)
Dominique Martina GROSSI GOROSITO (D.N.I.N° 43.974.083)
Oliver Martín YAQUINI (D.N.I.N° 45.623.564)
Florencia Micaela VELÁZQUEZ (D.N.I.N° 44.340.321)

SUPLENTES:

Camila Andrea GIANNONE (D.N.I.N° 44.725.325)
Facundo Tomás BENITES MONJE (D.N.I.N° 43.728.378)
Walter Alejandro NIEVA (D.N.I.N° 33.342.330)
Fiorella BIANCO SATRAGNI (D.N.I.N° 45.201.531).-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 2) **EXPP 362/2015 – Solicitud a la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Naturales y Museo, la designación de miembros académicos a fin de integrar la Comisión Evaluadora de Carrera Docente que considerará la promoción de María Elena SAENZ al cargo ordinario de Profesora Titular con dedicación Simple en el Área Biología Molecular y Microbiología, Subárea Biología Celular y Molecular de la División Biología del Departamento de Ciencias Básicas**

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000271-18 mediante la cual se designa, en el marco de la Carrera Docente, a la docente María Elena SAENZ en un (1) cargo ordinario de Profesora Asociada con dedicación Simple, en el Área Biología Molecular y Microbiología, Subárea Biología Celular y Molecular, de la División Biología del Departamento de Ciencias Básicas, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, la docente debe ser evaluada para la reválida y/o la promoción.

Que la docente solicitó la promoción al cargo ordinario de Profesora Titular.

Que actualmente se desempeña como Secretaria Académica de la Universidad.

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 22 y



H. CONSEJO SUPERIOR

12 de las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14, respectivamente, la propuesta de integrantes de la Comisión Evaluadora deberá adecuarse a lo establecido en los Reglamentos de Concursos Ordinarios de la Universidad.

Que el Artículo 24 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios, aprobado por Resolución H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:371/2024, establece que ante la inscripción como aspirante en un concurso del Rector/a, Vicerrector/a, Directoras/es Decanas/os, Secretarías/os y Subsecretarías/os de Universidad o de Departamento, el Honorable Consejo Superior deberá solicitar a otra Universidad Nacional la designación de cinco (5) miembros de reconocido prestigio en la Disciplina del llamado en cuestión de actuar, tres (3) de ellos de carácter de titulares y dos (2) como suplentes.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Solicitar a la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Naturales y Museo, la designación de cinco (5) miembros académicos, tres (3) en carácter de Titulares y dos (2) como Suplentes, a fin de integrar la Comisión Evaluadora de Carrera Docente que considerará la promoción de María Elena SAENZ al cargo ordinario de Profesora Titular con dedicación Simple, en el Área Biología Molecular y Microbiología, Subárea Biología Celular y Molecular, de la División Biología del Departamento de Ciencias Básicas.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 3) EXPP 1631/2015 – Ref. aprobar la integración de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente que considerará la solicitud de promoción de Jimena Olga MAZIERES a un cargo ordinario de Profesora Asociada con dedicación Exclusiva en la Disciplina Calidad, Inocuidad y Legislación de los Alimentos de la División Tecnología de Alimentos para prestar servicios preferentemente en Microbiología de Alimentos del Departamento de Tecnología

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0001139/17 mediante la cual se designó, en el marco de Carrera Docente, a Jimena Olga MAZIERES en un (1) cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva en la Disciplina Calidad, Inocuidad y Legislación de los Alimentos de la División Tecnología de Alimentos del Departamento de Tecnología, y



H. CONSEJO SUPERIOR

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, la docente debe ser evaluada para la reválida de su cargo y/o la promoción.

Que la docente solicitó promoción al cargo ordinario de Profesora Asociada y actualmente se desempeña como Vicedirectora Decana del Departamento de Tecnología.

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 22 y 12 de las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y RESHCS-LUJ: 0000876-14 respectivamente, la propuesta de integrantes de la Comisión Evaluadora deberá adecuarse a lo establecido en los Reglamentos de Concursos ordinarios de la Universidad.

Que en virtud a lo determinado en el Artículo 26 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Profesores ordinarios, se solicitó a la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, mediante Resolución RESHCS-LUJ: 0000042-24, la designación de cuatro (4) miembros para integrar la Comisión Evaluadora.

Que dicha Universidad elevó la propuesta de integrantes solicitada.

Que el Consejo Directivo del Departamento de Tecnología, por Disposición DISPCD-TLUJ: 0000156-24, propuso la designación de representantes del Consejo Directivo Departamental de Docentes Auxiliares y de Estudiantes.

Que la presentación mencionada se encuadra en lo establecido en las reglamentaciones vigentes.

Que la competencia para la emisión de la presente Disposición esta determinada por las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0001153-15 y RESHCS-LUJ: 0000081-16.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la integración de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente que considerará la solicitud de promoción de Jimena Olga MAZIERES (D.N.I.N° 26.887.014 - Legajo N° 2428) a un (1) cargo ordinario de Profesora Asociada con dedicación Exclusiva en la Disciplina Calidad, Inocuidad y Legislación de los Alimentos de la División Tecnología de Alimentos para prestar servicios preferentemente en Microbiología de Alimentos del Departamento de Tecnología, según se detalla a continuación:

JURADO TITULAR:

Sergio Manuel MORENO (D.N.I.N° 14.616.164)
Juan Alejandro SEGURA (D.N.I.N° 13.000.934)
Mónica CASELLA (D.N.I.N° 13.434.201)

JURADO SUPLENTE:

Vanessa LUDEMANN (D.N.I.N° 24.822.356)



H. CONSEJO SUPERIOR

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:

Titular:

Mariano Diego MARCHINI (D.N.I.N° 20.987.908)

Suplente:

Laura Beatriz Catalina DUVERNE (D.N.I.N° 17.514.829)

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:

Titular:

Mariana CALVENTE (D.N.I.N° 20.993.693)

Suplente:

Andrea Fabiana BUGIANESI (D.N.I.N° 18.498.865)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:

Titular:

Florencia Belén ALVAREZ (D.N.I.N° 39.742.539)

Suplente:

Gabriel Eugenio GATTI (D.N.I.N° 24.459.170) .-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

4) EXP 1023/2025 - Designación del Lic. Juan José RIQUÉ como Profesor Extraordinario Consulto de la UNLu

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS : 412/2025, mediante la cual se propone la designación del señor Juan José RIQUÉ como Profesor Extraordinario Consulto, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 16 Inciso b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Luján, contempla la designación de Profesor Extraordinario Consulto de aquellos profesores ordinarios que, habiendo alcanzado el límite legal para jubilarse, hayan acreditado condiciones destacadas para la docencia y la investigación.

Que el pedido se fundamenta en los múltiples y significativos aportes y contribuciones realizados como docente, de grado y pregrado, y en la gestión universitaria durante 26 años en esta Casa de Altos Estudios, con una amplia trayectoria que va desde 1991 al año 2017, como así también en otras instituciones similares, además de su experiencia laboral y profesional.

Que en 1976 obtuvo el título de Licenciado en Administración Pública por la Universidad del Salvador, donde también alcanzó el grado de Bachiller Universitario en Ciencia Política, distinción que le fue otorgada con Diploma de Honor en reconocimiento a su desempeño académico. A estos logros se suma su formación de posgrado en Educación a Distancia, cursada en la Universidad Nacional de Luján entre 1996 y 1997, centrada en la gestión curricular universitaria en entornos virtuales, lo que le permitió incorporar enfoques pedagógicos innovadores en sus prácticas docentes.

Que su desempeño como Profesor Adjunto ordinario, en el Área de Administración General, ha sido acompañado por una activa participación en carreras de grado, pregrado y



H. CONSEJO SUPERIOR

posgrado, en diversas sedes y modalidades, incluyendo el dictado de asignaturas en modalidad semipresencial, asesoramiento didáctico, diseño curricular y acompañamiento pedagógico.

Que ha sido referente académico en el desarrollo de contenidos vinculados a la gestión pública, la administración estratégica y la planificación institucional, aportando una mirada interdisciplinaria que enriqueció la formación de estudiantes y docentes.

Que ha dictado cursos de posgrado en instituciones como la Universidad de Buenos Aires y ha sido convocado como docente invitado en universidades nacionales y extranjeras, consolidando una proyección académica que trasciende el ámbito local.

Que ha diseñado y coordinado capacitaciones para organismos públicos, sindicatos, cooperativas y empresas privadas, generando vínculos de transferencia entre la Universidad y la comunidad.

Que su producción académica incluye artículos en revistas, capítulos de libros y más de una decena de obras editadas, muchas de ellas utilizadas como bibliografía obligatoria en asignaturas del Departamento de Ciencias Sociales.

Que ha participado activamente en congresos, jornadas y seminarios nacionales e internacionales, representando a la Universidad Nacional de Luján y promoviendo el intercambio académico con otras instituciones.

Que ha desempeñado relevantes funciones de gestión universitaria, entre ellas, como representante del claustro docente en la Asamblea Universitaria y como Consejero – tanto titular como suplente– en el Consejo Directivo del Departamento de Ciencias Sociales. Asimismo, ha integrado comisiones de diseño y actualización de planes de estudio, y ha participado activamente en Comisiones Asesoras permanentes tanto del Departamento como del Honorable Consejo Superior. Su compromiso institucional se ha reflejado también en su designación reiterada como miembro de comisiones evaluadoras y jurado en concursos docentes, interviniendo en procesos de selección y promoción académica.

Que ha sido impulsor de proyectos de innovación pedagógica, promoviendo el uso de tecnologías educativas, metodologías activas y enfoques participativos en la enseñanza de la administración.

Que su compromiso institucional ha sido constante, colaborando en la organización de eventos académicos, jornadas de reflexión docente, y actividades de extensión universitaria.

Que ha contribuido a la formación de equipos docentes, orientando a jóvenes profesionales en sus primeras experiencias de docencia universitaria, y acompañando procesos de mejora continua en la práctica educativa.

Que su formación académica incluye estudios de posgrado en Gestión Universitaria, lo que le permitió aportar una visión estratégica en el desarrollo de propuestas académicas y administrativas dentro de la Universidad.

Que posee una reconocida trayectoria en el ámbito



H. CONSEJO SUPERIOR

público, con experiencia en espacios legislativos y de gobierno, donde ha contribuido al desarrollo de políticas institucionales y al fortalecimiento de procesos de gestión estratégica.

Que ha obtenido la distinción universitaria de reconocimiento a los 15 y 25 años de servicio en la UNLu; el "Reconocimiento al Compromiso Institucional", por Resolución de Rectorado en 2015; el agradecimiento del Director Decano del Departamento Académico de Ciencias Sociales "por la calidad y excelencia en los servicios prestados y su destacada predisposición para participar activamente en las actividades desarrolladas dentro de la comunidad universitaria", por Disposición del Director Decano, en 2016.

Que, en virtud de lo expuesto y conforme al extenso recorrido académico, se considera plenamente justificada la solicitud de su designación como Profesor Extraordinario Consulto. Tal reconocimiento no sólo honra una trayectoria destacada en esta Universidad y en otras instituciones del sistema científico y académico, sino que también habilita la posibilidad de continuar contando con sus valiosos aportes en actividades de docencia, investigación, extensión y vinculación institucional. Cabe destacar, además, su integridad personal y los valores que ha sabido transmitir a lo largo de su carrera, generando en estudiantes y colegas un profundo respeto, admiración y gratitud.

Que, por lo expuesto, el profesor Juan José RIQUÉ ha demostrado con su trabajo en la Universidad Nacional de Luján, condiciones destacadas para la formación de recursos humanos, la gestión, la investigación, extensión y la docencia.

Que teniendo en cuenta estos destacados antecedentes, se propone su designación como Profesor Extraordinario Consulto de la Universidad Nacional de Luján.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53, Inciso k) del Estatuto.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria realizada el día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Designar al Licenciado Juan José RIQUÉ (D.N.I.Nº 4.405.734) como Profesor Extraordinario Consulto de la Universidad Nacional de Luján, para desempeñar funciones de asesoramiento en el Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 5) EXP 314/2025 – Designación de la Magister Silvina MUZZANTI como Directora de la Carrera de Especialización en Prácticas de Enseñanza



H. CONSEJO SUPERIOR

Universitaria y designación de integrantes de la Comisión Académica

VISTO: El acta de fecha 8 de septiembre de 2025 presentada por los miembros del equipo docente que efectuó el proyecto de carrera Especialización en Prácticas de Enseñanza Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que en el Reglamento para las Carreras de Maestría y Especialización, aprobado por Resoluciones RESPRHCS-LUJ: 0000179-16 y RESPRHCS-LUJ: 0000182-16, ratificadas por Resolución RESHCS-LUJ: 0000062-17, en su Artículo 19 se establece que las Carreras de Maestría y Especialización contaran con un director y una Comisión Académica como instancia de gestión académica.

Que el Artículo 20 la mencionada norma determina la conformación de la Comisión Académica y la designación de sus integrantes.

Que el Artículo 23 de dicho reglamento regula el mecanismo de selección del Director de la carrera.

Que resulta necesario realizar la designación del Director de la Carrera de Especialización en Prácticas de Enseñanza Universitaria, a fin de realizar las actividades de organización correspondiente y las tareas tendientes a la presentación del proyecto de carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) para su acreditación.

Que, hasta tanto se conforme la Comisión Académica, se debe cautelar que la gestión académica para implementar la carrera sea desarrollada en forma consulta por quien ejerce la dirección y los miembros que participaron en la elaboración del proyecto.

Que según el Artículo 23 de dicho Reglamento se establece que el primer director de una nueva carrera será elegido entre los miembros del equipo que presento el proyecto.

Que en virtud de lo mencionado precedentemente y del acta nombrada en el Visto, se solicita la designación de la Magister Silvina MUZZANTI como Directora de la Carrera de Especialización en Prácticas de Enseñanza Universitaria, a la vez que propone la designación de las docentes: Especialista Fabiana LUCHETTI, Magister Betina PLAZA y Doctora Cecilia ACEVEDO.

Que la Secretaría de Posgrado, Cooperación Internacional e Internacionalización ha tomado conocimiento.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Magister Silvina MUZZANTI (D.N.I.Nº 20.202.506), como Directora de la Carrera de Especialización en Prácticas de Enseñanza Universitaria.-

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión



H. CONSEJO SUPERIOR

Académica de la Carrera de Especialización en Prácticas de Enseñanza Universitaria, a los especialistas del Área que participaron en la elaboración del proyecto, de acuerdo al siguiente detalle:

- Especialista María Fabiana LUCHETTI (D.N.I.N° 17.119.307)
- Magíster Betina Laura Plaza (D.N.I.N° 24.190.049)
- Doctora Cecilia ACEVEDO (D.N.I.N° 28.936.453)

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

6) EXP 959/2025 - Recomienda designar a los docentes que se mencionan a continuación como Profesores Extraordinarios Visitantes de la UNLu

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 398/2025, mediante la cual se propone la designación de varios docentes como Profesores Extraordinarios Visitantes, y

CONSIDERANDO:

Que los docentes participaron como disertantes en la "Jornada de Actualización Profesional y Comunitaria en la temática de Violencia sexual contra las infancias".

Que resulta necesario reconocer a los docentes la labor académica que desarrollaron.

Que ha tomado intervención la Comisión Asesora Permanente en Asuntos Académicos.

Que la presente resolución se adopta en el marco de lo establecido por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Designar a los docentes que se mencionan a continuación como Profesores Extraordinarios Visitantes de la Universidad Nacional de Luján, que participaron como disertantes en la "Jornada de Actualización Profesional y Comunitaria en la temática de Violencia sexual contra las infancias", llevado a cabo el día 29 de agosto de 2025 en la sede Central:

- CAPACETE, Laura Adriana (D.N.I.N° 13.749.013)
- GOLDWASER, Nadina Mariana (D.N.I.N° 25.983.475)
- JUAN, Marcela (D.N.I.N° 21.920.956)
- ONZARI, Gabriela (D.N.I.N° 18.354.383)
- ROZANSKY, Carlos Alberto (D.N.I.N° 10.121.709)
- VITALE, Gabriel Mauro Ariel (D.N.I.N° 22.029.792).-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----



H. CONSEJO SUPERIOR

7) TRI 14018/2025 – Recomienda designar a la Docente Natalia Noemí DOULIÁN como Profesora Extraordinaria Visitante de la UNLu

VISTO: La DISPOSICION CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E: 161/2025, mediante la cual se propone la designación de la docente Natalia Noemí DOULIÁN como Profesora Extraordinaria Visitante, y

CONSIDERANDO:

Que la citada docente participará en el dictado del Seminario de Posgrado “La Estimación del Trabajo Autónomo en la Práctica Docente: Criterios y Metodologías Situadas para la Implementación del SACAU”.

Que resulta necesario reconocer a la docente la labor académica a desarrollar.

Que ha tomado intervención la Comisión Asesora Permanente en Asuntos Académicos.

Que la presente resolución se adopta en el marco de lo establecido por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Designar a la docente Natalia Noemí DOULIÁN (D.N.I.Nº 31.532.367) como Profesora Extraordinaria Visitante de la Universidad Nacional de Luján, para participar en el dictado del Seminario de Posgrado “La Estimación del Trabajo Autónomo en la Práctica Docente: Criterios y Metodologías Situadas para la Implementación del SACAU”.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

8) EXP 909/2025 - Recomienda designar a las docentes externas Marina Julia ONORATO QUISPE y María Eugenia GIMMATTEO como Profesoras Extraordinarias Visitantes de la UNLu

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 366/2025, mediante la cual se propone la designación de las profesoras María Eugenia GIAMMATTEO y Marina ONORATO QUISPE como Profesoras Extraordinarias Visitantes, y

CONSIDERANDO:

Que las citadas docentes participarán en el dictado del “Seminario optativo (95803) Salud intercultural autóctona en la primera infancia”, correspondiente a la Carrera de Especialización en Educación y Políticas Públicas para la Primera Infancia.

Que resulta necesario reconocer a las docentes la



H. CONSEJO SUPERIOR

labor académica a desarrollar.

Que ha tomado intervención la Comisión Asesora Permanente en Asuntos Académicos.

Que la presente resolución se adopta en el marco de lo establecido por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Designar a las docentes María Eugenia GIAMMATTEO (D.N.I.Nº 28.464.659) y Marina ONORATO QUISPE (D.N.I.Nº 12.880.049) como Profesoras Extraordinarias Visitantes de la Universidad Nacional de Luján, para participar en el dictado de la actividad académica "Seminario optativo (95803) Salud intercultural autóctona en la primera infancia", correspondiente a la Carrera de Especialización en Educación y Políticas Públicas para la Primera Infancia.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

9) TRI 14019/2025 – Recomienda designar a Lía PINHEIRO BARBOSA como Profesora Extraordinaria Visitante de la UNLu

VISTO: La DISPOSICION CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E: 162/2025, mediante la cual se propone la designación de la profesora Lía PINHEIRO BARBOSA como Profesora Extraordinaria Visitante, y

CONSIDERANDO:

Que la citada docente participará en el dictado del Curso de Posgrado "Aportes metodológicos de la Educación Popular: diálogos entre saberes populares y técnico-profesionales".

Que resulta necesario reconocer a la docente la labor académica a desarrollar.

Que ha tomado intervención la Comisión Asesora Permanente en Asuntos Académicos.

Que la presente resolución se adopta en el marco de lo establecido por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Docente Lía PINHEIRO BARBOSA (Pasaporte FT028458) como Profesora Extraordinaria



H. CONSEJO SUPERIOR

Visitante para participar en el dictado del Curso de Posgrado "Aportes metodológicos de la Educación Popular: diálogos entre saberes populares y técnico-profesionales".-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

10) EXP 1028/2025 – Recomienda designar a Gregorio Martín ALMARAZ SÁNCHEZ como Profesor Extraordinario Visitante de la UNLu

VISTO: La DISPOSICION CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 344/2025, mediante la cual se propone la designación del Doctor Gregorio Martín ALMARAZ SÁNCHEZ como Profesor Extraordinario Visitante, y

CONSIDERANDO:

Que el citado docente participará en el dictado de la asignatura "Ecología General".

Que resulta necesario reconocer al docente la labor académica a desarrollar.

Que ha tomado intervención la Comisión Asesora Permanente en Asuntos Académicos.

Que la presente resolución se adopta en el marco de lo establecido por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Designar al Doctor Gregorio Martín ALMARAZ SÁNCHEZ (Pasaporte N.º 11502093) como Profesor Extraordinario Visitante de la Universidad Nacional de Luján, para participar en el dictado de la asignatura "Ecología General".-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

Llamados a concurso

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 11 a 16.---
A continuación se transcribe lo aprobado:-----

11) EXP 948/2025 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en la Disciplina Procesamiento y Conservación de Alimentos de la División Tecnología de Alimentos del Departamento de Tecnología

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T:255/2025, mediante la



H. CONSEJO SUPERIOR

cual se propone el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en la Disciplina Procesamiento y Conservación de Alimentos, de la División Tecnología de Alimentos del Departamento de Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que la referida propuesta responde a la necesidad de garantizar el normal desarrollo de actividades académicas en las distintas asignaturas en las que presta servicios el Departamento de Tecnología.

Que el Departamento cuenta con el crédito legal disponible para cubrir las erogaciones emanadas del presente llamado.

Que el presente llamado se encuadra en lo establecido en el Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Docentes ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en la Disciplina Procesamiento y Conservación de Alimentos, de la División Tecnología de Alimentos del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes veedores del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes, según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Secretaría Académica del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 4º.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaría Académica del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial que podrá consultarse en la página web institucional

www.unlu.edu.ar/www.concursosycarreradocente.unlu.edu.ar.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO



H. CONSEJO SUPERIOR

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE DOCENTE AUXILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA

DIVISIÓN: TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS

DISCIPLINA: PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS

CARGO: UN (1) AYUDANTE DE PRIMERA CON DEDICACIÓN SIMPLE

Para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en BIOINGENIERÍA.

Lugar: Sede Central y Centros Regionales

JURADO TITULAR:

María Gabriela GADOMSKI (D.N.I.N° 23.064.630)

Mariano Diego MARCHINI (D.N.I.N° 20.987.908)

Alicia del Valle GALLO (D.N.I.N° 13.603.179)

JURADO SUPLENTE:

Laura Beatriz Catalina DUVERNE (D.N.I.N° 17.514.829)

Daniela Giselle SANMARTINO (D.N.I.N° 27.071.739)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:

Titular:

Gustavo César CHIJANI (D.N.I.N° 11.981.160)

Suplente:

Fabián Carlos MARCHESOTTI (D.N.I.N° 16.184.618)

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:

Titular:

María Eugenia BLOTTA (D.N.I.N° 29.235.732)

Suplente:

Lilian Gisela BARROSO (D.N.I.N° 33.080.446)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:

Titular:

Jorge Luis JARABO (D.N.I.N° 33.115.254)

Suplente:

Daiana Cristal YACOY (D.N.I.N° 39.462.774)

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

12) EXP 961/2025 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva en las Divisiones Educación de Adultos y Cultura Corporal y su Enseñanza del Departamento de Educación. Cargo cubierto interinamente

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E: 173/2025 mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva de las Divisiones Educación de Adultos y Cultura Corporal y su Enseñanza del Departamento de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo objeto del concurso se encuentra cubierto interinamente.

Que el presente llamado a concurso se encuadra en lo establecido en el Reglamento de concursos para la provisión



H. CONSEJO SUPERIOR

de cargos de Docentes ordinarios aprobado por RESOLUCION H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva en las Divisiones Educación de Adultos y Cultura Corporal y su Enseñanza del Departamento de Educación.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes veedores del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes y el perfil para el citado concurso según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3°- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Secretaría Académica del Departamento de Educación.-

ARTÍCULO 4°.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaría Académica del Departamento de Educación.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial que podrá consultarse en la página web institucional www.unlu.edu.ar [/www.concursosycarreradocente.unlu.edu.ar](http://www.concursosycarreradocente.unlu.edu.ar).-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE
DOCENTE AUXILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

DIVISIONES: EDUCACIÓN DE ADULTOS Y CULTURA CORPORAL Y SU
ENSEÑANZA

CARGO: UN JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS CON DEDICACIÓN
EXCLUSIVA

COBERTURA ACTUAL: Patricia Noelia WILSON

JURADO TITULAR:

Inés Zulema Vicenta ARECO (D.N.I.N° 17.283.033)

María Eugenia CABRERA (D.N.I.N° 18.271.843)

Mariano ALAGAVA (D.N.I.N° 21.058.683)

JURADO SUPLENTE:



H. CONSEJO SUPERIOR

María del Carmen LORENZATTI (D.N.I.N° 12.038.320)
Álvaro Javier DI MATTEO (D.N.I.N° 18.776.429)
Sergio Augusto MONKOBODZKY (D.N.I.N° 13.801.067)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:

Titular:
Paula Andrea MEDELA (D.N.I.N° 21.588.506)
Suplente:
Diana Gabriela VILA (D.N.I.N° 18.031.109)

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:

Titular:
Juana Patricia RODRÍGUEZ TAKEDA (D.N.I.N° 18.113.504)
Suplentes:
Mara Romina CUESTAS (D.N.I.N° 30.409.521)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:

Titular:
Silvina Alejandra GONZÁLEZ (D.N.I.N° 30.620.337)
Suplente:
Valentina CHOULET (D.N.I.N° 41.740.605).

REQUISITOS PARA PRESENTARSE AL CONCURSO:

Los postulantes deberán: Poseer título universitario de Licenciado y/o Profesor en Ciencias de la Educación con orientación en Educación de Adultos o, en su defecto, acreditar antecedentes que en opinión del jurado y con carácter excepcional suplan su eventual carencia. Desarrollar o haber desarrollado docencia en el nivel superior en el área que se concursa. Preferentemente acreditar formación de posgrado afines con el área que se concursa. Preferentemente desarrollar o haber desarrollado tareas de investigación y/o extensión en el área.

ACTIVIDADES PARA LAS QUE CONCURSA:

Quien obtenga el cargo deberá: Participar en la planificación de las tareas específicas que demande la actividad docente del Seminario de Alfabetización y Educación Básica, así como de las asignaturas optativas cuyos programas están en instancias de presentación para su evaluación y aprobación. Participar en la programación, desarrollo y evaluación de las clases prácticas y de trabajos prácticos. Promover, participar en y/o dirigir proyectos de investigación acerca de temáticas vinculadas con el área del concurso. Promover, participar en y/o dirigir proyectos de extensión vinculados con el área del concurso. Participar en instancias de formación y actualización promovidas en y/o por el equipo docente. Colaborar en tarea de formación de Ayudantes de Primera y Ayudantes de Segunda.

ASIGNATURAS EN LAS QUE DEBERÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:

Seminario de Alfabetización y Educación Básica de Adultos - Sede Central (Luján) y/o Centro Regional San Miguel de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación (Código 30039). Taller de Práctica de la Enseñanza en Educación no Formal I (Código 35014) y Taller de Práctica de la Enseñanza en Educación no Formal II (Código 35016) del Profesorado en Educación Física.



H. CONSEJO SUPERIOR

ASIGNATURAS EN LAS QUE PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:
Otras asignaturas de los planes de estudio que aborden la problemática objeto de concurso

CONTENIDOS MÍNIMOS:

(Código 30039) Alfabetización y Educación Básica de Adultos: alternativas curriculares y metodológicas y sus fundamentos psicolingüísticos y de antropología cultural. Elaboración de materiales. (Código 35016) El contexto institucional y la propuesta de educación física y/o deporte en dicho contexto. El diseño del proyecto. La implementación de las actividades previstas. La evaluación del proyecto. (Código 35014) El contexto institucional y el proyecto formativo. La organización de las propuestas. Aspectos a tener en cuenta. El acompañamiento en la puesta en marcha de las distintas propuestas de enseñanza.

ACLARACIÓN:

Por la organización departamental de la universidad y su distribución espacial, todo docente puede ser convocado a participar en el dictado de cualquier asignatura del área de la División a la cual pertenece, en cualquier Centro Regional, Delegación o en la Sede Central; según el lugar donde el H. Consejo Superior decida la radicación de la carrera en la que se dictan las asignaturas a su cargo.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

13) EXP 964/2025 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva en el Área Pedagogía de la División Técnico-Pedagógica del Departamento de Educación. Cargo cubierto interinamente

VISTO: La DISPOSICION CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E:93/2025 mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva en el Área Pedagogía de la División Técnico-Pedagógica del Departamento de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo objeto del concurso se encuentra cubierto interinamente.

Que el presente llamado a concurso se encuadra en lo establecido en el Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Docentes ordinarios, aprobado por RESOLUCION H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :



H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva en el Área Pedagogía de la División Técnico-Pedagógica del Departamento de Educación.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes veedores del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes y el perfil para el citado concurso según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Secretaría Académica del Departamento de Educación.-

ARTÍCULO 4°.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaría Académica del Departamento de Educación.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial que podrá consultarse en la página web institucional www.unlu.edu.ar / www.concursosycarreradocente.unlu.edu.ar .-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE DOCENTE AUXILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

DIVISIÓN: TÉCNICO-PEDAGÓGICA

ÁREA: PEDAGOGÍA

CARGO: UN AYUDANTE DE PRIMERA CON DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA
COBERTURA ACTUAL: María Emilia BERARDONI

JURADO TITULAR:

Álvaro Javier DI MATTEO (D.N.I.N° 18.776.426)

Ana Paula SAAB (D.N.I.N° 22.517.532)

Susana Noemí VITAL (D.N.I.N° 13.690.062)

JURADO SUPLENTE:

Andrea Magdalena GRAZIANO (D.N.I.N° 12.264.262)

Adriana Graciela MIGLIAVACCA (D.N.I.N° 21.710.214)

Silvia Andrea VÁZQUEZ (D.N.I.N° 12.792.521)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:

Titular:

Marcelo Ángel HERNÁNDEZ (D.N.I.N° 16.597.467)

Suplente:

Andrea Aurora BLANCO (D.N.I.N° 18.025.832)

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:

Titular:

Juan Manuel AGUIRRE (D.N.I.N° 25.658.131)



H. CONSEJO SUPERIOR

Suplentes:

Matías Emeterio REMOLGÃO (D.N.I.N° 31.560.292)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:

Titular:

María Agustina LITARDO (D.N.I.N° 41.925.718)

Suplente:

Ainara Sol LÓPEZ (D.N.I.N° 34.556.836)

REQUISITOS PARA PRESENTARSE AL CONCURSO:

Los postulantes deberán:

Poseer título universitario de Licenciado y/o Profesor en especialidades afines al área que se concursa, o en su defecto, acreditar antecedentes que en opinión del jurado y con carácter excepcional suplan su eventual carencia.

ACTIVIDADES PARA LAS QUE CONCURSA:

Quien obtenga el cargo deberá: Colaborar en la planificación, desarrollo y evaluación de las clases prácticas y/o trabajos prácticos, con supervisión del Jefe de Trabajos Prácticos o responsable a cargo. Participar en proyectos de investigación y/o extensión. Participar en actividades que contribuyan a su formación, perfeccionamiento y actualización promovidas en y/o por el equipo docente.

ASIGNATURAS EN LAS QUE DEBERÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:

Teorías de la Educación II (30059) en sedes de Luján y San Miguel. Teorías de la Educación (30604) (PEMA) en sede San Miguel.

ASIGNATURAS EN LAS QUE PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:

Otras asignaturas de los planes de estudio que aborden la problemática objeto de concurso.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

Principales corrientes pedagógicas desde comienzos del Siglo XX hasta principios del XXI. Su surgimiento e influencias teóricas que impactaron en su conformación. La Escuela Nueva y sus etapas. Crítica antiautoritaria, condena radical a la escuela tradicional. Conformación de la pedagogía institucional. Teoría social crítica y teoría crítica de la educación. Teorías crítico-reproductivistas y sus diferentes énfasis en el papel de la reproducción social y la resistencia. Aportes actuales de la teoría pedagógica. Reflexiones del pensamiento posmoderno. Impacto de las corrientes estudiadas en la producción, reflexión y práctica pedagógica en América Latina, con especial énfasis en la educación de adultos.

ACLARACIÓN:

Por la organización departamental de la universidad y su distribución espacial, todo docente puede ser convocado a participar en el dictado de cualquier asignatura del área de la División a la cual pertenece, en cualquier Centro Regional, Delegación o en la Sede Central; según el lugar donde el H. Consejo Superior decida la radicación de la carrera en la que se dictan las asignaturas a su cargo.



H. CONSEJO SUPERIOR

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 14) EXP 960/2025 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Exclusiva en las Divisiones Técnico-Pedagógica y Cultura Corporal y su Enseñanza del Departamento de Educación. Cargo cubierto interinamente**

VISTO: La DISPOSICION CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E:152/2025 del Consejo Directivo del Departamento de Educación mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Exclusiva en las Divisiones Técnico-Pedagógica y Cultura Corporal y su Enseñanza del Departamento de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo objeto del concurso se encuentra cubierto interinamente.

Que el presente llamado se encuadra en el Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Docentes ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Exclusiva en las Divisiones Técnico-Pedagógica y Cultura Corporal y su Enseñanza del Departamento de Educación.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes veedores del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes y el perfil para el citado concurso según se detalla en el Anexo de presente.-

ARTÍCULO 3º.- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Secretaría Académica del Departamento de Educación.-

ARTÍCULO 4º.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaría Académica del Departamento de Educación.-

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial que podrá consultarse en la página web institucional www.unlu.edu.ar



H. CONSEJO SUPERIOR

[/www.concursosycarreradocente.unlu.edu.ar.-](http://www.concursosycarreradocente.unlu.edu.ar.-)

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE DOCENTE AUXILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

DIVISIONES: TÉCNICO PEDAGÓGICA Y CULTURA CORPORAL Y SU ENSEÑANZA

CARGO: UN AYUDANTE DE PRIMERA CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA

COBERTURA ACTUAL: Nicolás Nahuel MÁRMOL

JURADO TITULAR:

Gabriela Noemí VILARIÑO (D.N.I.N° 25.323.458)

Mariano ALAGAVA (D.N.I.N° 21.058.683)

Natalia Soledad FIORI (D.N.I.N° 30.410.415)

JURADO SUPLENTE:

Marcelo Ángel HERNANDEZ (D.N.I.N° 16.597.467)

Ramiro Valentín GONZALEZ GAINZA (D.N.I.N° 20.910.894)

César Jorge VALERO (D.N.I.N° 28.307.405)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:

Titular:

Gabriela Isabel BAIONI (D.N.I.N° 22.676.030)

Suplente:

Sergio Augusto MONKOBODZKY (D.N.I.N° 13.801.067)

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:

Titular:

Santiago CICCONE (D.N.I.N° 37.560.579)

Suplentes:

Sergio Nicolás CANOSA (D.N.I.N° 14.768.387)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:

Titular:

Claudia Ana Mariel AGUIRRE (D.N.I.N° 39.333.453)

Suplente:

Trinidad Ludmila BARDONE (D.N.I.N° 44.287.635)

REQUISITOS PARA PRESENTARSE AL CONCURSO:

Los postulantes deberán: Poseer título universitario de Licenciado y/o Profesor en Ciencias de la Educación y/o en Educación Física, o en su , acreditar antecedentes que en opinión del jurado y con carácter excepcional, suplan su eventual carencia.

ACTIVIDADES PARA LAS QUE CONCURSA:

Quien obtenga el cargo deberá:

Colaborar en la planificación, desarrollo y evaluación de las clases prácticas y/o trabajos prácticos, con supervisión del JTP o responsable a cargo. Participar en proyectos de investigación y/o extensión. Participar en actividades que contribuyan a su formación, perfeccionamiento y actualización promovidas en y/o por el equipo docente



H. CONSEJO SUPERIOR

ASIGNATURAS EN LAS QUE DEBERÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:
Teorías de la Educación y de la Educación Física (código 35003) y los de Prácticas de la Enseñanza en Educación No Formal I Y II (código 35014 y 35016) del Profesorado en Educación Física.

ASIGNATURAS EN LAS QUE PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:
Otras asignaturas de los planes de estudio que aborden la problemática objeto de concurso.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

-DE TEORÍAS DE LA EDUCACIÓN Y DE LA EDUCACIÓN FÍSICA: El programa de esta asignatura se orienta a que los estudiantes analicen las corrientes teóricas centrales de la educación y su relación con la Educación Física. El concepto de educación y su relación con la producción, distribución y apropiación de conocimientos. Educación, socialización, poder. La función social de la escuela desde el funcionalismo, las teorías de la reproducción, y la nueva sociología de la educación. Teorías de la Educación: teorías esencialistas, teorías técnicas, teorías críticas. Corrientes teóricas de la Educación Física, sus contextos de producción y legitimación política y social: la Educación Física tradicional; la Educación Física entendida como Deporte; las corrientes psicomotrices; la Educación Física y Deportiva; las Actividades Físico - Deportivas; la Praxiología. Nuevas perspectivas en Educación Física.

-DE TALLER DE PRÁCTICAS DE LA ENSEÑANZA EN EDUCACIÓN NO FORMAL I: El contexto institucional y el Proyecto formativo. La organización de las propuestas. Aspectos a tener en cuenta. El acompañamiento en la puesta en marcha de las distintas propuestas de enseñanza.

-DE TALLER DE PRÁCTICAS DE LA ENSEÑANZA EN EDUCACIÓN NO FORMAL II: El contexto institucional y la propuesta de educación física y/o deporte en dicho contexto. El diseño del proyecto. La implementación de las previstas. La evaluación del proyecto.

ACLARACIÓN:

Por la organización departamental de la universidad y su distribución espacial, todo docente puede ser convocado a participar en el dictado de cualquier asignatura del área de la División a la cual pertenece, en cualquier Centro Regional, Delegación o en la Sede Central; según el lugar donde el H. Consejo Superior decida la radicación de la carrera en la que se dictan las asignaturas a su cargo.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 15) EXP 966/2025 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva en el Área Pedagogía de la División Técnico-Pedagógica del Departamento de Educación. Cargo cubierto interinamente**

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E:153/2025, mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación



H. CONSEJO SUPERIOR

Semiexclusiva, en el Área Pedagogía de la División Técnico-Pedagógica, del Departamento de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo objeto del concurso se encuentra cubierto interinamente.

Que el presente llamado se encuadra en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva, en el Área Pedagogía de la División Técnico-Pedagógica, del Departamento de Educación.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes veedores del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes y el perfil para el citado concurso según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3º- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Secretaría Académica del Departamento de Educación.-

ARTÍCULO 4º.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaría Académica del Departamento de Educación.-

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial que podrá consultarse en la página web institucional www.unlu.edu.ar/www.concursoscarreradocente.unlu.edu.ar.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE DOCENTE AUXILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

DIVISIÓN: TÉCNICO-PEDAGÓGICA

CARGO: UN (1) AYUDANTE DE PRIMERA CON DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA

COBERTURA ACTUAL: Facundo Joaquín FERREIROS



H. CONSEJO SUPERIOR

JURADO TITULAR:

Gabriela Noemí VILARIÑO (D.N.I.N° 25.323.458)
Mariano ALAGAVA (D.N.I.N° 21.058.683)
Natalia Soledad FIORI (D.N.I.N° 30.410.415)

JURADO SUPLENTE:

Marcelo Ángel HERNÁNDEZ (D.N.I.N° 16.597.467)
Ramiro Valentín GONZÁLEZ GAINZA (D.N.I.N° 20.910.894)
César Jorge VALERO (D.N.I.N° 28.307.405)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:

Titular:

Ana Paula SAAB (D.N.I.N° 22.517.532)

Suplente:

Álvaro Javier DI MATTEO (D.N.I.N° 18.776.429)

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:

Titular:

Verónica Analía MAMANI (D.N.I.N° 22.574.653)

Suplentes:

Pablo Roberto LÓPEZ (D.N.I.N° 29.343.610)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:

Titular:

Trinidad Ludmila BARDONE (D.N.I.N° 44.287.635)

Suplente:

Claudia Ana Mariel AGUIRRE (D.N.I.N° 39.333.453).

REQUISITOS PARA PRESENTARSE AL CONCURSO:

Los postulantes deberán:

Posse título universitario de Licenciado y/o Profesor en Ciencias de la Educación y/o en Educación Física o, en su defecto, acreditar antecedentes que en opinión del jurado y con carácter excepcional suplan su eventual carencia.

ACTIVIDADES PARA LAS QUE CONCURSA:

Quien obtenga el cargo deberá:

Colaborar en la planificación, desarrollo y evaluación de las clases prácticas y/o trabajos prácticos, con supervisión del Jefe de Trabajos Prácticos o responsable a cargo. Participar en proyectos de investigación y/o extensión. Participar en actividades que contribuyan a su formación, perfeccionamiento y actualización promovidas en y/o por el equipo docente.

ASIGNATURA EN LA QUE DEBERÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:

Teorías de la Educación y de la Educación Física (código 35003) Profesorado en Educación Física.

ASIGNATURAS EN LAS QUE PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DOCENTES:

Otras asignaturas de los planes de estudio que aborden la problemática objeto de concurso.

CONTENIDOS MÍNIMOS:

El programa de esta asignatura se orienta a que los estudiantes analicen las corrientes teóricas centrales de la educación y su relación con la Educación Física. El concepto de educación y su relación con la producción,



H. CONSEJO SUPERIOR

distribución y apropiación de conocimientos. Educación, socialización, poder. La función social de la escuela desde el funcionalismo, las teorías de la reproducción, y la nueva sociología de la educación. Teorías de la Educación: teorías esencialistas, teorías técnicas, teorías críticas. Corrientes teóricas de la Educación Física, sus contextos de producción y legitimación política y social: la Educación Física tradicional; la Educación Física entendida como Deporte; las corrientes psicomotrices; la Educación Física y Deportiva; las Actividades Físico-Deportivas; la Praxiología. Nuevas perspectivas en Educación Física.

ACLARACIÓN:

Por la organización departamental de la Universidad y su distribución espacial, todo docente puede ser convocado a participar en el dictado de cualquier asignatura del área de la División a la cual pertenece, en Centro Regional, Delegación o en la Sede Central según el lugar donde el H. Consejo Superior decida la radicación de la carrera en la que se dictan las asignaturas a su cargo.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

16) EXP 947/2025 – Llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en la Disciplina Enfermería Aplicada y Enfermería Avanzada de la División Salud del Departamento de Tecnología

VISTO: La DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T:254/2025, mediante la cual se propone el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en la Disciplina Enfermería Aplicada y Enfermería Avanzada, de la División Salud del Departamento de Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que la referida propuesta responde a la necesidad de garantizar el normal desarrollo de actividades académicas en las distintas asignaturas en las que presta servicios el Departamento de Tecnología.

Que el Departamento cuenta con el crédito legal disponible para cubrir las erogaciones emanadas del presente llamado.

Que el presente llamado se encuadra en lo establecido en el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Docentes Ordinarios, aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :



H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en la Disciplina Enfermería Aplicada y Enfermería Avanzada, de la División Salud del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la integración del jurado, de los representantes veedores del Consejo Directivo Departamental, de Docentes Auxiliares y de Estudiantes, según se detalla en el Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Designar como responsable departamental en el presente llamado a concurso a la Secretaría Académica del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 4°.- Determinar que la publicación oficial se realizará previa consulta de la Dirección de Gestión Académica y Relaciones Internacionales con la Secretaría Académica del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la inscripción se realizará en el Departamento de Concursos y Carrera Docente, en la Sede Central, en los días y horarios establecidos en la publicación oficial que podrá consultarse en la página web institucional

[www.unlu.edu.ar/www.concursosycarreradocente.unlu.edu.ar.-](http://www.unlu.edu.ar/www.concursosycarreradocente.unlu.edu.ar.)

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR UN CARGO ORDINARIO DE DOCENTE AUXILIAR EN EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA

DIVISIÓN: SALUD

DISCIPLINA: ENFERMERÍA APLICADA Y ENFERMERÍA AVANZADA

CARGO: UN (1) AYUDANTE DE PRIMERA CON DEDICACIÓN SIMPLE

Para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en PRÁCTICAS INTEGRADAS DE ENFERMERÍA I y PRÁCTICAS INTEGRADAS DE ENFERMERÍA II.

Lugar: Sede Central y Centro Regional Chivilcoy

JURADO TITULAR:

Maria José DOMÍNGUEZ (D.N.I.N° 29.623.756)

Eduardo Mario ABBA (D.N.I.N° 20.712.053)

Cristian Raúl MOLINA (D.N.I.N° 27.317.671)

JURADO SUPLENTE:

Julio Ariel TRUSSO (D.N.I.N° 22.376.030)

Yolanda Anabel CULZONI (D.N.I.N° 20.228.361)

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL:

Titular:

Liliana Luján LEZCANO (D.N.I.N° 12.677.297)

Suplente:

Maria Alejandra SPERANZA (D.N.I.N° 16.125.147)

REPRESENTANTES DE DOCENTES AUXILIARES:

Titular:

Flavia Beatriz MENA (D.N.I.N° 30.753.852)



H. CONSEJO SUPERIOR

Suplente:

Melisa Fernanda GOTTE (D.N.I.N° 34.480.957)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:

Titular:

Lucía PARES (D.N.I.N° 39.847.633)

Suplente:

Carolina VENTURA (D.N.I.N° 40.184.592)

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

Dictámenes de jurados. Carrera Docente. Llamados a concurso

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 17 a 35.---
A continuación se transcribe lo aprobado:-----

- 17) EXP 514/2019 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de la docente Mabel Virginia Edith JAMES a un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Semiexclusiva en el Área Neurociencias de la División Psicología y Psicopedagogía del Departamento de Educación**

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000621/19 mediante la cual se estableció el ingreso a Carrera Docente de Mabel Virginia Edith JAMES en un cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva en el Área Neurociencias de la División Psicología y Psicopedagogía del Departamento de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que transcurrido el periodo que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, la docente presentó los informes correspondientes y solicitó promoción al cargo de Profesora Adjunta.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0001170/23, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la promoción de la docente al cargo solicitado.

Que el Departamento de Educación, mediante DISPOSICION CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E: 132/2025, recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430/09 y 0000876/14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA



H. CONSEJO SUPERIOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar Conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de la docente Mabel Virginia Edith JAMES (D.N.I.N° 12.646.042 - Legajo N° 5020) a un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Semiexclusiva en el Área Neurociencias de la División Psicología y Psicopedagogía del Departamento de Educación.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Educación que efectivice la designación de la docente Mabel Virginia Edith JAMES en un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Semiexclusiva, en el marco de Carrera Docente y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 18) EXPP 1529/2019 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la permanencia y reválida de Juan Carlos ROMERO en un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Base de Datos de la División Computación del Departamento de Ciencias Básicas**

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000927-21 mediante la cual se estableció el ingreso a Carrera Docente de Juan Carlos ROMERO, en un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Base de Datos de la División Computación del Departamento de Ciencias Básicas, y

CONSIDERANDO:

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, el docente presentó los informes correspondientes y no solicitó promoción.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por DISPOSICION SECRETARIA ACADEMICA DISPSEACAD: 76/2025, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la reválida y continuidad del docente en el cargo de Ayudante de Primera.

Que mediante DISPOSICION CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 297/2025, recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto



H. CONSEJO SUPERIOR

de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la permanencia y reválida de Juan Carlos ROMERO (D.N.I.N° 12.566.071 - Legajo N° 2560) en un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Base de Datos de la División Computación del Departamento de Ciencias Básicas.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la reválida y continuidad en un (1) cargo de Ayudante de Primera con dedicación Simple del docente Juan Carlos ROMERO se efectivice a partir de la fecha de la presente resolución y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 19) EXPP 498/2015 - Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de Fabiana Mariela MENDOZA a un cargo ordinario de Profesora Titular con dedicación Exclusiva en el Área Trabajo Social, Subárea Introducción al Trabajo Social de la División Trabajo Social del Departamento de Ciencias Sociales**

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000074-18 mediante la cual se designó, en el marco de Carrera Docente, a Fabiana Mariela MENDOZA en un (1) cargo ordinario de Profesora Asociada con dedicación Exclusiva en el Área Trabajo Social, Subárea Introducción al Trabajo Social de la División Trabajo Social del Departamento de Ciencias Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, el docente presentó los informes correspondientes y solicitó promoción al cargo de Profesora Titular.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por DISPOSICION SECRETARIA ACADEMICA DISPSEACAD: 792/2024, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la promoción de la docente al cargo solicitado.

Que mediante DISPOSICION CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 371/2025, recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y



H. CONSEJO SUPERIOR

0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de Fabiana Mariela MENDOZA (D.N.I.N° 20.258.458 - Legajo N° 2471) a un (1) cargo ordinario de Profesora Titular con dedicación Exclusiva en el Área Trabajo Social, Subárea Introducción al Trabajo Social de la División Trabajo Social del Departamento de Ciencias Sociales.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Ciencias Sociales que efectivice la designación de la docente Fabiana Mariela MENDOZA, en un (1) cargo ordinario de Profesora Titular con dedicación Exclusiva, en el marco de Carrera Docente y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 20) EXPP 829/2014 - Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de la docente Beatriz PÉREZ a un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva en el Área Biología Vegetal de la División Biología del Departamento de Ciencias Básicas**

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000560-19 mediante la cual se estableció la reválida y permanencia, en el marco de Carrera Docente, de Beatriz PÉREZ, en un cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva en el Área Biología Vegetal de la División Biología del Departamento de Ciencias Básicas, y

CONSIDERANDO:

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, la docente presentó los informes correspondientes y solicitó promoción al cargo de Profesora Adjunta.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por DISPOSICION SECRETARIA ACADEMICA DISPSEACAD: 402/2025, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la promoción de la docente al cargo solicitado.

Que el Departamento de Ciencias Básicas, mediante DISPOSICION CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS



H. CONSEJO SUPERIOR

BÁSICAS DISPCD-CB: 298/2025, recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430/09 y 0000876/14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de la docente Beatriz PÉREZ (D.N.I.Nº 14.790.556 - Legajo Nº 99943) a un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva en el Área Biología Vegetal de la División Biología del Departamento de Ciencias Básicas.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Ciencias Básicas que efectivice la designación de la docente Beatriz PÉREZ en un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva, en el marco de Carrera Docente y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 21) EXPP 1459/2019 - Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de la docente Ayelén Victoria CAVALLINI a un cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Semie exclusiva en el Área Prácticas Académicas de Lectura y Escritura de la División Pedagogía Universitaria y Capacitación Docente del Departamento de Educación**

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000106/20 mediante la cual se estableció el ingreso a Carrera Docente de Ayelén Victoria CAVALLINI en un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Semie exclusiva en el Área Prácticas Académicas de Lectura y Escritura de la División Pedagogía Universitaria y Capacitación Docente del Departamento de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, la docente presentó los informes correspondientes y solicitó



H. CONSEJO SUPERIOR

promoción al cargo de Jefa de Trabajos Prácticos.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0001189/23, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la promoción de la docente al cargo solicitado.

Que el Departamento de Educación, mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E: 165/2025, recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430/09 y 0000876/14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de la docente Ayelén Victoria CAVALLINI (D.N.I.Nº 34.399.551 - Legajo N° 3942) a un cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva en el Área Prácticas Académicas de Lectura y Escritura de la División Pedagogía Universitaria y Capacitación Docente del Departamento de Educación.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Educación que efectivice la designación de la docente Ayelén Victoria CAVALLINI en un cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva, en el marco de Carrera Docente y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 22) EXPP 404/2015 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de la docente Florencia María PROSDÓCIMO a un cargo ordinario de Profesora Asociada con dedicación Exclusiva en la Disciplina Producción Animal de la División Tecnología Agropecuaria para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Producción Animal III (Aves) del Departamento de Tecnología**

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000102-17 mediante la cual se designó, en el marco de Carrera Docente, a Florencia María PROSDÓCIMO, en un (1) cargo



H. CONSEJO SUPERIOR

ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva en la Disciplina Producción Animal de la División Tecnología Agropecuaria del Departamento de Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, la docente presentó los informes correspondientes y solicitó promoción al cargo de Profesora Asociada.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por DISPOSICION SECRETARIA ACADEMICA DISPSEACAD: 1059/2024, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la promoción de la docente al cargo solicitado.

Que mediante DISPOSICION CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T:259/2025, recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de la docente Florencia María PROSDÓCIMO (D.N.I.N° 20.881.776 - Legajo N° 2513) a un (1) cargo ordinario de Profesora Asociada con dedicación Exclusiva en la Disciplina Producción Animal de la División Tecnología Agropecuaria para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Producción Animal III (Aves) del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Tecnología que efectivice la designación de la docente Florencia María PROSDÓCIMO, en un (1) cargo ordinario de Profesora Asociada con dedicación Exclusiva, en el marco de Carrera Docente y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 23) EXPP 032/2020 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente y su ampliatoria, mediante los cuales se recomienda considerar negativa la evaluación de la docente**



H. CONSEJO SUPERIOR

Mabel María Luján MUÑOZ para la promoción a un cargo de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva y considerar negativa la evaluación para la reválida del cargo de Ayudante de Primera con dedicación Exclusiva en la División Tecnología de Alimentos de la Disciplina Procesamiento y Conservación de Alimentos, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina preferentemente en Procesos Industriales I y Procesos Industriales II del Departamento de Tecnología

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000349-21 mediante la cual se estableció el ingreso a Carrera Docente de Mabel María Luján MUÑOZ, en un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Exclusiva en la División Tecnología de Alimentos del Departamento de Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESHCS-LUJ: 0000360-22 se aprobó, por excepción, la modificación de la fecha de ingreso a carrera docente de Mabel María Luján MUÑOZ, tomándose a partir del 11 de febrero del 2020.

Que por Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000950-22 se determinó como fecha de presentación del informe final el 11 de febrero del 2023.

Que la docente presentó la documentación correspondiente y solicitó promoción al cargo de Jefa de Trabajos Prácticos.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0001089-23, reunida a las 10:00 horas del día 16 de diciembre del 2024, en la Sede Central de la Universidad Nacional de Luján, no pudo completar la evaluación con la exposición del tema sorteado oportunamente ni la entrevista personal, debido a que la docente Mabel María Luján MUÑOZ no se hizo presente.

Que se solicitaron instrucciones a la Secretaría Académica de la Universidad a fin de encausar el trámite.

Que tomó intervención la Dirección General Legal y Técnica, quien consideró que la Comisión Evaluadora debería dar cuenta del resultado de la evaluación con la calificación (positiva o negativa) en función de las herramientas con las que contaba o no, durante el proceso de sustanciación, reflejando tal decisión en el acta dictamen.

Que por DISPOSICION CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T:122/2025, se solicitó a la Comisión Evaluadora, ampliación del dictamen, en los términos indicados por la Dirección General Legal y Técnica.

Que la Comisión Evaluadora emitió la ampliación solicitada, recomendando por unanimidad: considerar negativa la evaluación de la docente Mabel María Luján MUÑOZ para la promoción a un cargo de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva y considerar negativa la evaluación para la reválida del cargo de Ayudante de Primera con dedicación Exclusiva.

Que mediante la DISPOSICION CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T: 138/2025 y la DISPOSICION PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPPCD-T: 97/2025 se propone la aprobación del acta dictamen y su ampliatoria.



H. CONSEJO SUPERIOR

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria el día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente y su ampliatoria, mediante los cuales se recomienda considerar negativa la evaluación de la docente Mabel María Luján MUÑOZ (D.N.I.Nº 24.352.787 - Legajo N.º 3279) para la promoción a un (1) cargo de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva y considerar negativa la evaluación para la reválida del cargo de Ayudante de Primera con dedicación Exclusiva en la División Tecnología de Alimentos de la Disciplina Procesamiento y Conservación de Alimentos, para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina preferentemente en Procesos Industriales I y Procesos Industriales II del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la docente Mabel María Luján MUÑOZ continuará desempeñándose en el cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Exclusiva, en los plazos estipulados en el Artículo 20, Inciso b) del Reglamento de Carrera Docente (Resolución RESHCS-LUJ: 0000430-09).-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 24) EXPP 1481/2019 - Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción de la docente Diana Gabriela VILA a un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva en las Áreas Pedagogía de la Educación de Adultos en Movimientos Sociales y Sociopedagógica de la División Educación de Adultos del Departamento de Educación**

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000088/20 mediante la cual se estableció el ingreso a Carrera Docente de Diana Gabriela VILA en un cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva en las Áreas Pedagogía de la Educación de Adultos en Movimientos Sociales y Sociopedagógica de la División Educación de Adultos del Departamento de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que transcurrido el período que para el cargo



H. CONSEJO SUPERIOR

establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, la docente presentó los informes correspondientes y solicitó promoción al cargo de Profesora Adjunta.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por DISPOSICION SECRETARIA ACADEMICA DISPSEACAD: 97/2025, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la promoción de la docente al cargo solicitado.

Que el Departamento de Educación, mediante DISPOSICION CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E: 156/2025, recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430/09 y 0000876/14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar Conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción de la docente Diana Gabriela VILA (D.N.I.N° 18.031.109 - Legajo N° 996) a un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva en las Áreas Pedagogía de la Educación de Adultos en Movimientos Sociales y Sociopedagógica de la División Educación de Adultos del Departamento de Educación.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Educación que efectivice la designación de la docente Diana Gabriela VILA en un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva, en el marco de Carrera Docente y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 25)** EXPP 323/2015 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda la promoción del docente Mariano Diego MARCHINI a un cargo ordinario de Profesor Asociado con dedicación Exclusiva en la Disciplina Procesamiento y Conservación de Alimentos de la División Tecnología de Alimentos para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Tecnología de Transformación de Leche I y Tecnología de Transformación de Leche II del Departamento de Tecnología



H. CONSEJO SUPERIOR

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 000123/2017 mediante la cual se designó, en el marco de Carrera Docente, a Mariano Diego MARCHINI en un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva en la Disciplina Procesamiento y Conservación de Alimentos de la División Tecnología de Alimentos del Departamento de Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, la docente presentó los informes correspondientes y solicitó promoción al cargo de Profesor Asociado.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por DISPOSICION SECRETARIA ACADEMICA DISPSEACAD: 683/2024, emitió dictamen considerando positiva la evaluación y recomendando la promoción del docente al cargo solicitado.

Que el Departamento de Tecnología, mediante DISPOSICION CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T: 256/2025, recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraro impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430/09 y 0000876/14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se recomienda la promoción del docente Mariano Diego MARCHINI (D.N.I.N° 20.987.908 - Legajo N° 1238) a un cargo ordinario de Profesor Asociado con dedicación Exclusiva en la Disciplina Procesamiento y Conservación de Alimentos de la División Tecnología de Alimentos para prestar servicios en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Tecnología de Transformación de Leche I y Tecnología de Transformación de Leche II del Departamento de Tecnología.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Tecnología que efectivice la designación del docente Mariano Diego MARCHINI en un cargo ordinario de Profesor Asociado con dedicación Exclusiva en el marco de Carrera Docente y conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----



H. CONSEJO SUPERIOR

- 26) EXPP 810/2017 – Aconseja prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente por el que se recomienda negativa la evaluación de la carrera docente tanto para la promoción al cargo de Profesora Adjunta, como para la reválida del cargo de Jefa de Trabajos Prácticos, debido a que la docente no se presentó a la entrevista y se establece que la docente Silvina Claudia NINET continuará desempeñándose en el cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva, en los plazos estipulados en el Artículo 20, inciso b) del Reglamento de Carrera Docente (RESHCS-LUJ:430-09)**

VISTO: La Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000984/19 mediante la cual se designó, en el marco de Carrera Docente, a Silvina Claudia NINET en un cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva en el Área Francés de la División Lenguas Extranjeras del Departamento de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que transcurrido el período que para el cargo establece el Artículo 13 del Estatuto de la Universidad, la docente presentó los informes correspondientes y solicitó promoción al cargo de Profesora Adjunta.

Que la Comisión Evaluadora, aprobada por Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0001171/23 emitió dictamen considerando negativa la evaluación de la carrera docente tanto para la promoción al cargo de Profesora Adjunta, como para la reválida del cargo de Jefa de Trabajos Prácticos, debido a que la docente no se presentó a la entrevista.

Que por DISPOSICION CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E: 157/2025, el Departamento de Educación, recomienda la aprobación del dictamen de la Comisión Evaluadora.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a lo establecido en las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se considera negativa la evaluación de la docente Silvina Claudia NINET (D.N.I.N° 16.184.698 - Legajo N° 2845) para la promoción a un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva, en el Área Francés de la División Lenguas Extranjeras del Departamento de Educación.-



H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 2º.- Prestar conformidad al dictamen de la Comisión Evaluadora de Carrera Docente mediante el cual se considera negativa la evaluación de la docente Silvina Claudia NINET (D.N.I.Nº 16.184.698 - Legajo Nº 2845) para la reválida del cargo de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva, en el Área Francés de la División Lenguas Extranjeras del Departamento de Educación.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la docente Silvina Claudia NINET continuará desempeñándose en el cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva, en los plazos estipulados en el Artículo 20, Inciso b) del Reglamento de Carrera Docente (Resolución RESHCS-LUJ: 0000430-09).-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 27)** EXPP 377/2019 - Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de primera con dedicación Simple en el Área Inglés, Orientación Técnico de la División Lenguas Extranjeras del Departamento de Educación, con el siguiente orden de mérito: 1) Rosana Claudia PINOTTI; 2) María Eugenia GALLEGOS; 3) Sebastián Andrés AMADO

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000263-19, mediante la cual se llama a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Inglés, Orientación Técnico, de la División Lenguas Extranjeras del Departamento de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que se registró la inscripción de once (11) aspirantes.

Que ocho (8) aspirantes no se presentaron al concurso.

Que el jurado recomienda por unanimidad el siguiente orden de mérito:

- 1) Rosana Claudia PINOTTI
- 2) María Eugenia GALLEGOS
- 3) Sebastián Andrés AMADO.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E: 133/2025 recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000263-19.

Que no se registraron impugnaciones

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 43 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos Ordinarios de Docentes Auxiliares, aprobado por Resolución C.S.Nº 151/91 y por el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.



H. CONSEJO SUPERIOR

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, en el Área Inglés, Orientación Técnico, de la División Lenguas Extranjeras del Departamento de Educación, estableciendo el siguiente orden de mérito:

- 1) Rosana Claudia PINOTTI (D.N.I.N° 21.444.003)
- 2) María Eugenia GALLEGOS (D.N.I.N° 28.179.082)
- 3) Sebastián Andrés AMADO (D.N.I.N° 23.174.935).-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Educación que efectivice la designación de la docente Rosana Claudia PINOTTI, en un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- En caso que la docente mencionada en el artículo anterior no tomara posesión del cargo, será designado quien le siga en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 28) EXP 851/2024 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Teoría Social y Análisis Socioeconómico, Subárea Análisis Socioeconómico de la División Análisis Socioeconómico y Cultural del Departamento de Ciencias Sociales, a favor de Federico GUIDI CASTAÑEDA**

VISTO: La RESOLUCION H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 450/2024 y su rectificatoria RESOLUCION H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 475/2024 mediante las cuales se llama a concurso para cubrir cargos ordinarios de Docentes Auxiliares en la División Análisis Socioeconómico y Cultural del Departamento de Ciencias Sociales y la RESOLUCION H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 534/2024,

CONSIDERANDO:

Que para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Teoría Social y Análisis Socioeconómico, Subárea Análisis Socioeconómico, se registró la inscripción de un (1) aspirante.

Que el jurado recomienda, por unanimidad, el siguiente orden de mérito:

- 1) Federico GUIDI CASTAÑEDA.

Que mediante DISPOSICION CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 373/2025, recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado



H. CONSEJO SUPERIOR

por RESOLUCION H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 450/2024 y RESOLUCION H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 475/2024.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 44 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos ordinarios de Docentes aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024 y el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple en el Área Teoría Social y Análisis Socioeconómico, Subárea Análisis Socioeconómico de la División Análisis Socioeconómico y Cultural del Departamento de Ciencias Sociales, estableciendo el siguiente orden de mérito:

1) Federico GUIDI CASTAÑEDA (D.N.I.N° 37.228.482).-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Ciencias Sociales que efectivice la designación del docente Federico GUIDI CASTAÑEDA, en un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

29) EXP 854/2024 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir cinco cargos ordinarios de Ayudantes de Primera con dedicación Simple en el Área Teoría Social y Estudios Antropológicos y Culturales, Subárea Antropología en la División Análisis Socioeconómico y Cultural del Departamento de Ciencias Sociales, con el siguiente orden de mérito: 1) Luis Vicente Javier COLL; 2) Marcelo Gustavo VITORES SPINETTA; 3) Sofía Micaela VARISCO; 4) Ayelén Rocío Soledad DI BIASE; 5) Sasha Camila CHERÑAVSKY; 6) Karina Gabriela CIOLLI, modificando en el primer artículo donde dice "Sasha Camila CHERÑAVSKY (DNI 32.361.091)" debe decir "Sasha Camila CHERÑAVSKY (DNI 38.395.521)"

VISTO: La RESOLUCION H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 450/2024 y su rectificatoria RESOLUCION H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 475/2024, mediante las cuales se llama a concurso para cubrir cargos ordinarios de Docentes Auxiliares en la División Análisis Socioeconómico y Cultural del



H. CONSEJO SUPERIOR

Departamento de Ciencias Sociales y la RESOLUCION H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 534/2024, y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir cinco (5) cargos ordinarios de Ayudantes de Primera con dedicación Simple en el Área Teoría Social y Estudios Antropológicos y Culturales, Subárea Antropología, se registró la inscripción de siete (7) aspirantes.

Que un (1) aspirante no se presentó al concurso.

Que el jurado recomienda, por unanimidad, el siguiente orden de mérito:

- 1) Luis Vicente Javier COLL.
- 2) Marcelo Gustavo VITORES SPINETTA.
- 3) Sofía Micaela VARISCO.
- 4) Ayelén Rocío Soledad DI BIASE.
- 5) Sasha Camila CHERÑAVSKY.
- 6) Karina Gabriela CIOLLI.

Que mediante DISPOSICION CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 374/2025, recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por RESOLUCION H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 450/2024 y RESOLUCION H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 475/2024.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 44 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos ordinarios de Docentes aprobado por RESOLUCION H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024 y el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir cinco (5) cargos ordinarios de Ayudantes de Primera con dedicación Simple en el Área Teoría Social y Estudios Antropológicos y Culturales, Subárea Antropología en la División Análisis Socioeconómico y Cultural del Departamento de Ciencias Sociales, estableciendo el siguiente orden de mérito:

- 1) Luis Vicente Javier COLL (D.N.I.N° 27.584.768)
- 2) Marcelo Gustavo VITORES SPINETTA (D.N.I.N° 28.417.900)
- 3) Sofia Micaela VARISCO (D.N.I.N° 35.363.398)
- 4) Ayelen Rocío Soledad DI BIASE (D.N.I.N° 32.361.091)
- 5) Sasha Camila CHERÑAVSKY (D.N.I.N° 38.395.521)
- 6) Karina Gabriela CIOLLI (D.N.I.N° 30.172.896).-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Ciencias Sociales que efectivice la designación de los docentes Luis Vicente Javier COLL,



H. CONSEJO SUPERIOR

Marcelo Gustavo VITORES SPINETTA, Sofía Micaela VARISCO, Ayelén Rocío Soledad DI BIASE y Sasha Camila CHERNAVSKY, en un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera con dedicación Simple, cada uno, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- En caso que algún docente mencionado en el artículo anterior no tomara posesión del cargo, será designado quien le siga en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 30) EXP 850/2024 - Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a Concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en el Área Teoría Social y Análisis Socioeconómico, Subárea Análisis Socioeconómico en la División Análisis Socioeconómico y Cultural del Departamento de Ciencias Sociales, a favor de Eduardo Javier IRAOLA**

VISTO: La RESOLUCION H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 450/2024 y su rectificatoria RESOLUCION H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 475/2024, mediante la cual se llama a concurso para cubrir cargos ordinarios de Docentes Auxiliares en la División Análisis Socioeconómico y Cultural del Departamento de Ciencias Sociales y la RESOLUCION H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 534/2024, y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en el Área Teoría Social y Análisis Socioeconómico, Subárea Análisis Socioeconómico, se registró la inscripción de un aspirante.

Que el jurado recomienda, por unanimidad, el siguiente orden de mérito:

1) Eduardo Javier IRAOLA

Que el Consejo Directivo del Departamento de Ciencias Sociales mediante DISPOSICION CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 372/2025, recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por RESOLUCION H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 450/2024 y su rectificatoria RESOLUCION H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 475/2024.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 44 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos ordinarios de Docentes aprobado por Resolución RESOLUCION H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024 y el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.



H. CONSEJO SUPERIOR

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en el Área Teoría Social y Análisis Socioeconómico, Subárea Análisis Socioeconómico en la División Análisis Socioeconómico y Cultural del Departamento de Ciencias Sociales, estableciendo el siguiente orden de mérito:

1) Eduardo Javier IRAOLA (D.N.I.N° 26.156.172).-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Director Decano del Departamento de Ciencias Sociales que efectivice la designación del docente Eduardo Javier IRAOLA, en un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 31)** EXP 742/2024 - Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera hasta Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva en la Disciplina Gestión de la Calidad de la División Tecnologías de Gestión para cumplir funciones en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Gestión de la Calidad, Gestión de la Calidad II y Gestión de la Calidad en la Industria de Alimentos, del Departamento de Tecnología, estableciendo el siguiente orden de mérito para el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos: 1) María Carolina MOTTO

VISTO: La RESOLUCION H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 697/2024, mediante la cual se llama a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera hasta Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva en la Disciplina Gestión de la Calidad de la División Tecnologías de Gestión del Departamento de Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que se registró la inscripción de dos (2) aspirantes.

Que el jurado consideró que el aspirante Paul David TORENA no reúne méritos suficientes para el cargo en concurso.

Que el jurado recomienda por unanimidad el siguiente orden de mérito para el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos:

1) María Carolina MOTTO.

Que mediante DISPOSICION CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T:260/2025, recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por RESOLUCION H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 697/2024.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las



H. CONSEJO SUPERIOR

reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 44 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos ordinarios de Docentes aprobado por RESOLUCION H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024 y el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Ayudante de Primera hasta Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva en la Disciplina Gestión de la Calidad de la División Tecnologías de Gestión para cumplir funciones en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Gestión de la Calidad, Gestión de la Calidad II y Gestión de la Calidad en la Industria de Alimentos, del Departamento de Tecnología, estableciendo el siguiente orden de mérito para el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos:

1) María Carolina MOTTO (D.N.I.N° 27.234.832).-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Tecnología que efectivice la designación de la docente María Carolina MOTTO, en un (1) cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

32) EXPP 160/2023 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Asociado hasta Titular con dedicación Simple en el Área Pedagogía de la Educación de Adultos en Movimientos Sociales de la División Educación de Adultos del Departamento de Educación, estableciendo el siguiente orden de mérito para el cargo de Profesor Titular: 1) Álvaro Javier DI MATTEO

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000519/23, mediante la cual se llama a concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Asociado hasta Titular con dedicación Simple en el Área Pedagogía de la Educación de Adultos en Movimientos Sociales de la División Educación de Adultos del Departamento de Educación ,y

CONSIDERANDO:

Que se registró la inscripción de dos (2) aspirantes.
Que un (1) aspirante no se presentó al concurso.



H. CONSEJO SUPERIOR

Que el jurado recomienda por unanimidad el siguiente orden de mérito para el cargo de Profesor Titular:

1) Álvaro Javier DI MATTEO.

Que el Consejo Directivo del Departamento de Educación mediante DISPOSICION CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E: 167/2025, recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000519/23.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 45 del Reglamento de Concursos para la provisión de Profesores ordinarios aprobado por Resolución C.S.Nº 141/91 y el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Asociado hasta Titular con dedicación Simple en el Área Pedagogía de la Educación de Adultos en Movimientos Sociales de la División Educación de Adultos del Departamento de Educación, estableciendo el siguiente orden de mérito para el cargo de Profesor Titular:

1) Álvaro Javier DI MATTEO (D.N.I.Nº 18.776.429).-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Educación que efectivice la designación del docente Álvaro Javier DI MATTEO en un cargo ordinario de Profesor Titular con dedicación Simple, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la presente designación se realiza para prestar servicios prioritariamente en el Seminario Planeamiento y Metodología de la Animación Sociocultural y el Taller II: Educación de Adultos en el Medio rural.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 33) EXPP 1197/2023 - Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el llamado a Concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en la Disciplina Ciencias Aplicadas a las Producciones Agropecuarias y Forestales de la División Tecnología Agropecuaria, para cumplir funciones en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Genética y Mejoramiento, del Departamento de



H. CONSEJO SUPERIOR

Tecnología, estableciendo el siguiente orden de mérito: 1) Micaela FRATICELLI; 2) Angélica Luján LUNA

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000978-23, mediante la cual se llama a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en la Disciplina Producción Vegetal de la División Tecnología Agropecuaria del Departamento de Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que se registró la inscripción de cuatro (4) aspirantes.

Que dos (2) aspirantes no presentaron al concurso.

Que el jurado recomienda por unanimidad el siguiente orden de mérito:

- 1) Micaela FRATICELLI
- 2) Angélica Luján LUNA.

Que mediante DISPOSICION CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T:261/2025, recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000978-23.

Que no se registraron impugnaciones.

Que, posteriormente a la aprobación del presente llamado a concurso, mediante DISPOSICION CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T: 298/2024 se aprobó la nueva estructura de las Divisiones del Departamento de Tecnología y las que en cada una se incluye.

Que, asimismo, por DISPOSICION CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T: 313/2024 se aprobó la distribución de asignaturas en las Disciplinas afines, según lo establecido por DISPOSICION CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T: 298/2024.

Que, por tal motivo, corresponde readecuar la pertenencia de la Disciplina actual de la Asignatura Genética y Mejoramiento, a la cual pertenece el presente concurso, según lo establecido por la DISPOSICION CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T: 298/2024 y DISPOSICION CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T: 313/2024.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 44 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Docentes ordinarios, aprobado por RESOLUCION H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024 y el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo



H. CONSEJO SUPERIOR

ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en la Disciplina Ciencias Aplicadas a las Producciones Agropecuarias y Forestales de la División Tecnología Agropecuaria, para cumplir funciones en cualquiera de las asignaturas de la Disciplina, preferentemente en Genética y Mejoramiento, del Departamento de Tecnología, estableciendo el siguiente orden de mérito:

- 1) Micaela FRATICELLI (D.N.I.N° 38.080.666)
- 2) Angélica Luján LUNA (D.N.I.N° 35.855.627).-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Tecnología que efectivice la designación de la docente Micaela FRATICELLI, en un (1) cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3°.- En caso que la docente mencionada en el artículo anterior no tomara posesión del cargo, será designado quien le siga en el orden de mérito.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 34) EXPP 1018/2023 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Simple en el Área Genética y Evolución de la División Biología del Departamento de Ciencias Básicas, Lugar Luján, a favor de Juan Ignacio TUNEZ**

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000140-24, mediante la cual se llama a concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Simple en el Área Genética y Evolución de la División Biología del Departamento de Ciencias Básicas, y

CONSIDERANDO:

Que se registró la inscripción de un (1) aspirante.

Que el jurado recomienda por unanimidad el siguiente orden de mérito:

- 1) Juan Ignacio TUNEZ

Que el Consejo Directivo del Departamento de Ciencias Básicas mediante DISPOSICION CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 295/2025, recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000140-24.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 44 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Docentes ordinarios aprobado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024 y el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.



H. CONSEJO SUPERIOR

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Simple en el Área Genética y Evolución de la División Biología del Departamento de Ciencias Básicas, Lugar Luján, estableciendo el siguiente orden de mérito:

1) Juan Ignacio TUNEZ (D.N.I.Nº 24.435.773) .-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Ciencias Básicas que efectivice la designación del docente Juan Ignacio TUNEZ en un cargo ordinario de Profesor Adjunto con dedicación Simple, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 35) EXPP 1451/2023 – Recomienda prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva en el Área Biología General de la División Biología del Departamento de Ciencias Básicas, a favor de Paola Inés SCARCIA**

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000086-24, mediante la cual se llama a concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva en el Área Biología General de la División Biología del Departamento de Ciencias Básicas, y

CONSIDERANDO:

Que se registró la inscripción de un (1) aspirante.

Que el jurado recomienda, por unanimidad, el siguiente orden de mérito:

1) Paola Inés SCARCIA.

Que mediante DISPOSICION CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 296/2025, recomienda la aprobación del dictamen del jurado convocado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000086-24.

Que no se registraron impugnaciones.

Que el procedimiento seguido se adecua a las reglamentaciones vigentes.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 44 del Reglamento de Concursos para la provisión de cargos ordinarios de Docentes aprobado por RESOLUCION H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 371/2024 y el Artículo 53 del Estatuto de esta Universidad.



H. CONSEJO SUPERIOR

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Prestar conformidad al dictamen del jurado interviniente en el concurso para cubrir un (1) cargo ordinario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva en el Área Biología General de la División Biología del Departamento de Ciencias Básicas, estableciendo el siguiente orden de mérito:

1) Paola Inés SCARCIA (D.N.I.Nº 25.967.085).-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Directora Decana del Departamento de Ciencias Básicas que efectivice la designación de la docente Paola Inés SCARCIA, en un (1) cargo ordinario de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación Exclusiva, conforme la normativa vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

CAP de Extensión

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 36 a 41.---
A continuación se transcribe lo aprobado:-----

36) EXPP 1291/2022 – Recomienda aprobar el Informe de avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria UNLu 2022: “Plantas Medicinales para la Salud Comunitaria”, presentado por el Docente RODRIGUEZ MORCELLE, Martín Ignacio, Director del mismo

VISTO: El Informe de Avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria UNLu 2022: “Plantas Medicinales para la Salud Comunitaria”, presentado por el Docente, Martín Ignacio RODRIGUEZ MORCELLE, Director del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada cumple con lo establecido por la normativa vigente.

Que el Informe cuenta con aval mediante DISPOSICION CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 235/2025.

Que dicho Informe fue tratado y resuelto por la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior, la cual ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.



H. CONSEJO SUPERIOR

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe de Avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria UNLu 2022: "Plantas Medicinales para la Salud Comunitaria", presentado por el Docente, Martín Ignacio RODRIGUEZ MORCELLE, Director del mismo.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 37) EXPP 1307/2023 – Recomienda aprobar el Informe y la solicitud de prórroga del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "Las Instituciones en el Abordaje de la Discapacidad", presentados por la Docente BEL, Marcela Soledad, Directora del mismo**

VISTO: El Informe de Avance y la solicitud de Prórroga del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "Las Instituciones en el Abordaje de la Discapacidad", presentados por la Docente, Marcela Soledad BEL, Directora del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que las presentaciones efectuadas cumplen con lo establecido por la normativa vigente.

Que la docente presenta el Informe de Avance y solicita prórroga hasta el 19 de octubre de 2026 para desarrollar las actividades previstas en el Proyecto de Extensión.

Que las mismas cuentan con aval mediante DISPOSICION CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 378/2025.

Que las presentaciones fueron tratadas y resueltas por la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior, la cual ha emitido dictamen favorable.

Que la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior recomienda prorrogar el plazo para la ejecución del citado Proyecto de Extensión hasta el 19 de octubre de 2026.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe de Avance del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "Las Instituciones en el Abordaje de la



H. CONSEJO SUPERIOR

Discapacidad", presentado por la Docente Marcela Soledad BEL Directora del mismo.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la solicitud de prórroga del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "Las Instituciones en el Abordaje de la Discapacidad", presentado por la Docente Marcela Soledad BEL Directora del mismo, hasta el 19 de octubre de 2026.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 38) EXPP 817/2021 – Recomienda aprobar el Informe Final del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria UNLu 2021: "Educación Física y TIC – Uso y Conocimiento en Proyectos Pedagógicos Situados en la Escuela Secundaria de la Provincia de Buenos Aires", presentado por la Docente RUIZ, Mariel Alejandra, Directora del mismo**

VISTO: El Informe Final del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria UNLu 2021: "Educación Física y TIC – Uso y Conocimiento en Proyectos Pedagógicos Situados en la Escuela Secundaria de la Provincia de Buenos Aires", presentado por la Docente, Mariel Alejandra RUIZ, Directora del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada cumple con lo establecido por la normativa vigente.

Que el Informe cuenta con aval mediante DISPOSICION PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPPCD-E: 90/2025.

Que dicho Informe fue tratado y resuelto por la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior, la cual ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Informe Final del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria UNLu 2021: "Educación Física y TIC – Uso y Conocimiento en Proyectos Pedagógicos Situados en la Escuela Secundaria de la Provincia de Buenos Aires", presentado por la Docente, Mariel Alejandra RUIZ, Directora del mismo.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----



H. CONSEJO SUPERIOR

- 39) EXP 271/2025 – Recomienda aprobar las Acciones y Proyectos de Extensión evaluados en el marco de la Convocatoria Anual de Extensión Universidad Nacional de Luján 2025, con la reasignación de financiamiento determinado por Disposición DSECEXT: 21/2025 para su ejecución**

VISTO: La DISPOSICION SECRETARIA DE EXTENSION E INTEGRACION CON LA COMUNIDAD DSECEXT: 2/2025 por la cual se establecen las Bases de la Convocatoria Anual de Extensión de la Universidad Nacional de Luján 2025 para la presentación de Acciones y Proyectos de Extensión, el procedimiento y el cronograma del proceso de evaluación "remoto/virtual" (en línea) para las Acciones y Proyectos de Extensión de tal Convocatoria. La DISPOSICION SECRETARIA DE EXTENSION E INTEGRACION CON LA COMUNIDAD DSECEXT: 21/2025 por la cual se reasignó financiamiento a Acciones y Proyectos de Extensión, y

CONSIDERANDO:

Que por RESOLUCION RECTOR RR: 98/2025 se conforma el jurado evaluador para las Acciones y Proyectos de Extensión de la presente Convocatoria.

Que por DISPOSICION SECRETARIA DE EXTENSION E INTEGRACION CON LA COMUNIDAD DSECEXT:13/2025 se designan jurados coordinadores para el proceso de evaluación correspondiente.

Que las Acciones y Proyectos de Extensión presentados en la Convocatoria Anual Universidad Nacional de Luján 2025 se ajustan a lo establecido por la normativa vigente, Resolución RESHCS-LUJ: 0000579-17.

Que se ha procedido a la evaluación "remoto/virtual" (en línea) de aquellas Acciones y Proyectos de Extensión presentados.

Que las Acciones y Proyectos de Extensión presentados, en consecuencia, han cumplido con la instancia de evaluación correspondiente según lo establecido en el Anexo I, Artículo 6º y Anexo IV, Artículo 7º de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000579-17.

Que por DISPOSICION SECRETARIA DE EXTENSION E INTEGRACION CON LA COMUNIDAD DSECEXT:21/2025 se reasigna financiamiento a las Acciones y Proyectos de Extensión aprobados en la Convocatoria Anual Universidad Nacional de Luján 2025, como así también, a aquellos Proyectos de Extensión aprobados en las Convocatorias Anuales 2024 y 2023 que le corresponden nuevas remesas.

Que la Comisión Asesora Permanente de Extensión recomienda la aprobación y financiamiento de las Acciones y Proyectos de Extensión presentados en el marco de la Convocatoria Anual Universitaria Nacional de Luján 2025, según lo indicado en los Anexos I y II de la presente resolución.

Que por otro lado, la citada Comisión recomienda el financiamiento de aquellos Proyectos de Extensión aprobados en las Convocatorias Anuales 2024 y 2023 que les corresponden nuevas remesas para su ejecución, según lo indicado en los Anexos III y IV de la presente resolución.

Que existen fondos disponibles en la cuenta Fuente 16-1-01-00-00-30-00-5-0-0-3-4.

Que la presente se dicta en función de las



H. CONSEJO SUPERIOR

atribuciones conferidas por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las Acciones y Proyectos de Extensión evaluados en el marco de la Convocatoria Anual de Extensión Universidad Nacional de Luján 2025, con la reasignación de financiamiento determinado por DISPOSICION SECRETARIA DE EXTENSION E INTEGRACION CON LA COMUNIDAD DSECEXT: 21/2025 para su ejecución, según lo indicado en los Anexos I y II de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Otorgar del mismo modo la reasignación de financiamiento a aquellos Proyectos de Extensión, aprobados en las Convocatorias 2024 y 2023, que les corresponden nuevas remesas para su ejecución, según lo indicado en los Anexos III y IV de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Dirección General de Extensión la gestión y seguimiento de los trámites que correspondan para cada una de las Acciones y Proyectos que figuran en los Anexos mencionados de la presente resolución.-

ARTÍCULO 4º.- Imputar los montos señalados en los mencionados Anexos a la Fuente 16-1-01-00-00-30-00-5-0-0-3-4.-

ARTÍCULO 5º.- Determinar que la ejecución, rendición de los fondos y presentación de informes, deberán ajustarse a las normativas vigentes.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Los Anexos mencionados en la presente obran en el EXP 271/2025-----

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto-----

- 40) EXPP 1371/2023 – Recomienda aprobar la solicitud de baja del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLU 2023: “Valoración del riesgo sanitario de la comunidad respecto de las enfermedades transmitidas por animales”, presentada por la Docente MORRESI, Lucia, Directora del mismo**

VISTO: La solicitud de baja del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLU 2023: “Valoración del riesgo sanitario de la comunidad respecto de las enfermedades transmitidas por animales”, presentada por la Docente Lucia MORRESI Directora del mismo, y

CONSIDERANDO:



H. CONSEJO SUPERIOR

Que la presentación efectuada cumple con lo establecido por la normativa vigente.

Que la docente presentó su renuncia a la Universidad Nacional de Luján a partir del 1º de septiembre del corriente año.

Que no quedan cargos pendientes de rendir correspondientes al Proyecto de Extensión mencionado.

Que la solicitud de baja cuenta con aval mediante DISPOSICION CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 322/2025.

Que dicha solicitud fue tratada y resuelta por la Comisión Asesora Permanente de Extensión del H. Consejo Superior, la cual ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la solicitud de baja del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "Valoración del riesgo sanitario de la comunidad respecto de las enfermedades transmitidas por animales", presentada por la Docente Lucia MORRESI Directora del mismo.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 41)** EXPP 1352/2023 – Recomienda aprobar la solicitud de prórroga del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "DeFormando: Deporte en Clave de la ESI en la Comunidad de San Fernando", la cual fuera presentada al Departamento de Educación por la Docente LABAKE, María Leticia, Directora del mismo

VISTO: La solicitud de prórroga del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "De-Formando: Deporte en Clave de la ESI en la Comunidad de San Fernando", la cual fuera presentada al Departamento de Educación por la Docente María Leticia LABAKÉ Directora del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se ajusta a lo establecido en la normativa vigente.

Que la docente solicita prórroga hasta el 31 de octubre de 2026 para desarrollar las actividades previstas en el Proyecto de Extensión.

Que dicha solicitud cuenta con aval mediante DISPOSICION DIRECTOR/A DECANO/A DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPDD-E: 133/2025.

Que la Comisión Asesora Permanente de Extensión del



H. CONSEJO SUPERIOR

H. Consejo Superior recomienda prorrogar el plazo para la ejecución del citado Proyecto de Extensión hasta el 31 de octubre de 2026.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la solicitud de prórroga del Proyecto de Extensión perteneciente a la Convocatoria General UNLu 2023: "De-Formando: Deporte en Clave de la ESI en la Comunidad de San Fernando", la cual fuera presentada al Departamento de Educación por la Docente María Leticia LABAKÉ Directora del mismo, hasta el 31 de octubre de 2026.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

Comisión Académica de Posgrado

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 42 a 54.---
A continuación se transcribe lo aprobado:-----

- 42) EXPP 319/2021 – Recomienda establecer que Micaela PARRA deberá presentar, en el marco de la Beca otorgada por Resolución RESHCS-LUJ: 267/25, los informes trimestrales de la Beca para las siguientes fechas: 1º informe de avance: 31 de julio de 2025; 2º informe de avance: 30 de octubre de 2025; 3º informe de avance: 02 de febrero de 2026; presentación del manuscrito final de la tesis doctoral: 30 de abril de 2026**

VISTO: La presentación de la doctoranda Micaela PARRA (D.N.I.N.º 31.322.213) a la convocatoria de Becas de Apoyo Económico para la Finalización de la Carrera de Doctorado en Ciencias Aplicadas, en el marco del Proyecto "Consolidación de Doctorados UNLu" del Programa Doctorados del Ministerio de Capital Humano de la Nación (Resolución 2024-1388 APN-SEC#MCH), que la Universidad Nacional de Luján reglamentó mediante RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 201/2025, y

CONSIDERANDO

Que el Comité Académico del Doctorado en Ciencias Aplicadas analizó y evaluó la presentación de la doctoranda Micaela PARRA y acordó, en su reunión del 14 de abril de 2025, recomendar a la Comisión Académica de Posgrado el otorgamiento de una Beca en el marco del Programa citado en el Visto.

Que la Comisión Académica de Posgrado ha expedido



H. CONSEJO SUPERIOR

dictamen al respecto.

Que por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 267/2025 se formalizó el otorgamiento de una Beca para Finalización de Doctorado en Ciencias Aplicadas a la doctoranda Micaela PARRA, desde el 1º de mayo de 2025 y hasta el 30 de abril de 2026.

Que dicho otorgamiento implica que la doctoranda Micaela PARRA presente informes, siendo el último informe la presentación del manuscrito final de la tesis doctoral, cuyo plan de tesis fue aprobado por Resolución RESPRHCS-LUJ:0000128-21.

Que para la permanencia de la doctoranda en la Beca obtenida, los informes presentados deberán ser calificados como SATISFACTORIOS (Artículo 2º de la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 267/2025) y deberá exponer el seminario pre-tesis hasta el mes de marzo de 2026 (Artículo 4º Incisos b) y f), respectivamente de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000793-15).

Que el Comité Académico de Doctorado en Ciencias Aplicadas trató el tema en su reunión del 21 de agosto de 2025.

Que la Comisión Académica de Posgrado, en su sesión del 22 de septiembre de 2025, emitió dictamen de aceptación al informe presentado por el Comité Académico de Doctorado en Ciencias Aplicadas.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Establecer que la doctoranda Micaela PARRA (D.N.I.Nº 31.322.213) deberá presentar, en el marco de la Beca otorgada por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 267/2025, los informes trimestrales de la Beca para las siguientes fechas: 1º informe de avance: 31 de julio de 2025; 2º informe de avance: 30 de octubre de 2025; 3º informe de avance: 2 de febrero de 2026; presentación del manuscrito final de la tesis doctoral: 30 de abril de 2026.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la doctoranda Micaela PARRA deberá entregar el informe anual de la Carrera el 31 de marzo de 2026, incorporando resultados y actividades desde noviembre de 2024 a noviembre de 2025.-

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la doctoranda Micaela PARRA no podrá solicitar prórroga en la carrera si no cumpliera con la presentación del manuscrito en tiempo y forma, en el marco de la Beca obtenida.-

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la doctoranda Micaela PARRA deberá cumplir con el plan de formación académica de cursos instrumentales y específicos de la carrera, seminarios y prueba de idioma y exponga su pre-tesis en la jornada de seminarios de septiembre de 2025 o en una fecha extraordinaria dictaminada excepcionalmente por el Comité



H. CONSEJO SUPERIOR

Académico del Doctorado en Ciencias Aplicadas.-

ARTÍCULO 5°.- Establecer que el Comité Académico del Doctorado en Ciencias Aplicadas determinará la condición de la doctoranda Micaela PARRA en la Carrera si los informes trimestrales no son satisfactorios, no cumple con el plan de formación académica de cursos específicos e instrumentales y/o no expone el seminario pre-tesis en el tiempo indicado, afectando su continuidad en la Beca otorgada.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 43) EXPP 528/2019 – Recomienda otorgar una prórroga extraordinaria, hasta el 30 de abril de 2026, al doctorando Adrián TROYELLI para el cumplimiento del plan de formación académica y la entrega del manuscrito final de la Tesis de Doctorado, correspondiente al plan aprobado por Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000057-19, en el marco de la convocatoria de Becas de Apoyo Económico para la Finalización de la Carrera de Doctorado en Ciencias Aplicadas, en el marco del Proyecto “Consolidación de Doctorados UNLu” del Programa Doctorados del Ministerio de Capital Humano de la Nación (Resolución 2024-1388 APN-SEC#MCH)**

VISTO: La presentación del doctorando Adrián TROYELLI (D.N.I.N° 33.903.966) a la convocatoria de Becas de Apoyo Económico para la Finalización de la Carrera de Doctorado en Ciencias Aplicadas, en el marco del Proyecto “Consolidación de Doctorados UNLu” del Programa Doctorados del Ministerio de Capital Humano de la Nación (Resolución 2024-1388 APN-SEC#MCH), que la Universidad Nacional de Luján reglamentó mediante RESOLUCION H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 201/2025, y

CONSIDERANDO:

Que el Comité Académico del Doctorado en Ciencias Aplicadas analizó y evaluó la presentación del doctorando Adrián TROYELLI, y acordó en su reunión del 14 de abril de 2025 recomendar, a la Comisión Académica de Posgrado, el otorgamiento de una Beca en el marco del Programa citado en el Visto.

Que la Comisión Académica de Posgrado ha expedido dictamen al respecto.

Que por RESOLUCION H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 267/2025 se formalizó el otorgamiento de una Beca para Finalización de Doctorado en Ciencias Aplicadas al doctorando Adrián TROYELLI desde el 1° de mayo de 2025 y hasta el 30 de abril de 2026.

Que dicho otorgamiento implica que el doctorando Adrián TROYELLI presente un informe trimestral, siendo el último informe la presentación del manuscrito final de la tesis doctoral, cuyo Plan de Tesis fue aprobado por Resolución RESPRHCS-LUJ:0000057-19.

Que en el marco de la Beca para Finalización del Doctorado asignada y en virtud del vencimiento de los cinco



H. CONSEJO SUPERIOR

(5) años reglamentados en la Resolución RESHCS-LUJ:0000793-15, corresponde conceder una prórroga extraordinaria para la entrega del manuscrito final de la tesis doctoral hasta el 30 de abril de 2026.

Que para la permanencia del doctorando en la Beca obtenida, los informes presentados deberán ser calificados como SATISFACTORIOS (Artículo 2º de la RESOLUCION H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 267/2025) y deberá exponer el seminario pre-tesis hasta el mes de marzo de 2026 (Artículo 4º Inciso b) y f), respectivamente de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000793-15).

Que el Comité Académico de Doctorado en Ciencias Aplicadas trató el tema en su reunión del 21 de agosto de 2025.

Que la Comisión Académica de Posgrado, en su reunión ordinaria del día 22 del septiembre de 2025 emitió Dictamen de aceptación al Informe presentado por el Comité Académico de Doctorado en Ciencias Aplicadas.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al doctorando Adrián TROYELLI (D.N.I.Nº 33.903.966) una prórroga extraordinaria, hasta el 30 de abril de 2026, para el cumplimiento del plan de formación académica y la entrega del manuscrito final de la Tesis de Doctorado, correspondiente al plan aprobado por Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000057-19, en el marco de la convocatoria de Becas de Apoyo Económico para la Finalización de la Carrera de Doctorado en Ciencias Aplicadas, en el marco del Proyecto "Consolidación de Doctorados UNLu" del Programa Doctorados del Ministerio de Capital Humano de la Nación (Resolución 2024-1388 APN-SEC#MCH) .-

ARTÍCULO 2º.- El doctorando Adrián TROYELLI (D.N.I.Nº 33.903.966) deberá presentar, en el marco de la Beca otorgada por RESOLUCION H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:267/2025, los informes trimestrales de la Beca para las siguientes fechas: 1º informe de avance: 31 de julio de 2025; 2º informe de avance: 31 de octubre de 2025; 3º informe de avance: 2 de febrero de 2026; presentación del manuscrito final de la tesis doctoral: 30 de abril de 2026.-

ARTÍCULO 3º.- El doctorando Adrián TROYELLI deberá entregar el informe anual de la carrera el 31 de marzo de 2026, incorporando resultados y actividades desde noviembre de 2024 a noviembre de 2025.-

ARTÍCULO 4º.- El doctorando Adrián TROYELLI no podrá solicitar nueva prórroga extraordinaria en la carrera si no cumpliera con la presentación del manuscrito en tiempo y forma, en el marco de la Beca obtenida.-



H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 5°.- El doctorando Adrián TROYELLI deberá cumplir con el plan de formación académica de cursos instrumentales y específicos de la carrera seminarios y prueba de idioma y exponga su pre-tesis en la jornada de seminarios de septiembre de 2025 o en una fecha extraordinaria dictaminada excepcionalmente por el Comité Académico del Doctorado en Ciencias Aplicadas.-

ARTÍCULO 6.- El Comité Académico del Doctorado en Ciencias Aplicadas determinará la condición del doctorando Adrián TROYELLI en la carrera si los informes trimestrales no son satisfactorios, no cumple con el plan de formación académica de cursos específicos e instrumentales y/o no expone el seminario pre-tesis en el tiempo indicado, afectando su continuidad en la Beca otorgada.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 44)** EXPP 226/2020 – Recomienda otorgar una prórroga extraordinaria, hasta el 30 de abril de 2026, a la doctoranda Guillermina NUOZZI para el cumplimiento del plan de formación académica y la entrega del manuscrito final de la Tesis de Doctorado, correspondiente al plan aprobado por Resolución RESPRHCS-LUJ:0000043-21, modificada por RESPRHCS-LUJ:0000106-21, en el marco de la convocatoria de Becas de Apoyo Económico para la Finalización de la Carrera de Doctorado en Ciencias Aplicadas, en el marco del Programa Doctorados del Ministerio de Capital Humano de la Nación (Resolución 2024-1388 APN-SEC#MCH)

VISTO: La presentación de la doctoranda Guillermina NUOZZI (D.N.I.N° 35.640.565) a la convocatoria de Becas de Apoyo Económico para la Finalización de la Carrera de Doctorado en Ciencias Aplicadas, en el marco del Proyecto "Consolidación de Doctorados UNLu" del Programa Doctorados del Ministerio de Capital Humano de la Nación (Resolución 2024-1388 APN-SEC#MCH), que la Universidad Nacional de Luján reglamentó mediante RESOLUCION H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 201/2025, y

CONSIDERANDO:

Que el Comité Académico del Doctorado en Ciencias Aplicadas analizó y evaluó la presentación de la doctoranda Guillermina NUOZZI, y acordó en su reunión del 14 de abril de 2025 recomendar, a la Comisión Académica de Posgrado, el otorgamiento de una Beca en el marco del Programa citado en el Visto.

Que la Comisión Académica de Posgrado ha expedido dictamen al respecto.

Que por RESOLUCION H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 267/2025 se formalizó el otorgamiento de una Beca para Finalización de Doctorado en Ciencias Aplicadas a la doctoranda Guillermina NUOZZI desde el 1° de mayo de 2025 y hasta el 30 de abril de 2026.

Que dicho otorgamiento implica que la doctoranda Guillermina NUOZZI presente los informes trimestrales,



H. CONSEJO SUPERIOR

siendo el último informe la presentación del manuscrito final de la tesis doctoral, cuyo plan de tesis fue aprobado por Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000043-21.

Que en el marco de la Beca para Finalización del Doctorado asignada y en virtud del vencimiento de los cinco (5) años reglamentados en la Resolución RESHCS-LUJ:0000793-15, corresponde conceder una prórroga extraordinaria para la entrega del manuscrito final de la tesis doctoral hasta el 30 de abril de 2026.

Que para la permanencia de la doctoranda en la Beca obtenida, los informes presentados deberán ser calificados como SATISFACTORIOS (Artículo 2° de la RESOLUCION H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 267/2025) y deberá exponer el seminario pre-tesis hasta el mes de marzo de 2026 (Artículo 4° Inciso b) y f), respectivamente de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000793-15).

Que el Comité Académico de Doctorado en Ciencias Aplicadas trató el tema en su reunión del 21 de agosto de 2025.

Que la Comisión Académica de Posgrado, en su reunión ordinaria del 22 de septiembre de 2025 emitió Dictamen de aceptación al Informe presentado por el Comité Académico de Doctorado en Ciencias Aplicadas.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la doctoranda Guillermina NUOZZI (D.N.I.N° 35.640.565) una prórroga extraordinaria, hasta el 30 de abril de 2026, para el cumplimiento del plan de formación académica y la entrega del manuscrito final de la Tesis de Doctorado, correspondiente al plan aprobado por Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000043-21 con modificatoria por Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000106-21, en el marco de la convocatoria de Becas de Apoyo Económico para la Finalización de la Carrera de Doctorado en Ciencias Aplicadas, en el marco del Programa Doctorados del Ministerio de Capital Humano de la Nación (Resolución 2024-1388 APN-SEC#MCH).-

ARTÍCULO 2°.- La doctoranda Guillermina NUOZZI deberá presentar, en el marco de la Beca otorgada por RESOLUCION H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 267/2025, los informes trimestrales de la Beca para las siguientes fechas: 1° informe de avance: 31 de julio de 2025; 2° informe de avance: 30 de octubre de 2025; 3° informe de avance: 2 de febrero de 2026; presentación del manuscrito final de la tesis doctoral: 30 de abril de 2026.-

ARTÍCULO 3°.- La doctoranda Guillermina NUOZZI deberá entregar el informe anual de la carrera el 31 de marzo de 2026, incorporando resultados y actividades desde noviembre de 2024 a noviembre de 2025.-

ARTÍCULO 4°.- La doctoranda Guillermina NUOZZI no podrá



H. CONSEJO SUPERIOR

solicitar nueva prórroga extraordinaria en la carrera si no cumpliera con la presentación del manuscrito en tiempo y forma, en el marco de la Beca obtenida.-

ARTÍCULO 5°.- La doctoranda Guillermina NUOZZI deberá cumplir con el plan de formación académica de cursos instrumentales y específicos de la carrera seminarios y prueba de idioma y exponga su pre tesis en la jornada de seminarios de septiembre de 2025 o en una fecha extraordinaria dictaminada excepcionalmente por el Comité Académico del Doctorado en Ciencias Aplicadas.-

ARTÍCULO 6°.- El Comité Académico del Doctorado en Ciencias Aplicadas determinará condición de la doctoranda Guillermina NUOZZI en la carrera si los informes trimestrales no son satisfactorios, no cumple con el plan de formación académica de cursos específicos e instrumentales y/o no expone el seminario pre-tesis en el tiempo indicado, afectando su continuidad en la Beca otorgada.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

45) EXP 490/2024 – Recomienda dejar sin efecto la apertura de cohorte de la Carrera Especialización en Matemática Aplicada aprobada por Resolución RESHCS: 269/2025

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 269/2025, por la que se aprueba la apertura de cohorte de la Carrera de Especialización en Matemática Aplicada, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la resolución mencionada en el Visto, el período de inscripción ha finalizado el día 26 de julio de 2025.

Que de acuerdo a lo informado por Nota N° 64596/2025, se han registrado once (11) pedidos de inscripciones, de los cuales seis (6) aspirantes son de docentes de esta Casa de Altos Estudios y cinco (5) son aspirantes externos a la institución.

Que, en dicho sentido, el Artículo 3° del acto administrativo de apertura de cohorte establece que "el dictado de la carrera estará sujeto a la formalización del trámite de inscripción de un mínimo de diez (10) estudiantes que abonen el cien (100%) por ciento del arancel correspondiente a estudiantes argentinos egresados de Universidades Nacionales e Institutos de Educación Superior de gestión pública" y dado que por Resolución RESHCS-LUJ: 0000282-23, Anexo I, Punto 8 "Los/as Docentes y Nodocentes de la Universidad Nacional de Luján gozarán de un descuento del cincuenta (50%) por ciento en el arancel", se puede evidenciar que no se estaría cumpliendo con lo determinado en el Artículo 3° de la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:269/2025.

Que dado que la carrera no tiene Dirección designada a la fecha, corresponde la intervención del Secretario de



H. CONSEJO SUPERIOR

Posgrado, de Cooperación Internacional e Internaciona

lización, al respecto.

Que por medio de la nota N° 71816/2025 se evidencia la intervención e indicación de la Secretaría mencionada con anterioridad.

Que la Comisión Académica de Posgrado ha tomado intervención y ha emitido dictamen al respecto.

Que en virtud de las competencias determinadas por el Artículo 53 del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, corresponde emitir acto administrativo.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la apertura de cohorte de la Carrera de Especialización en Matemática Aplicada, aprobada por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 269/2025.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 46) EXP 988/2025 - Recomienda hacer lugar a la solicitud de excepción presentada por el Maestrando Franco DI MARTINO, para la presentación de su Proyecto de Tesis de la carrera Maestría en Gestión Empresaria**

VISTO: La solicitud de excepción presentada por el maestrando Franco DI MARTINO (D.N.I.N° 33.380.564), y

CONSIDERANDO:

Que la presentación se encuadra en lo establecido en la Resolución RESHCS-LUJ: 0000013-12, Punto 6.1, para la presentación del manuscrito final de Tesis.

Que la Comisión Académica de la Carrera de Maestría en Gestión Empresaria, en su reunión del 25 de agosto de 2025, ha emitido dictamen favorable.

Que la Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000179-16, en su Artículo 34, establece que toda situación no contemplada en la mencionada resolución será resuelta por la Comisión Académica de Posgrado y, en caso de corresponder, por el H. Consejo Superior.

Que es función de la Comisión Académica de Posgrado considerar las propuestas de las Comisiones Académicas de las carreras de posgrado.

Que la Comisión Académica de Posgrado trató el tema y emitió dictamen favorable en su reunión ordinaria del 22 de septiembre de 2025.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.



H. CONSEJO SUPERIOR

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la solicitud de excepción presentada por el Maestrando Franco DI MARTINO (D.N.I.Nº 33.380.564), para la presentación de su proyecto de Tesis de la Carrera Maestría en Gestión Empresaria.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 47) EXP 440/2025 – Recomienda autorizar la apertura de la Cohorte 2026 de la Diplomatura de Posgrado en Investigación en Ciencias de la Salud; disponer como período de inscripción desde el 01 de noviembre de 2025 al 28 de febrero de 2026; establecer el mínimo de inscriptos y el monto de los aranceles**

VISTO: La solicitud de apertura de cohorte 2026 de la Diplomatura Universitaria de Posgrado en Investigación en Ciencias de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación mencionada en el Visto es realizada por las responsables académicas de la Diplomatura de Posgrado en Investigación en Ciencias de la Salud, el día 5 de septiembre de 2025.

Que, dicho pedido se realiza acorde a lo establecido en la Resolución RESHCS-LUJ:0000081-23 - Reglamento para la creación y funcionamiento de las Diplomaturas de Posgrado de la Universidad Nacional de Luján.

Que el Secretario de Posgrado, Cooperación Internacional e Internacionalización considera importante la apertura de la cohorte 2026 de la Diplomatura de Posgrado en Investigación en Ciencias de la Salud.

Que de acuerdo a lo determinado por la Resolución RESHCS-LUJ: 0000081-23, en su Artículo 14, la Comisión Académica de Posgrado ha tomado intervención y ha emitido dictamen al respecto.

Que en virtud de las competencias determinadas por el Artículo 53 del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, corresponde emitir acto administrativo.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la apertura de la Cohorte 2026 de la Diplomatura de Posgrado en Investigación en Ciencias de la Salud.-

ARTÍCULO 2º.- Disponer como período de inscripción desde el 1º de noviembre de 2025 al 28 de febrero de 2026.-



H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el dictado de la Diplomatura estará sujeto a la formalización del trámite de inscripción de un mínimo de diez (10) estudiantes que abonen el cien (100%) por ciento del arancel.-

ARTÍCULO 4º.- Establecer el monto de los aranceles según el Anexo de la presente resolución.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

Estudiantes	Matrícula	CUATRO (4) Módulos
Regulares	PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-)	PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-) por módulo.
Regulares graduados de la UNLu	PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)	PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-) por módulo.
Externos	PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-)	PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-) por módulo.
Extranjeros regulares / externos	DÓLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA (U\$ 50.-)	DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA (U\$ 70.-).

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 48) EXPP 1222/2023 - Recomienda otorgar prórroga por doce (12) meses a Silvina Mabel PEREYRA, para la presentación de su manuscrito final de Tesis “Nuevos desafíos en las técnicas de administración de personal frente a las diferencias generacionales del siglo XXI”, correspondiente a la Carrera de Maestría en Gestión Empresaria**

VISTO: La solicitud de prórroga presentada por la Maestranda Silvina Mabel PEREYRA, para la presentación del manuscrito final de Tesis de la Carrera de Maestría en Gestión Empresaria: “Nuevos desafíos en las técnicas de administración de personal frente a las diferencias generacionales del siglo XXI”, dirigida por el Doctor Marcelo Fabián ALCAIN, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000158-23 se aprobó la propuesta del Plan de Tesis y la designación del Director de Tesis.

Que en la Resolución RESHCS-LUJ: 0000013-12, Punto 6.1, se establece un plazo máximo de veinticuatro (24) meses para la presentación.

Que la estudiante justifica no haber avanzado por cuestiones de índole personal.

Que el Director de la tesis, avala la solicitud de prórroga presentada.

Que la Comisión Académica de la carrera, en su reunión del 27 de agosto de 2025, ha propuesto otorgar la prórroga solicitada.

Que en la Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000179-16, en su



H. CONSEJO SUPERIOR

Artículo 12 d), se contempla la posibilidad de otorgar una prórroga.

Que es función de la Comisión Académica de Posgrado considerar las propuestas de las Comisiones Académicas de las Carreras de Posgrado.

Que la Comisión Académica de Posgrado trató el tema y emitió dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Otorgar prórroga por doce (12) meses, a la Maestranda Silvina Mabel PEREYRA (D.N.I.N° 29.873.189), para la presentación de su manuscrito final de Tesis "Nuevos desafíos en las técnicas de administración de personal frente a las diferencias generacionales del siglo XXI", correspondiente a la Carrera de Maestría en Gestión Empresaria.-

ARTÍCULO 2º. - Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 49) EXPP 990/2019 – Recomienda aprobar el Plan de Estudios 70.02 de la Carrera Especialización en Educación y Políticas Públicas para la Primera Infancia, modificando en el Artículo 5º donde dice “plan de estudios 70.02”, debe decir “plan de estudios 70.01”**

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000468-19 mediante la cual se aprueba la creación de la Carrera de Especialización en Educación y Políticas Públicas para la Primera Infancia, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la carrera ha presentado una propuesta de actualización de Plan de Estudios.

Que la Comisión Académica de la carrera avala el proyecto de modificación de modalidad y actualización de los contenidos del Plan de Estudios.

Que las modificaciones introducidas, enviadas por la Directora de la carrera a través de correo electrónico, dan cumplimiento a las observaciones oportunamente efectuadas.

Que por lo anteriormente mencionado se amerita la aprobación de un nuevo Plan de Estudios.

Que la División Planes de Estudio, dependiente de la Dirección General de Asuntos Académicos, ha elaborado el proyecto de resolución correspondiente.

Que la Secretaría de Posgrado, de Cooperación Internacional e Internacionalización ha avalado el presente proyecto.

Que la Dirección del Sistema Institucional de



H. CONSEJO SUPERIOR

Educación a Distancia (SIED) ha evaluado y avalado el proyecto.

Que la Comisión Académica de Posgrado consideró el proyecto en su reunión ordinaria del día 22 de septiembre de 2025 recomendando la aprobación de la carrera y emitido dictamen favorable al respecto.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Fundamentación, Objetivos, Perfil del/la Graduado/a y Características Generales de la Carrera de Especialización en Educación y Políticas Públicas para la Primera Infancia, según se detalla en el Anexo I de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Plan de Estudios 70.02 de la Carrera de Especialización en Educación y Políticas Públicas para la Primera Infancia, que obra como Anexo II de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Aprobar los Contenidos Mínimos de las Actividades Académicas correspondientes al Plan de Estudios de la Carrera de Especialización en Educación y Políticas Públicas para la Primera Infancia, que obra como Anexo III de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el Reglamento de Trabajo Final Integrador correspondiente a la Carrera de Especialización en Educación y Políticas Públicas para la Primera Infancia, que obra como Anexo IV de la presente.-

ARTÍCULO 5º.- Establecer que a partir de la aprobación de la presente resolución, el Plan de Estudios 70.01 de la Carrera de Especialización en Educación y Políticas Públicas para la Primera Infancia deja de tener vigencia.-

ARTÍCULO 6º.- Encomendar a la Dirección General de Asuntos Académicos la tramitación del reconocimiento oficial y consecuente validez nacional del título.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Los Anexos mencionados en la presente obran el EXP 99/2019.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 50) [EXPP 256/2021 – Recomienda modificar el título del Plan de Tesis presentado por Santiago Martín HIDALGO MARTÍNEZ, aprobado por RESPRHCS-LUJ: 109/21, por el que se detalla a continuación: “Una lengua, una nación”: la instauración de una lengua nacional y su relación con las lenguas indígenas en el sistema educativo argentino \(1884-1916\)”](#)



H. CONSEJO SUPERIOR

VISTO: La solicitud presentada por el doctorando Santiago Martín HIDALGO MARTÍNEZ (D.N.I.N° 36.441.075), respecto del cambio de título de su Plan de Tesis, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000109-21 se aceptó la inscripción del señor Santiago Martín HIDALGO MARTÍNEZ (D.N.I.N° 36.441.075) como candidato al título de Doctor de la Universidad Nacional de Luján, Orientación Ciencias Sociales y Humanas y se aprobó el tema y Plan de Tesis "UNA LENGUA, UNA NACIÓN": LA INSTAURACIÓN DE UNA LENGUA NACIONAL Y LA NEGACIÓN DE LAS LENGUAS INDÍGENAS EN EL SISTEMA EDUCATIVO ARGENTINO (1884- 1916)".

Que por nota de fecha 29 de agosto de 2025 el doctorando Santiago Martín HIDALGO MARTÍNEZ, con aval de sus directoras, Doctora Teresa Laura ARTIEDA (D.N.I.N° 12.024.648) y de la codirectora, Doctora María Cristina LINARES (D.N.I.N° 10.454.485), solicita el cambio del título del Plan de Tesis.

Que el nuevo título propuesto es: "Una lengua, una nación": la instauración de una lengua nacional y su relación con las lenguas indígenas en el sistema educativo argentino (1884-1916)".

Que este Comité Académico de Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas trató el tema en su reunión del día 8 de septiembre de 2025, analizaron la presentación y acuerdan que el título del plan de tesis propuesto abarca los objetivos planteados en el Plan de Tesis aprobado por Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000109-21.

Que la Comisión Académica de Posgrado, en su reunión ordinaria del día 22 de septiembre de 2025, emitió Dictamen de aceptación al Informe presentado por el Comité Académico de Doctorado de la Universidad Nacional de Luján, en la Orientación Ciencias Sociales y Humanas.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Modificar el título del Plan de Tesis presentado por el doctorando Santiago Martín HIDALGO MARTÍNEZ (D.N.I.N° 36.441.075), aprobado por Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000109-21, por el que se detalla a continuación: "Una lengua, una nación": la instauración de una lengua nacional y su relación con las lenguas indígenas en el sistema educativo argentino (1884-1916)".-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 51) EXPP 785/2018 - Recomienda otorgar prórroga a la doctoranda Carina Sandra ANTÓN por seis (6) meses, a partir del 17 de octubre de 2025, para la entrega del manuscrito final de Tesis de Doctorado de la Universidad Nacional de Luján, Orientación Ciencias Sociales y



H. CONSEJO SUPERIOR

Humanas, aprobado por RESPRHCS-LUJ: 156/19

VISTO: La solicitud de prórroga presentada por la doctoranda Carina Sandra ANTON (D.N.I.N° 21.762.125) para la entrega del manuscrito final de Tesis de Doctorado de la Universidad Nacional de Luján, Orientación Ciencias Sociales y Humanas, aprobado por Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000156-19, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Carrera de Doctorado de la Universidad Nacional de Luján (Resolución C.S.N° 397/04, Anexo III), en su Artículo 6°, establece un plazo de cinco (5) años para desarrollar el Plan de Tesis.

Que en el mismo artículo se contempla la posibilidad de solicitar una ampliación al Comité Académico del Doctorado, en caso que el tiempo establecido resulte insuficiente justificando los motivos y la vigencia del plan aprobado.

Que la señora Carina Sandra ANTON (D.N.I.N° 21.762.125), mediante nota de fecha 22 de agosto de 2025, solicita una prórroga para la entrega del manuscrito final, teniendo como fundamento encontrarse en la etapa final de la redacción.

Que el Director, Doctor Dario Ernesto LUJÁN ACOSTA, y el Codirector, Doctor Gustavo Alberto PARRA, avalan la solicitud de la doctoranda.

Que el Comité Académico del Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas considera justificados los motivos por los cuales se requiere un mayor plazo para el cumplimiento del plan de formación académica y la entrega del manuscrito, enmarcando dicho requerimiento en el Artículo 17, Anexo III de la Resolución C.S.N° 397/04.

Que el Comité Académico del Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas trató el tema, en su reunión del día 8 de septiembre de 2025, y recomienda otorgar la prórroga solicitada.

Que la Comisión Académica de Posgrado, en su reunión ordinaria del 22 de septiembre de 2025, emitió dictamen de aceptación al informe presentado por el Comité Académico del Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar prórroga a la doctoranda Carina Sandra ANTON (D.N.I.N° 21.762.125), por seis (6) meses a partir del 17 de octubre de 2025, para la entrega del manuscrito final de Tesis de Doctorado de la Universidad Nacional de Luján, Orientación Ciencias Sociales y Humanas, aprobado por Resolución RESPRHCS-LUJ:0000156-19.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se



H. CONSEJO SUPERIOR

instrumentará lo resuelto.-----

- 52) EXPP 041/2021 - Recomienda otorgar una prórroga al doctorando Román David GONZÁLEZ MORA de un (1) año, a partir 19 de marzo de 2026 y hasta el 18 de marzo de 2027, para el cumplimiento del plan de formación académica y la entrega del manuscrito final de la Tesis de Doctorado cuyo plan fue aprobado por RESPRHCS-LUJ: 61/21**

VISTO: La solicitud de prórroga presentada por al Doctorando Román David GONZALEZ MORA (D.N.I.N° 96.100.995) para el cumplimiento del plan de formación académica y la entrega del manuscrito final de la Tesis de Doctorado en Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Luján, cuyo plan fue aprobado por Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000061-21, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Carrera de Doctorado en Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Luján (Resolución RESHCS-LUJ: 0000793-15) en su Artículo 9º, Inciso a) establece un plazo de cinco (5) años para desarrollar el Plan de Tesis.

Que en el mismo artículo se contempla la posibilidad de solicitar una ampliación al Comité Académico de Doctorado, en caso que el tiempo establecido resulte insuficiente justificando los motivos y la vigencia del plan aprobado.

Que en virtud de lo expuesto, el Comité Académico de la Carrera de Doctorado en Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Luján comunicó a los doctorandos cumplido un plazo de ocho (8) meses, de corresponder, deberán solicitar prórroga para el cumplimiento del plan de formación académica y la entrega del manuscrito final de la tesis doctoral.

Que por lo manifestado en el considerando anterior, el Doctorando Román David GONZALEZ MORA (D.N.I.N° 96.100.995), mediante nota del 8 de septiembre de 2025, solicita una prórroga para la entrega del manuscrito final, titulado "Efectos de la estructura y la dinámica poblacional sobre la virulencia del virus de la fiebre aftosa en un modelo de ratón adulto", teniendo como fundamento que se encuentra en la etapa final de la redacción del manuscrito final de su tesis doctoral y que la necesidad de efectuar publicaciones para acceder a beca postdoctoral, le han limitado el avance en la redacción de la tesis.

Que los Directores del Plan de Tesis, Doctora María Inés GISMONDI (D.N.I.N° 24.584.484) y al Doctor Guido Alberto KÖNIG (D.N.I.N° 22.430.733), avalaron la solicitud de prórroga.

Que el Comité Académico de Doctorado en Ciencias Aplicadas trató el tema, en su reunión del día 11 de septiembre de 2025, y recomienda otorgar la prórroga solicitada.

Que la Comisión Académica de Posgrado, en su reunión ordinaria del día 22 de septiembre de 2025 emitió Dictamen de aceptación al Informe presentado por el Comité Académico de Doctorado en Ciencias Aplicadas.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión



H. CONSEJO SUPERIOR

ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Otorgar una prórroga al doctorando Román David GONZALEZ MORA (D.N.I.Nº 96.100.995) de un (1) año, a partir 19 de marzo de 2026 y hasta el 18 de marzo de 2027, para el cumplimiento del plan de formación académica y la entrega del manuscrito final de la Tesis de Doctorado cuyo plan fue aprobado por Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000061-21.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 53)** EXPP 1099/2022 – Recomienda modificar el título del Plan de Tesis presentado por la doctoranda Débora Mariel ETCHEGARAY, aprobado por RESPRHCS-LUJ: 42/23, por el que se detalla a continuación: “La protección jurídico-ambiental de los humedales: conflictos legales y desafíos para su conservación en el caso de estudio del Parque Nacional Ciervo de los Pantanos, en la provincia de Buenos Aires, Argentina”, modificando tanto en los considerandos 1º y 4º como en el Artículo 1º, donde dice “RESHCS-LUJ:0000042-23” debe decir “RESPRHCS-LUJ: 42/23”

VISTO: La solicitud presentada por la doctoranda Débora Mariel ETCHEGARAY (D.N.I.Nº 39.830.326), respecto del cambio de título de su Plan de Tesis, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000042-23 se aceptó la inscripción de la señora Débora Mariel ETCHEGARAY (D.N.I.Nº 39.830.326) como candidata al título de Doctora de la Universidad Nacional de Luján, Orientación Ciencias Sociales y Humanas y se aprobó el tema y plan de tesis “Gestión para la conservación de los humedales en el Delta del Paraná”.

Que por nota de fecha 19 de agosto de 2025 la doctoranda Débora Mariel ETCHEGARAY, con aval de su directora, Doctora Clara María MINAVERRY (D.N.I.Nº 26.365.503), solicita el cambio del título del Plan de Tesis.

Que el nuevo título propuesto es: “La protección jurídico-ambiental de los humedales: conflictos legales y desafíos para su conservación en el caso de estudio del Parque Nacional Ciervo de los Pantanos, en la provincia de Buenos Aires, Argentina”.

Que este Comité Académico de Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas trató el tema en su reunión del día 8 de septiembre de 2025, analizaron la presentación y acuerdan que el título del Plan de Tesis propuesto abarca los objetivos planteados en el Plan de Tesis aprobado por Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000042-23.

Que la Comisión Académica de Posgrado, en su reunión



H. CONSEJO SUPERIOR

ordinaria del día 22 de septiembre de 2025, emitió Dictamen de aceptación al Informe presentado por el Comité Académico de Doctorado de la Universidad Nacional de Luján, en la Orientación Ciencias Sociales y Humanas.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Modificar el título del Plan de Tesis presentado por la doctoranda Débora Mariel ETCHEGARAY (D.N.I.N° 39.830.326), aprobado por Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000042-23, por el que se detalla a continuación: "La protección jurídico-ambiental de los humedales: conflictos legales y desafíos para su conservación en el caso de estudio del Parque Nacional Ciervo de los Pantanos, en la provincia de Buenos Aires, Argentina".-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 54) EXPP 1370/2019 – Recomienda otorgar prórroga al doctorando Matías ALVAREZ, por un (1) año, a partir del 17 de octubre de 2025, para el cumplimiento del plan de formación académica y la entrega del manuscrito final de Tesis de Doctorado de la Universidad Nacional de Luján, Orientación Ciencias Sociales y Humanas, aprobado por Resolución RESPRHCS-LUJ:0000153-19**

VISTO: La solicitud de prórroga presentada por el doctorando Matías ALVAREZ (D.N.I.N° 30.593.842) para la entrega del manuscrito final de Tesis de Doctorado de la Universidad Nacional de Luján, Orientación Ciencias Sociales y Humanas, aprobado por Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000153-19, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Carrera de Doctorado de la Universidad Nacional de Luján (Resolución C.S.N° 397/04, Anexo III), en su Artículo 6º, establece un plazo de cinco (5) años para desarrollar el Plan de Tesis.

Que en el mismo artículo se contempla la posibilidad de solicitar una ampliación al Comité Académico del Doctorado, en caso que el tiempo establecido resulte insuficiente justificando los motivos y la vigencia del plan aprobado.

Que mediante Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000153-19 se aprobó el plan de tesis doctoral y la designación de Directores de Tesis.

Que el doctorando Matías ALVAREZ, mediante nota de fecha 14 de agosto de 2025, solicita una prórroga para la entrega del manuscrito final, teniendo como fundamento encontrarse con distintas dificultades en el proceso de investigación y escritura.

Que la directora, Doctora Raquel GIL MONTERO, y el



H. CONSEJO SUPERIOR

codirector, Doctor Raúl Osvaldo FRADKIN, avalan la solicitud del doctorando.

Que el Comité Académico del Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas considera justificados los motivos por los cuales se requiere un mayor plazo para el cumplimiento del plan de formación académica y la entrega del manuscrito, enmarcando dicho requerimiento en el Artículo 17, Anexo III de la Resolución C.S.Nº 397/04.

Que el Comité Académico de Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas trató el tema en su reunión del día 8 de septiembre de 2025, y recomienda otorgar la prórroga solicitada.

Que la Comisión Académica de Posgrado, en su sesión del 22 de septiembre de 2025, emitió dictamen de aceptación al informe presentado por el Comité Académico del Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Otorgar prórroga al doctorando Matías ALVAREZ (D.N.I.Nº 30.593.842) por un (1) año, a partir del 17 de octubre de 2025, para el cumplimiento del plan de formación académica y la entrega del manuscrito final de Tesis de Doctorado de la Universidad Nacional de Luján, Orientación Ciencias Sociales y Humanas, aprobado por Resolución RESPRHCS-LUJ: 0000153-19.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

Comisión Especial de Becas

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 55 y 56.---
A continuación se transcribe lo aprobado:-----

- 55) EXP 907/2025 – Recomienda:**
- Aprobar la prórroga de la Beca de Conectividad durante el año 2026
- Establecer que los aspirantes inscriptos en la Convocatoria de Becas Estudiantiles 2026 deberán optar según su conveniencia por la BECA CONECTIVIDAD O BECA DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO, formalizando su elección, en el momento de su inscripción a una beca estudiantil interna

VISTO: La necesidad de prorrogar para el año 2026 la Beca de Conectividad aprobada por Resolución RESREC-LUJ: 0000037-20, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESHCS-LUJ: 0000044-21, Resolución RESHCS-LUJ: 0000229-22, Resolución RESHCS-LUJ: 0000922-22, RESOLUCIÓN RESREC-LUJ: 0000085-24 y RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ:



H. CONSEJO SUPERIOR

0000604-24, se prorrogó la Beca de Conectividad para los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, respectivamente.

Que de acuerdo con el Reglamento de Becas Estudiantiles Internas de la Universidad Nacional de Luján, aprobado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000028-16, las becas serán de apoyo para el desempeño académico y destinadas a brindar asistencia a aquellos estudiantes cuya situación socioeconómica dificulte y/o imposibilite el cursado de sus estudios y su desempeño académico.

Que dicho Reglamento, en su Artículo 2º, establece como un tipo de beca la beca Material Bibliográfico, que desde el año 2020 al 2023 fue sustituida por la Beca de Conectividad.

Que en el año 2024, por Resolución RESHCS-LUJ: 0000906-23, se estableció que los aspirantes de la convocatoria de Becas Estudiantiles 2024 puedan optar por la Beca de Conectividad o Beca de Material Bibliográfico.

Que en vista de dar respuesta a las necesidades de los estudiantes, los cuales cursan diferentes carreras de grado y pregrado con diversos requerimientos de material bibliográfico, a las particularidades de sus trayectorias académicas y circunstancias personales, se contempla la posibilidad de que los becarios puedan elegir entre ambas becas.

Que las Becas de Conectividad serán otorgadas a quienes resulten seleccionados/as como becarios/as y opten por dicho tipo de beca, encontrándose conformadas por una suma dineraria previamente determinada, con el objeto de solventar la contratación de un servicio de Internet o el gasto de fotocopias, en virtud de la decisión particular del/de la estudiante becario/a.

Que la Comisión Especial de Becas se reunió con fecha 16 de septiembre de 2025, trató y aprobó la prórroga de la Beca Conectividad para el año 2026.

Que corresponde emitir acto resolutivo conforme el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la prórroga de la Beca de Conectividad en las condiciones previstas en el Anexo I de la presente resolución, durante el año 2026.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los aspirantes inscriptos en la Convocatoria de Beca Estudiantiles 2026 deberán optar, según su conveniencia, por la BECA CONECTIVIDAD o BECA DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO, formalizando su elección en el momento de su inscripción en una beca estudiantil interna.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO I

BECAS DE CONECTIVIDAD PARA CICLO LECTIVO 2026



H. CONSEJO SUPERIOR

La Beca de Conectividad, a la cual accedieron todos aquellos estudiantes que resultaron beneficiarios de una beca estudiantil durante los años lectivos 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 con el objetivo de colaborar con el acceso a la conectividad a Internet y de garantizarles el derecho a la educación superior de calidad y gratuita de los y las estudiantes como sujetos titulares de un derecho humano esencial; garantizando la inclusión social, la equidad y el efectivo bienestar de la comunidad estudiantil para que el acceso a la enseñanza sea en condiciones de igualdad en relación a la conectividad que se requiere para el desarrollo de las actividades académicas.

En tal sentido, las Becas Conectividad serán otorgadas a quienes resulten seleccionados/as como becarios/as, encontrándose conformadas por una suma dineraria previamente determinada, con el objeto de contribuir a solventar la contratación de un abono al servicio de Internet o paquete de datos o la adquisición de material bibliográfico, en virtud de la situación particular del/de la estudiante becario/a.

La "Beca de Conectividad" consiste en el pago de una suma dineraria mensual, a partir del 1º de febrero de 2026 y por diez (10) meses, a los/as estudiantes universitarios/as que apliquen con los requisitos previstos en la convocatoria de becas vigente, y que fueran aprobados/as conforme los procedimientos de selección establecidos.

Requisitos para la postulación:

Los requisitos generales serán los mismos que los establecidos para obtener la Beca de Material Bibliográfico, conforme el Reglamento de Becas Estudiantiles Internas, aprobado por la Resolución RESHCS-LUJ:0000028-16.

Criterios para la adjudicación de la beca:

El proceso de evaluación y otorgamiento de las Becas de Conectividad estará a cargo del Departamento de Becas, dependiente de la Dirección de Servicios Universitarios, Sociales y Estudiantiles, de la Dirección General de Bienestar Universitario. En tanto que esta beca sustituye transitoriamente a la Beca para Material Bibliográfico, la misma será otorgada a los estudiantes que ya resultaron beneficiarios de la misma y para posteriores postulaciones regirán los criterios de evaluación establecidos en la Resolución RESHCS-LUJ: 0000028-16.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 56) EXP 553/2024 – Dictamen referido a la aprobación de los Listados de Espera de Becas 2025 y otorgamiento de Becas al Estímulo Académico (AE), Becas de Ayuda Económica (AE), Becas Conectividad (BC) y Becas Material Bibliográfico (MB)**



H. CONSEJO SUPERIOR

VISTO: Las actuaciones que obran en el expediente de referencia relacionadas con las postulaciones a Becas Estudiantiles Internas para el año 2025 llevadas a cabo en el período de Inscripción Complementaria, entre el 3 de febrero y el 21 de marzo de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2º del Reglamento de Becas Estudiantiles Internas de la Universidad Nacional de Luján, aprobado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000028-16, establece cuales son los tipos de Becas que reconoce esta Casa de Altos Estudios.

Que por RESOLUCIÓN RESREC: 284/2024 fue aprobado el cronograma y las tablas de valoración de variables para la implementación de la convocatoria 2025 del Concurso de Becas Estudiantiles Internas.

Que el Departamento de Becas Estudiantiles, dependiente de la Dirección de Servicios Universitarios, Sociales y Estudiantiles, Dirección General de Bienestar Universitario, ha dado cumplimiento a dicho cronograma desde la difusión hasta la publicación de los listados corregidos de aspirantes, clasificados por tipo de beca y orden de mérito luego del período de impugnación.

Los listados integrados de postulantes remitidos por el Departamento de Becas Estudiantiles, están compuestos por el Listado de Espera de la Inscripción Ordinaria y los postulantes registrados en la Inscripción Complementaria.

Que el Artículo 9º del Reglamento de Becas Estudiantiles Internas de la Universidad Nacional de Luján, aprobado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000028-16 define que son competencias de la Comisión Especial de Becas "establecer la cantidad de becas de cada tipo, en el marco de la disponibilidad presupuestaria definida para el ejercicio por el H. Consejo Superior", como así también "presentar ante el Honorable Consejo Superior para su tratamiento en la última sesión de cada año, el orden de mérito de otorgamiento y/o renovación de becas del ejercicio siguiente".

Que, asimismo, dicho Reglamento determina en el Artículo 10, Inciso a), que en la primera propuesta de asignación de Becas, la Comisión Especial de Becas sólo podrá comprometer hasta el sesenta por ciento (60%) del presupuesto asignado.

Que dicha Comisión decidió afectar para la Inscripción Ordinaria el treinta por ciento (30%) de la disponibilidad presupuestaria estimada; reservar el sesenta por ciento (60%) para la Inscripción Complementaria y el diez por ciento (10%) para las siguientes inscripciones del año 2025.

Que la Comisión Especial de Becas recomienda la metodología para el otorgamiento sobre el Listado Integrado de Postulantes de la Convocatoria a Becas 2025, que surge de unificación de los Listados de postulantes en espera de la Inscripción Ordinaria y los postulantes registrados en la Inscripción Complementaria, a saber:

En primer lugar, otorgar Becas de Estímulo Académico según la cantidad recomendada. Aquellos postulantes de Becas al Estímulo Académico que no hubieren obtenido la beca solicitada quedarán incluidos en el listado de



H. CONSEJO SUPERIOR

postulantes de Becas de Ayuda Económica ubicados en el orden de mérito según el puntaje obtenido en la evaluación, sin desmedro de continuar en el listado de espera de la beca solicitada al momento de la inscripción.

En segundo lugar, otorgar Becas de Ayuda Económica según la cantidad recomendada. Aquellos postulantes que no hubieren obtenido Beca de Ayuda Económica en esta oportunidad, quedarán incluidos en el listado de postulantes de Becas para Material Bibliográfico ubicados en el orden de mérito según el puntaje obtenido en la evaluación, sin desmedro de continuar en el listado de espera de la beca solicitada al momento de la inscripción.

En tercer lugar, otorgar Becas Conectividad o Material Bibliográfico a todos los estudiantes que alcancen los quince (15) puntos.

En cuarto lugar, verificar que los postulantes se encuentren realizando actividad académica en el corriente año. De lo contrario, excluirlos del listado integrado de espera.

En quinto lugar, excluir del listado integrado de espera a todos los postulantes que hayan presentado renuncia voluntaria.

En sexto lugar, en caso de asignaciones de Beca de Estímulo Académico (EA) a postulantes que se encuentran en espera respecto de la beca solicitada, pero que ya se encuentran percibiendo una Beca de Ayuda Económica (AE) corresponde la revocación de dicha beca generando vacantes de acuerdo a lo establecido al Artículo 17 del Reglamento de Becas.

Que el Artículo 22 del reglamento de Becas Estudiantiles Internas establece que "Las Becas sólo serán incompatibles con otra beca establecida con la misma finalidad, otorgada por esta Universidad y/o por cualquier otro organismo/institución pública o privada o Pasantía Interna".

Que a partir de la adjudicación de becas en la inscripción complementaria y subsiguientes, existe la posibilidad de que estudiantes perciban otro beneficio de igual carácter o finalidad.

Que atento al momento de aprobación de los listados corregidos y su posterior otorgamiento, resulta necesario exceptuar la aplicación del Artículo 22 a los/las becarios/as con beneficios asignados en la convocatoria de Becas 2025.

Que la Comisión Especial de Becas trató y aprobó el tema en la reunión extraordinaria del 16 de septiembre de 2025.

Que la presente se dicta conforme las atribuciones conferidas por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los Listados Integrados de Espera de Becas 2025 y el nuevo orden de mérito, cuyo listado obra como Anexo I de la presente resolución.-



H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 2°.- Establecer que de acuerdo al orden de mérito de los listados integrados de postulantes a la Convocatoria de Becas 2025, constituidos por los solicitantes de Becas al Estímulo Académico (EA), Becas de Ayuda Económica (AE), Becas para Material Bibliográfico (MB) y/o Beca Conectividad (BC) de la Inscripción Complementaria y por los postulantes en espera de la Inscripción Ordinaria, se otorgarán las cantidades de beneficios que se detallan:

1. Becas de Estímulo Académico: veinte (20)
2. Becas de Ayuda Económica: cien (100).-

ARTÍCULO 3°.- Otorgar Becas al Estímulo Académico (EA), a partir del 1° de febrero de 2025 y por diez (10) meses, a todos los estudiantes de las carreras de grado y pregrado, según resulte de la aplicación de lo determinado en el Artículo 2°, cuyo listado obrará como Anexo II de la presente resolución.-

ARTÍCULO 4°.- Otorgar Becas de Ayuda Económica (AE), a partir del 1° de febrero de 2025 y por diez (10) meses, a todos los estudiantes de las carreras de grado y pregrado según resulte de la aplicación de lo determinado en el Artículo 2°, cuyo listado obrará como Anexo III de la correspondiente resolución.-

ARTÍCULO 5°.- Otorgar Becas Conectividad (BC), a partir del 1° de febrero de 2025 y por diez (10) meses, a todos los estudiantes de las carreras de grado y pregrado que en el orden de mérito hayan obtenido un puntaje igual o mayor a quince(15) puntos, cuyo listado obrará como Anexo IV de la correspondiente resolución.-

ARTÍCULO 6°.- Otorgar Becas Material Bibliográfico (MB), a partir del 1° de febrero de 2025 y por diez (10) meses, a todos los estudiantes de las carreras de grado y pregrado que en el orden de mérito hayan obtenido un puntaje igual o mayor a quince (15) puntos, cuyo listado obrará como Anexo V de la correspondiente resolución.-

ARTÍCULO 7°.- Exceptuar de la aplicación del Artículo 22 a los/as becarios/as con beneficios asignados en la Convocatoria de Becas 2025.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Los Anexos mencionados en la presente obran en el EXP 553/2024-----

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

CAP de Interpretación y Reglamento

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 57 a 59.---
A continuación se transcribe lo aprobado:-----

57) EXPP 740/2017 – Recomienda autorizar al Rector proceda a la firma del



H. CONSEJO SUPERIOR

Acuerdo Marco para la Cooperación Educativa y Científica e Intercambios de Estudiantes 2025 - 2030 entre la Universidad Tecnológica de Troyes, Francia, y la UNLu

VISTO: Las actuaciones que obran en el expediente de referencia relacionadas con el Acuerdo Marco para la Cooperación Educativa y Científica e Intercambios de Estudiantes 2025 - 2030 entre la Universidad Tecnológica de Troyes, Francia, y la Universidad Nacional de Luján, Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del acuerdo es proporcionar oportunidades para que los estudiantes obtengan una experiencia global y fomentar la colaboración entre miembros de los departamentos académicos.

Que se encuentra vencido desde el 14 de noviembre de 2022 el Acuerdo General entre UTT y la UNLu, aprobado por la Resolución RESHCS-LUJ: 0000837-17.

Que el Secretario de Cooperación Internacional e Internacionalización de la UNLu manifiesta el interés de consolidar los vínculos de cooperación, como así también responder al cumplimiento del Programa Arfitec.

Que la Dirección de Asuntos Legales ha emitido dictamen.

Que la Dirección General de Administración Económico Financiera ha tomado intervención.

Que si bien se ha demorado la conformidad del texto final ambas instituciones acuerdan en firmar dicho Acuerdo.

Que ha tomado intervención la Comisión Asesora Permanente de Interpretación y Reglamento.

Que la presente resolución se adopta en el marco del Artículo 53, Incisos b) y m) del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Rector proceda a la firma del Acuerdo Marco para la Cooperación Educativa y Científica e Intercambios de Estudiantes 2025 - 2030 entre la Universidad Tecnológica de Troyes, Francia, y la Universidad Nacional de Luján, Argentina, que como Anexo forma parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

El Anexo mencionado en el Art. 1º obra en el EXP 740/2025.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

58) EXPP 075/2021 – Recomienda:

- Dejar sin efecto la RESHCS-LUJ:133-2021 por la cual procede a la firma del Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la UCM y la UNLu



H. CONSEJO SUPERIOR

- Autorizar al Rector proceda a la firma del Convenio Marco de Cooperación Institucional entre Universidad Católica del Maule (UCM) y la UNLu

VISTO: Las actuaciones que obran en el expediente de referencia relacionadas con el Convenio Marco de Cooperación Institucional entre Universidad Católica del Maule (UCM) y la Universidad Nacional de Luján (UNLu), y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del convenio es desarrollar relaciones académicas, culturales, científicas y de servicio entre la UCM y la UNLu.

Que hubo un intento de estrechar lazos institucionales a través de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000133-21.

Que la presente propuesta de texto consensuada entre UCM y la UNLu encuentra diferencias al modelo aprobado en el año 2021 y debido a que no se ha concretado la suscripción, para un mejor ordenamiento, se debe dejar sin efecto la Resolución RESHCS-LUJ: 0000133-21.

Que por nota de intención firmada en forma conjunta por docentes de la UNLu y la UCM, se solicita el retorno de las gestiones necesarias para la formalización de un convenio marco de cooperación entre ambas instituciones.

Que el Secretario Académico del Departamento de Ciencias Básicas da inicio al presente trámite, dejándose constancia que el mismo fue previamente avalado por la Decana de dicho Departamento.

Que luce Carta de Intención suscripta por el Jefe del Departamento de Convenios y Movilidad, Dirección General de Vinculación con el Medio de la UCM manifestando el interés de establecer un vínculo formal de colaboración con la UNLu, orientado al aprovechamiento conjunto de experiencias y conocimientos en diferentes ámbitos.

Que el Departamento de Dictámenes de la Dirección General Legal y Técnica, ha emitido dictamen respecto al texto del convenio.

Que la Dirección General de Administración Económico Financiera ha tomado intervención junto con sus áreas internas.

Que ha tomado intervención la Comisión Asesora Permanente de Interpretación y Reglamento.

Que la presente resolución, se adopta en el marco del Artículo 53, Incisos b) y m) del Estatuto de la Universidad Nacional de Luján.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución RESHCS-LUJ: 0000133-21 por la cual procede a la firma del Convenio Marco de Cooperación Institucional entre la UCM y la UNLu.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Rector proceda a la firma del



H. CONSEJO SUPERIOR

Convenio Marco de Cooperación Institucional entre Universidad Católica del Maule (UCM) y la Universidad Nacional de Luján (UNLu) que obra como Anexo de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

Entre la Universidad Católica del Maule, RUT N° 71.918.300-K, representada por su Rector, Dr. Claudio Rojas Miño, cédula de identidad N° 7.045.733-4, ambos domiciliados en Avenida San Miguel N° 3605 de la Ciudad de Talca, Chile, en adelante "UCM", y Universidad Nacional de Luján, representada por su Rector, Walter Fabián PANESSI D.N.I N.º 18.344.724 ambos domiciliados en Ex Ruta 5 y Av. Constitución, en adelante "UNLu" y actuando con las atribuciones que les confieren sus propios reglamentos y/o estatutos, quienes exponen;

I. Que, en función de los objetivos e intereses propios, las Instituciones que suscriben el presente convenio marco, están llamadas a colaborar en el mejoramiento educativo y cultural de ellas, de las regiones del Maule, Chile y Luján de la Provincia de Buenos Aires y de las personas que las constituyen.

II. Que el intercambio de experiencias, servicios y conocimientos entre profesionales de las instituciones resulta del mayor interés para ambos.

III. Que ambas instituciones están interesadas en estrechar los vínculos educativos, culturales, científicos, tecnológicos y de servicio, que vayan en beneficio del logro de sus propios objetivos y los de la comunidad que conforman su entorno natural.

POR TODO ELLO, deciden concertar el presente convenio marco de colaboración, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Este acuerdo se establece con el objeto de desarrollar relaciones académicas, culturales, científicas y de servicio entre la Universidad Católica del Maule, Talca, Chile y la Universidad Nacional de Luján, Argentina, Provincia de Buenos Aires, Luján, especialmente en los siguientes ámbitos:

- a) Apoyo recíproco en las iniciativas de estudios y/o proyectos de desarrollo que beneficien a las comunidades académicas y educativas de ambas instituciones.
- b) Desarrollo de proyectos conjuntos de investigación referidos a áreas temáticas de interés para ambas instituciones.
- c) Realización de servicios, talleres y encuentros conjuntos que aborden la temática de interés institucional.
- d) Desarrollo de programas de perfeccionamiento, capacitación y/o actualización que beneficien a los funcionarios de las instituciones firmantes.



H. CONSEJO SUPERIOR

- e) Desarrollo de programas de perfeccionamiento, capacitación y/o actualización que beneficien a los funcionarios de las instituciones firmantes.
- f) Desarrollo de programas de perfeccionamiento, capacitación y/o actualización que beneficien a los funcionarios de las instituciones firmantes.
- g) Desarrollo de programas de estudios de pregrado y postgrado de interés para ambas instituciones.
- h) Desarrollo de programas de intercambio docente y movilidad estudiantil entre las instituciones.
- i) Desarrollo de programas de intercambio docente y movilidad estudiantil entre las instituciones.
- j) Realización de acciones conjuntas tendientes a detectar, priorizar, asumir necesidades y aportar a la solución de los problemas y otros desafíos, en cumplimiento de la misión de cada una de nuestras instituciones.

SEGUNDA: Para la correcta ejecución de las actividades señaladas en la cláusula anterior, ambas partes se comprometen a establecer un conjunto de actividades que se detallarán en programas o proyectos concretos. Para cada programa o proyecto concreto deberán desarrollarse y suscribirse Convenios Específicos, los que deberán incluir una descripción del proyecto y su duración, responsables por cada institución, recursos financieros previstos para cubrir los gastos relacionados con el proyecto y la distribución del dinero en cuestión, revisión, coordinación y responsabilidad sobre aspectos logísticos y otros elementos que digan relación con la correcta ejecución de lo acordado.

Estos Convenios Específicos deberán contar con la aprobación de ambas partes.

TERCERA: Ambas instituciones cooperarán en la búsqueda de financiamientos externos que sean necesarios para la implementación adecuada de los programas de colaboración, ante los organismos locales, nacionales y/o internacionales de cooperación.

CUARTA: Eventuales patentes u otros derechos de propiedad industrial y/o intelectual que pudieran resultar como consecuencia de las tareas comunes efectuadas en el marco del presente Convenio, la propiedad se definirá de acuerdo a la contribución de cada parte. En todos los casos las Universidades deberán celebrar de inmediato un convenio con las instituciones y/o empresas involucradas a fin de determinar la participación de cada una de ellas en la propiedad de los resultados y su forma de protección.

QUINTA: Quienes suscriben declaran tener conocimiento que las conductas de acoso sexual, discriminación de género y violencia de género son contrarias a los principios que rigen a la Universidad Católica del Maule y, por ende, al presente vínculo.

Por tal razón, la normativa institucional en estas materias establecida en la Política Integral de Equidad de Género y Diversidad de la Universidad Católica del Maule (Decreto de Rectoría N° 174/2022, de 22 de agosto de 2022), en los instrumentos que derivan de ella y en el Reglamento de



H. CONSEJO SUPERIOR

Investigación y Sanción del Acoso Sexual, la Discriminación de Género y la Violencia de Género (Decreto de Rectoría N.º 185/2022, de 02 de septiembre de 2022) se entenderá parte integrante del presente convenio y tendrá fuerza obligatoria en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.369, para los integrantes de la comunidad UCM, incluso estando en la institución anfitriona, o para académico(as), estudiantes o funcionarios(as) que la UCM acoge de manera temporal, en virtud de este convenio. La citada normativa se encuentra disponible en el portal web de la Universidad Católica del Maule en el siguiente enlace:

<https://portal.ucm.cl/degyd> Por parte de la UNLu se aplicará el Protocolo y Procedimiento de Actuación Institucional para la Prevención e Intervención ante Situaciones de Violencia de Género y/o Discriminación en la Universidad Nacional de Luján" Resolución RESHCS-LUJ:581-22 y su Anexo I que se entenderá como parte integrante del presente convenio y tendrá fuerza obligatoria para los integrantes de la comunidad de la UNLu, incluso estando en la institución anfitriona o para las personas que la UNLu acoge de manera temporal. La citada normativa se encuentra disponible en el portal web de la UNLu en el siguiente enlace:

<https://resoluciones.unlu.edu.ar/documento.frame.php?cod=117735>

<https://resoluciones.unlu.edu.ar/documento.frame.php?cod=117726>

SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en sus correspondientes rectorados.

SÉPTIMA: Las Partes se comprometen a proteger los datos personales que pudieran obtener, así como mantener absoluta confidencialidad y/o reserva de la información a la que se tenga acceso como consecuencia de la ejecución del presente Convenio, respetando en todo momento las normativas nacionales, debiendo mantener absolutamente indemne a la otra parte frente a cualquier responsabilidad que pudiera serles exigida a consecuencia de ello, ya sea de las autoridades de control o de los interesados.

OCTAVA: El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas. Cualquier modificación será añadida a los términos o condiciones como adenda.

NOVENA: El presente Convenio tendrá una duración de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de suscripción, y se renovará automáticamente a su vencimiento por períodos sucesivos iguales, salvo que fuese expresamente denunciado por cualquiera de las partes en forma unilateral en cualquier momento y sin necesidad de expresión de causa, mediante un preaviso escrito a la otra con una antelación no menor a tres (3) meses. La denuncia no dará derecho a reclamar indemnizaciones de ninguna naturaleza a cualquiera de las partes.

DÉCIMA: Ambas partes acuerdan llevar a término los



H. CONSEJO SUPERIOR

compromisos que deriven del presente convenio y no se hayan concluido en el momento que expire la validez del mismo. Cualquier divergencia de interpretación será regulada de mutuo acuerdo, pero en caso de dudas o de discrepancia sobre su contenido o interpretación que no puedan ser superadas por las partes, ambas Universidades acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales que por la materia establezcan los Tratados Bilaterales suscriptos entre Chile y la República Argentina. En caso de no existir tales Tratados se atenderá a las leyes y jurisdicción del lugar donde se realicen las actividades que resulten de todo eventual Protocolo Adicional que se celebre en virtud del presente Convenio Marco de Colaboración y Cooperación. Si las mismas no pudieran determinarse se entenderá como aplicable la ley del lugar de celebración del acto.

DÉCIMA PRIMERA: El presente convenio se suscribe mediante firma electrónica avanzada, quedando copias digitales para ambas partes.

DÉCIMA SEGUNDA: La personería jurídica de Don Claudio Rojas Miño, para representar a la Universidad Católica del Maule, consta en el Decreto de Gran Cancillería N°5/2022, de 11 de julio, protocolizado con fecha 13 de julio de 2022, ante el Notario Público Interino de Talca, don Héctor Bobadilla Toledo.

La personería de Walter Fabián PANESSI, para representar a la Universidad Nacional de Luján, consta de la Resolución RESHCS-LUJ:365/21, con fecha 2 de diciembre de 2021, ante la Escribana Notaria de Luján, doña Clara Luz Burgos en Acta Notarial BAA016628950 del 20 días de diciembre de 2021.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 59) EXP 1000/2025 – Recomienda autorizar al Rector proceda a la firma del Protocolo Adicional al Convenio Marco entre la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Delta y la UNLu**

VISTO: Las actuaciones que obran en el expediente de referencia relacionadas con el Protocolo Adicional al Convenio Marco entre la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Delta y la Universidad Nacional de Luján, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del protocolo adicional es de promover conjuntamente el intercambio de docentes y estudiantes, actividades académicas, de investigación científica, extensión universitaria y vinculación tecnológica, que promuevan el mejoramiento de ambas instituciones.

Que se encuentra vigente el Convenio Marco entre ambas instituciones protocolizado por la Resolución C.S.N° 116-86.

Que mediante nota la Vicedirectora Decana del Departamento de Tecnología de esta Universidad da inicio al presente trámite.

Que por carta de intención suscripta por el Decano de



H. CONSEJO SUPERIOR

la Facultad Regional Delta, de la Universidad Tecnológica Nacional, manifiesta el interés de dicha institución en dar inicio al trámite para la rúbrica del Protocolo Adicional al Convenio Marco de Cooperación.

Que la Dirección de Asuntos Legales Departamento de Dictámenes ha emitido dictamen favorable respecto al texto del instrumento.

Que la Dirección General de Administración Económico Financiera ha tomado intervención junto con sus áreas internas.

Que ha tomado intervención la Comisión Asesora Permanente de Interpretación y Reglamento.

Que la presente resolución, se adopta en el marco del Artículo 53, Incisos b) y m) del Estatuto de la Universidad Nacional de Luján.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Rector proceda a la firma del Protocolo Adicional al Convenio Marco entre la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Delta y la Universidad Nacional de Luján que obra como Anexo de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO

PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL DELTA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

Entre la Facultad Regional Delta de la Universidad Tecnológica Nacional sita en San Martín 1171, Campana Buenos Aires, con domicilio legal en Sarmiento 440 -Piso 6º- de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA UTN", representada en este acto por el Ingeniero Miguel Ángel SOSA, DNI N°11.738.613, Decano de la UTN Facultad Regional Delta en adelante "LA FACULTAD", ad-referéndum del señor rector, Ingeniero Rubén SORO, DNI N° 16.014.284, para su validez y plena eficacia por una parte, y "LA UNLU", CUIT N°30-58676240-7, por la otra con domicilio legal en Ruta 5 y Av. Constitución de la ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por Sr. Walter Fabián PANESSI, DNI N°18.344.724, Rector de la UNLU en adelante "LA UNIVERSIDAD" acuerdan celebrar el presente PROTOCOLO ADICIONAL al CONVENIO MARCO de colaboración y cooperación, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes suscriben el presente Convenio con el objeto de promover conjuntamente el intercambio de docentes y estudiantes, actividades académicas, de investigación científica, extensión universitaria y vinculación



H. CONSEJO SUPERIOR

tecnológica, que promuevan el mejoramiento de ambas instituciones.

SEGUNDA: Las partes firmantes se comprometen a realizar acciones de complementación y coordinación académica, científica y tecnológica con el objeto de implementar programas/ proyectos que se acrediten en ambas instituciones a fin de promover la movilidad de docentes, investigadores y estudiantes de grado, pregrado y posgrado de las respectivas instituciones.

Por otra parte, el equipo conjunto de trabajo tendrá como objetivos desarrollar material de empaque inteligente/funcional para productos alimenticios a partir de biopolímeros y nano partículas y transferir dichos resultados a la industria.

TERCERA:

3.1 Docentes/investigadores

3.1.1 Los docentes/investigadores visitantes podrán participar en las diferentes actividades de capacitación (ateneos, conferencias, cursos, congresos, entrenamiento) que oferten las instituciones, tanto para enseñanza como en investigación, extensión y vinculación. La duración de la estadía no deberá exceder un año académico (dos semestres).

3.1.2 La institución receptora no asume compromiso financiero alguno con el docente/investigador ni se generará relación de dependencia laboral alguna.

3.1.3 Para la selección de los mismos se tendrá en cuenta: currículum vitae, beneficios de la movilidad para el futuro académico y científico del candidato y de las instituciones implicadas.

3.2 Estudiantes de Grado, pregrado o posgrado:

3.2.1 Los estudiantes serán seleccionados por su institución priorizando la excelencia académica. La aceptación quedará a cargo de la institución receptora.

3.2.2 Los estudiantes aceptados por la institución receptora serán considerados alumnos del programa de intercambio desarrollado conjuntamente por las dos instituciones y estarán sujetos a todas las normas de la institución receptora, debiendo observar las mismas condiciones de los estudiantes regulares.

3.2.3 Las instituciones determinarán, de común acuerdo, el número de estudiantes para intercambio.

3.2.4 Los alumnos visitantes participarán de todas las actividades de formación. La duración de la estadía no deberá exceder un año académico (dos semestres)

CUARTA: Los docentes/ investigadores participantes en el intercambio estarán exentos del pago de todo emolumento por la institución receptora. La Universidad de origen evaluará en cada caso particular la posibilidad de cubrir demás gastos (traslados, hospedaje, comidas, etc.)

QUINTA: las actividades contempladas en el presente protocolo tendrán una duración de al menos dos años, con posibilidad de prórroga.

La universidad receptora deberá proveer las condiciones de investigación y el lugar apropiado para el trabajo del docente/investigador visitante, en la medida de sus



H. CONSEJO SUPERIOR

posibilidades.

La propiedad intelectual de los conocimientos/ aplicaciones/ invenciones en el marco de este convenio será compartida entre ambas instituciones con igual participación o en la proporción acordada previamente en un acuerdo de protección según normativa vigente.

SEXTO: Cualquier divergencia de interpretación será regulada de mutuo acuerdo. Pero en caso de dudas o de discrepancia sobre su contenido o interpretación que no puedan ser superadas, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Juzgados Federales con asiento en la Ciudad de Mercedes (B).

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

El presente entrará en vigencia tras la firma de ambas partes.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

CAP de Bienestar Universitario

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 60 y 61.---- A continuación se transcribe lo aprobado:-----

- 60) TRI 14499/2025 – Recomienda aprobar la solicitud de fondos destinados para VCFU, realizada por el Centro de Estudiantes de la Carrera Profesorado en Historia, para participar de las X Jornadas de la División Historia - UNLu, a realizarse en la Universidad Nacional de Luján los días 14 y 15 de octubre de 2025**

VISTO: La solicitud de ayuda económica para financiar el Viaje Complementario para la Formación Universitaria (VCFU) del Centro de Estudiantes de la Carrera de Profesorado en Historia, Sede Luján, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente brindar apoyo a los estudiantes de las carreras para que puedan completar el desarrollo académico necesario para su formación.

Que el Coordinador de la Carrera mencionada considera de interés y avala lo solicitado.

Que la Comisión Asesora Permanente de Bienestar Universitario toma intervención y recomienda otorgar los fondos correspondientes a Viajes Complementarios de Formación Universitaria (VCFU), aclarando que los fondos serán destinados para cubrir gastos de las X Jornadas de la División Historia - UNLu.

Que la presente se dicta conforme las atribuciones conferidas por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN



H. CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Otorgar apoyo económico de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-) al Centro de Estudiantes de la Carrera de Profesorado en Historia, Sede Luján, para asistir a las "X Jornadas de la División Historia - UNLu", a realizarse los días 14 y 15 de octubre de 2025 en la Universidad Nacional de Luján.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 61) TRI 16103/2025 – Recomienda aprobar la solicitud de fondos destinados para VCFU, realizada por el Centro de Estudiantes de la Carrera Lic. en Sistemas de Información, para asistir al Congreso Argentino de Ciencias de la Computación (CACIC 2025), a realizarse en Viedma, Río Negro, entre los días 6 y 10 de octubre de 2025**

VISTO: La solicitud de ayuda económica para financiar el Viaje Complementario para la Formación Universitaria (VCFU) del Centro de Estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Sistema de Información, Centro Regional Chivilcoy, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente brindar apoyo a los estudiantes de las carreras para que puedan completar el desarrollo académico necesario para su formación.

Que la Coordinadora de la carrera mencionada considera de interés y avala lo solicitado.

Que la Comisión Asesora Permanente de Bienestar Universitario toma intervención y recomienda otorgar los fondos correspondientes a Viajes Complementarios de Formación Universitaria (VCFU).

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente se encuentra determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Otorgar apoyo económico de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-) al Centro de Estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Sistema de Información, Centro Regional Chivilcoy, para asistir al "Congreso Argentino de Ciencias de la Computación (CACIC 2025)" a realizarse en Viedma, Río Negro, entre los días 6 y 10 de octubre de 2025.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----



H. CONSEJO SUPERIOR

Auspicios Institucionales

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 62 a 64.---
A continuación se transcribe lo aprobado:-----

- 62)** EXP 970/2025 – Recomienda otorgar Auspicio Institucional a la realización del "XIV Congreso Argentino de Virología (CAV2026)" bajo el lema "Virología para el futuro: Ciencia, Tecnología y Salud", a desarrollarse entre los días 27 y 28 de mayo de 2026, en el Auditorio de la Universidad Católica Argentina, Sede Puerto Madero, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, agregando como tercer considerando: "Que por Disposición DISPCD-CB: 345/2025, el Consejo Directivo Departamental de Ciencias Básicas, avala el auspicio solicitado"

VISTO: La solicitud de Auspicio al "XIV Congreso Argentino de Virología (CAV2026)", y

CONSIDERANDO:

Que los temas previstos resultan de interés para la Comunidad Universitaria.

Que mediante la DISPOSICION CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T: 250/2025 propone se otorgue el Auspicio Institucional solicitado.

Que por DISPOSICION CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB:345/2025, avala el auspicio solicitado.

Que la Comisión Asesora de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria realizada el día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Otorgar Auspicio Institucional a la realización del "XIV Congreso Argentino de Virología (CAV2026)" bajo el lema Virología para el futuro: Ciencia, Tecnología y Salud, a desarrollarse entre los días 27 y 28 de mayo de 2026, en el Auditorio de la Universidad Católica Argentina, Sede Puerto Madero, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 63)** EXP 1006/2025 – Recomienda otorgar aval a la realización del "Encuentro de la Comunidad de OpenStreetMap", a desarrollarse el día 27 de septiembre de 2025 en la UNLu

VISTO: La solicitud de aval al "Encuentro de la



H. CONSEJO SUPERIOR

Comunidad de OpenStreetMap", y

CONSIDERANDO:

Que los temas previstos pueden resultar de interés para la comunidad universitaria.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 339/2025, se propone el otorgamiento del aval solicitado.

Que la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos ha emitido dictamen.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Otorgar aval a la realización del "Encuentro de la Comunidad de OpenStreetMap", a llevarse a cabo el día 27 de septiembre de 2025 en la Universidad Nacional de Luján.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 64) EXP 1027/2025 – Recomienda otorgar auspicio Institucional a la realización del “VII Simposio de Educación Matemática en modalidad Virtual (VII SEM-V)”, a desarrollarse los días 14 y 15 de mayo de 2026**

Resuelve aprobar el dictamen de la CAP de Asuntos Académicos por el cual se recomienda otorgar auspicio institucional a la realización del “VII Simposio de Educación Matemática en modalidad Virtual (VII SEM-V)”, a desarrollarse los días 14 y 15 de mayo de 2026.-----

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

CAP de Administración, Economía y Finanzas

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 65 y 66.---
A continuación se transcribe lo aprobado:-----

- 65) EXP 720/2024 – Recomienda:**
- convalidar los créditos incorporados a la Fuente 11 del Presupuesto 2025 (4ta incorporación BIS)**
 - convalidar los créditos incorporados a la Fuente 11 del Presupuesto 2025 (5ta incorporación)**

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 214/2025, mediante la cual se aprueba la apertura del presupuesto de emergencia del Ejercicio 2025; el informe



H. CONSEJO SUPERIOR

referido a la incorporación de créditos al Presupuesto 2025, y

CONSIDERANDO:

Que al crédito inicial determinado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:214/2025 se le deben incorporar las diferencias de los créditos derivados por la Resolución SSPU N° 1206/25 de la Subsecretaría de Políticas Universitarias, por un total de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CATORCE (\$ 75.950.714.-), correspondientes al refuerzo de gastos de funcionamiento del mes de julio.

Que de esta forma, el crédito total de la Fuente 11 quedaría formado por PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 45/100 (\$ 53.303.041.800,45).

Que la presente incorporación provisoria se realizó en el marco de lo autorizado por la RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 438/2025.

Que la Comisión Asesora Permanente de Administración, Economía y Finanzas trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 11 de septiembre de 2025.

Que la presente se dicta en función de las atribuciones conferidas por el Inciso p) del Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los créditos incorporados a la Fuente 11 del Presupuesto 2025, según los importes detallados en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese. -

ANEXO I

INCORPORACIÓN CRÉDITOS PRESUPUESTO 2025

PRESUPUESTO 2025	Fte	GRUPO PRESUP	Pr	Sp	Py	Act	Ob	Inc	Pp	Pl	Fi	Fu	Importes a incorporar
Administración – Servicios	11	0001	01	00	00	02	00	3	0	0	3	4	74.785.340
Proyectos de Investigación	11	0001	16	00	00	02	00	5	0	0	3	5	1.165.374
													75.950.714

.....

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 214/2025, mediante la cual se aprueba la apertura del presupuesto de emergencia del Ejercicio 2025; el informe referido a la incorporación de créditos al Presupuesto 2025, y

CONSIDERANDO:

Que al crédito inicial determinado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS:214/2025 se le deben incorporar las diferencias de los créditos derivados por la Resolución



H. CONSEJO SUPERIOR

SSPU N° 1326/25 de la Subsecretaría de Políticas Universitarias, por un total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y TRES (\$ 867.293.033.-), correspondientes al mes de agosto.

Que de esta forma, el crédito total de la Fuente 11 quedaría formado por PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 54.170.334.833.-).

Que por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 438/2025 se autoriza al Rectorado a incorporar, mensualmente y de forma provisoria, los créditos asignados y transferidos por la Secretaría de Educación en concepto de Gastos en Personal, Plan General Decreto N° 1571/10, Gastos de Funcionamiento, Incrementos Salariales y refuerzo de gastos de funcionamiento que resulten necesarios para no entorpecer el normal funcionamiento de la Universidad.

Que la Comisión Asesora Permanente de Administración, Economía y Finanzas trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 11 de septiembre de 2025.

Que la presente se dicta en función de las atribuciones conferidas por el Inciso p) del Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los créditos incorporados a la Fuente 11 del Presupuesto 2025, según los importes detallados en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese. -

ANEXO I

INCORPORACIÓN CRÉDITOS PRESUPUESTO 2025

PRESUPUESTO 2025	Fte	GRUPO PRESUP	Pr	Sp	Py	Act	Ob	Inc	Pp	Pl	Fi	Fu	Importes a incorporar
Rectorado Aut.Sup.	11	0001	01	00	00	01	00	1	0	0	3	4	3.549.565
No Docentes	11	0001	01	00	00	22	00	1	0	0	3	4	368.440.450
Básicas - Docencia	11	0001	04	00	00	01	00	1	0	0	3	4	129.781.446
Básicas - Autorid..Sup.	11	0001	04	00	00	10	00	1	2	0	3	4	697.789
Sociales - Docencia	11	0001	05	00	00	01	00	1	0	0	3	4	172.485.032
Sociales - Autorid. Sup.	11	0001	05	00	00	10	00	1	0	0	3	4	1.657.355
Educación - Docencia	11	0001	06	00	00	01	00	1	0	0	3	4	93.939.089
Tecnología - Docencia	11	0001	07	00	00	01	00	1	0	0	3	4	76.074.393
Tecnología - Autorid. Sup.	11	0001	07	00	00	10	00	1	2	0	3	4	552.910
Delegación San Fernando - Docentes	11	0001	08	00	00	01	00	1	0	0	3	4	6.138.796
Docentes Investigadores	11	0001	16	00	00	01	00	5	0	0	3	4	4.588.127
Docentes Escuela Infantil	11	0001	30	00	00	01	00	1	0	0	3	4	9.388.081
													867.293.033

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 66) EXP 559/2025 – Recomienda aprobar el procedimiento para la adquisición de artículos de limpieza para la Sede Central y los Centros Regionales de la UNLu



H. CONSEJO SUPERIOR

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, por el que se tramita la adquisición de artículos de limpieza para la Sede Central y los Centros Regionales de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente el requerimiento formulado por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, con un costo estimado de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CINCUENTA (\$162.322.150.-).

Que la Subsecretaría Económico Financiera ha prestado su conformidad al trámite.

Que la Comisión Asesora Permanente de Administración, Economía y Finanzas de H. Consejo Superior ha tomado intervención.

Que consta la existencia de crédito legal disponible para afrontar la erogación que demande el procedimiento.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25, Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/2001, sustituido por el Artículo 1° del Decreto P.E.N.N° 1091/2024.

Que resulta necesario conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas procediendo a la designación de sus miembros titulares y suplentes.

Que conforme al Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/2001, procede dictar el acto administrativo que establece la convocatoria y aprueba la elección del procedimiento de selección.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Universidad ha tomado intervención.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8°, Inciso a) de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000353-11, reemplazado por el Artículo 2° de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000416-19.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el procedimiento de compra, conforme lo establecido por el Artículo 25, Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/2001, sustituido por el Artículo 1° del Decreto P.E.N.N° 1091/2024, relacionada con la adquisición de artículos de limpieza para la Sede Central y los Centros Regionales de esta Universidad, a fin de cubrir la demanda correspondiente al segundo semestre del corriente año, por un costo estimado de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 162.322.150.-).

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y la planilla de Declaraciones Juradas que obran en el EXP 559/2025.-

ARTÍCULO 3°.- Determinar que, en el marco del presente procedimiento, serán válidas todas las notificaciones y presentaciones realizadas mediante correo electrónico, ya



H. CONSEJO SUPERIOR

sea institucional y/o el declarado por las partes, entre la Universidad y los interesados, oferentes, adjudicatarios y cocontratantes, con las consecuencias jurídicas que de ello se deriven.-

ARTÍCULO 4°.- Conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada en calidad de miembros titulares por Yara Sabrina VIERA, José Ignacio CHIRINOS y María Paula MARTINELLI; y en calidad de miembros suplentes por Marcelo Andrés PERESUTTI, Ezequiel CÁCERES y Silvio RODRIGUEZ.-

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 01, Actividad 02, de la Fuente de Financiamiento 12, Finalidad 3 y Función 4 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

Ratificaciones de Res. ad-referéndum del HCS

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad aprobar los temas correspondientes a los puntos 67 y 68.---
A continuación se transcribe lo aprobado:-----

- 67) EXP 520/2025 – Ratificación de la Resolución Rector 136/25 “ad referéndum” del HCS, por la cual se autoriza al señor Rector a suscribir el contrato de alquiler de un predio para actividades del Centro Regional Campana

VISTO: La RESOLUCIÓN RECTOR RR: 136/2025 “ad referéndum” del H. Consejo Superior, por la cual se autoriza al señor Rector, Walter Fabián PANESSI, a suscribir el contrato de alquiler de un predio para actividades del Centro Regional Campana, y

CONSIDERANDO:

Que la presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la RESOLUCIÓN RECTOR RR: 136/2025 “ad referéndum” del H. Consejo Superior, por la cual se autoriza al señor Rector, Walter Fabián PANESSI (D.N.I.N° 18.344.724), a suscribir el contrato de alquiler de un predio para actividades del Centro Regional Campana.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-



H. CONSEJO SUPERIOR

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 68) EXP 981/2025 – Ratificación de la Resolución Rector 235/25 “ad referéndum” del HCS, por la cual se convalida:**
- la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, el Juzgado Federal N° 1 de La Plata, el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la UNLu**
 - la suscripción del Acta Complementaria N° 1 al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa de Establecimientos Universitarios**

VISTO: La RESOLUCION RECTOR RR: 235/2025 “ad referéndum” del H. Consejo Superior por la cual se convalida la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, el Juzgado Federal N° 1 de La Plata, el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Luján, se convalida la suscripción del Acta Complementaria N° 1 al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa de Establecimientos Universitarios, y

CONSIDERANDO:

Que la presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la RESOLUCION RECTOR RR: 235/2025 “ad referéndum” del H. Consejo Superior, por la cual se convalida la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, el Juzgado Federal N° 1 de La Plata, el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Luján, y se convalida la suscripción del Acta Complementaria N° 1 al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa de Establecimientos Universitarios.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

Varios

- 69) EXP 995/2017 - Aconseja establecer el ingreso a Carrera Docente de Mónica Luciana BITENC en un cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Simple, en el Área Química General e Inorgánica de la División Química del Departamento de Ciencias Básicas y establecer la unificación de la Carrera Docente de la docente mencionada**



H. CONSEJO SUPERIOR

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución que se transcribe:-----

VISTO: Las actuaciones que obran en el expediente de referencia, relacionadas con la situación de la docente Mónica Luciana BITENC, en el marco de Carrera Docente, y

CONSIDERANDO:

Que la docente revista, en el marco de Carrera Docente, en un (1) cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva, (DISPOSICIÓN SECRETARÍA ACADÉMICA DISPSEACAD: 879/2024).

Que por Disposición DISPSEACAD-LUJ: 0000132-20 la docente fue designada en un (1) cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Simple, obtenido por concurso.

Que ambos cargos corresponden a la División Química, Área Química General e Inorgánica, del Departamento de Ciencias Básicas.

Que resulta conveniente unificar los cargos, a los efectos de realizar una mejor gestión de su Carrera Docente.

Que se cuenta con antecedentes de situaciones similares en la Universidad, en los cuales se procedió a unificar los cargos ingresados a Carrera Docente.

Que mediante DISPOSICIÓN CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 258/2025 se aprobó el tema.

Que la solicitud se encuadra en lo establecido por las Resoluciones RESHCS-LUJ:0000430-09 y 0000876-14.

Que tomó intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Establecer el ingreso a Carrera Docente de Mónica Luciana BITENC (D.N.I.N° 23.447.589 - Legajo N° 1810), en un (1) cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Simple, en el Área Química General e Inorgánica de la División Química, del Departamento de Ciencias Básicas.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer la unificación de la Carrera Docente de la docente Mónica Luciana BITENC.-

ARTÍCULO 3º.- Determinar que la docente Mónica Luciana BITENC pasa a revistar, en el marco de Carrera Docente, en un (1) cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva y en un (1) cargo ordinario de Profesora Adjunta con dedicación Simple, en el Área Química General e Inorgánica, de la División Química del Departamento de Ciencias Básicas.-



H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 4º.- Determinar que para la presentación de la documentación requerida en el Artículo 9º de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000876-14 debe considerarse la fecha correspondiente a la designación del cargo de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva (1º de mayo de 2024, DISPOSICIÓN SECRETARÍA ACADÉMICA DISPSEACAD:879/2024).-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 70)** EXP 898/2025 – Recomienda aprobar el Calendario Académico y el Cronograma de Asuetos y Festividades Académico-Administrativas para el Ciclo Lectivo 2026, atendiendo a la modificación propuesta en Nota N° 69522/2025 por el Sr. Director General de Asuntos Académicos, en relación al inicio del segundo cuatrimestre, según se detalla a continuación: “modificar el inicio del segundo cuatrimestre, de manera tal de contar con una semana entre la finalización del turno de exámenes finales y el inicio del mismo corriendo su finalización al día 5 de diciembre. Esto produciría que el segundo turno ordinario deba desarrollarse entre el 10 y el 23 de diciembre”

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución que se transcribe:-----

VISTO: La necesidad de planificación de actividades para el Ciclo Lectivo 2026, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Asuntos Académicos ha presentado una propuesta de Calendario Académico para el año 2026.

Que la Secretaría Académica ha tomado intervención y acuerda con lo propuesto.

Que ha tomado intervención la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Calendario Académico y el Cronograma de Asuetos y Festividades Académico-Administrativas para el Ciclo Lectivo 2026, que como Anexos I y II forman parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los llamados a exámenes extraordinarios durante los meses de mayo y septiembre serán con suspensión de clases.-

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Secretaría Académica, en coordinación con los Departamentos Académicos y las dependencias administrativas correspondientes, establezca los plazos complementarios que permitan dar cumplimiento a



H. CONSEJO SUPERIOR

las fechas establecidas en el Anexo I.-

ARTÍCULO 4º.- Delegar en la Secretaría Académica del Rectorado de la Universidad toda modificación que sea necesaria para la mejor ejecución del Calendario que se aprueba por la presente resolución.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO I

Calendario Académico 2026

Aspirantes 2026 – Cursado de Talleres Introductorios	02/02/26 al 27/02/26	4 semanas
Inscripción en Asignaturas 1º cuatrimestre sólo Aspirantes de Carreras con modalidad a Distancia 2026 (CCC)	23/02/26 al 27/02/26	Por Web
Inscripción en Asignaturas 1º cuatrimestre de Aspirantes 2026 y Estudiantes Regulares	26/02/26 al 5/03/26	Por Web
Inscripción en Asignaturas 1º cuatrimestre de Aspirantes y Estudiantes del Profesorado en Educación Física	2/03/26 al 5/03/26	Por Web
Período para solicitar Cambios de Carrera y/o Simultaneidades para el 1º C/2026.	Febrero de 2026	Vía web
Desarrollo del 1º C/2026	09/03/26 al 27/06/26	16 semanas
Inscripción Aspirantes a Carreras de Grado y Pregrado – Mayores de 25 años sin estudios secundarios completos Cohorte 2027	15/04/26 a 31/08/26	Presencial
Período para solicitar equivalencias de ésta u otras Universidades para el 2º C./2026	Abril-Mayo	
Inscripción Turno extraordinario de Exámenes de Mayo 2026	04/5/26 al 14/5/26	Por web
Turno extraordinario de Exámenes de Mayo 2026	11/05/26 al 16/05/26	
Período para solicitar Cambio de Carrera y/o Simultaneidades. Comienza cursado en 2º C/2026.	Junio de 2026	Vía web
Inscripción para el cursado de los Talleres Introductorios para estudiantes regulares (Recursantes/Ingresantes 2026)	15/06/26 al 18/06/26	Por web
Cursado de Talleres (Recursantes/Ingresantes 2026)	22/06/26 al 17/07/26	4 semanas
Inscripción a exámenes Julio-Agosto 2026	(**)	<i>A confirmar según Calendario Académico de la Prov. de Bs.As.</i>
Turno de Exámenes Julio-Agosto 2026	(**) Tres llamados, uno por semana	<i>A confirmar según Calendario Académico de la Prov. de Bs.As.</i>
Receso Institucional de Invierno (Académico y Administrativo)	(**)	<i>A confirmar según Calendario Escolar de la Prov. de Bs.As</i>



H. CONSEJO SUPERIOR

Recursante/Ingresante 2026 - Cursado de Talleres (4 semanas)	(**)	<i>A confirmar según Calendario Escolar de la Prov. de Bs.As.</i>
--	------	---

(**) Se mantienen libres 5 semanas para exámenes finales y receso institucional.

Inscripción en Asignaturas 2º C/2026	3/08/26 al 6/08/26	Via web
Desarrollo 2º C/2026	17/08/26 al 05/12/26	16 semanas
Inscripción de aspirantes para el año 2027 (excepto para la Carrera de Profesorado en Educación Física) y presentación de equivalencias externas cohorte 2027	17/08/2026 al 15/02/2027	Via web
Inscripción de aspirantes para el año 2027 para la Carrera de Profesorado en Educación Física y presentación de equivalencias externas cohorte 2027	17/08/2026 al 30/11/2026	Via web
Inscripción de aspirantes para el año 2027 para Carreras con modalidad a distancia (CCC)	17/08/2026 - fecha de cierre a definir por la CPE	Via web
Inscripción Turno extraordinario de Exámenes de Septiembre 2027	21/09/26 al 1/10/26	Via web
Turno extraordinario de Exámenes de Septiembre 2027	28/09/26 al 03/10/26	
Período para solicitar equivalencias de ésta u otras Universidades para el 1º Cuatrimestre 2027	Septiembre-Octubre	
Plazo de entrega de Certificados Analíticos y/o Títulos para Ingresantes 2026	30/10/2026	Via web
Período para solicitar Cambio de Carrera y/o Simultaneidades. Comienza Cursado 1º Cuatrimestre 2027.	Noviembre de 2026	Via web
Inscripción a exámenes finales de Diciembre 2026	7/12/26 al 21/12/26	Via web
Turno de exámenes finales de Diciembre 2026	10/12/26 al 23/12/26	
Receso Institucional 2027 (Académico y Administrativo)	Desde el primer dia hábil del mes de Enero de 2027 al 31/01/27	
Inscripción a exámenes ordinarios 2026 (Febrero de 2027)	01/02/27 al 25/02/27	Por Web
Turno de exámenes ordinarios 2026 (Febrero de 2027)	08/02/27 al 27/02/27	

ANEXO II

Cronograma de Asuetos y Festividades



H. CONSEJO SUPERIOR

A Confirmar	Carnaval	Académico y administrativo
24/03/26	Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia	Académico y administrativo
02/04/26	Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas	Académico y administrativo
A Confirmar	Jueves, Viernes y Sábado Santo	Académico y administrativo
01/05/26	Día del Trabajador	Académico y administrativo
02/05/26	Asueto Institucional	Académico y administrativo
08/05/26	Festividad de la Virgen de Luján (sólo para Luján)	Académico y administrativo
25/05/26	Día de la Revolución de Mayo	Académico y administrativo
15/06/26	Paso a la Inmortalidad del General Don Martín de Güemes	Académico y administrativo
20/06/26	Paso a la Inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano - Día de la Bandera	Académico y administrativo
23/06/26	Día de la Soberanía Nacional	Académico y Administrativo
09/07/26	Día de la Independencia	Académico y administrativo
09/09/26	Día de Nuestra Señora de Aranza (sólo para San Fernando)	Académico y administrativo
21/09/26	Día del Estudiante	Académico y administrativo
29/09/26	Día de San Miguel Arcángel (Sólo para San Miguel)	Académico y administrativo
17/10/26	Aniversario de la Fundación Cívica de Luján (sólo para Luján)	Académico y administrativo
22/10/26	Aniversario de la Creación del Partido de Chivilcoy (sólo para Chivilcoy)	Académico y administrativo
11/11/26	Día de San Martín De Tours (Solo para la ciudad de Buenos Aires)	Académico y administrativo
26/11/26	Día del Nodocente	Administrativo
08/12/26	Día de la Inmaculada Concepción de María	Académico y administrativo
24/12/26	Víspera de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo	Académico y administrativo
25/12/26	Navidad	Académico y administrativo
31/12/26	Víspera de Año Nuevo	Académico y administrativo



H. CONSEJO SUPERIOR

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 71) EXPP 540/2011 – Recomienda la rectificación del Anexo V de la Resolución RESHCSLUJ:455/23 correspondiente a la Tabla de Equivalencias entre el Plan de Estudio 27.05 y planes de estudios anteriores de la Carrera de Licenciatura en Comercio Internacional**

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución que se transcribe:-----

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000455-23, mediante la cual se aprueba el Plan de Estudios 27.05 de la Carrera de Licenciatura en Comercio Internacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de la carrera solicita la adecuación de la tabla de equivalencias que obra como Anexo V de dicha resolución, rectificando la equivalencia para la actividad académica (20715) "Sistema Bancario y Financiero en el Comercio Internacional".

Que la División Planes de Estudio, dependiente de la Dirección General de Asuntos Académicos, ha elaborado el proyecto de resolución correspondiente.

Que la Secretaría Académica ha dado conformidad al proyecto.

Que la Comisión Asesora Permanente de Oferta Académica ha considerado la propuesta y emitido dictamen favorable al respecto.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente se encuentra determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el Anexo V de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000455-23, correspondiente a la Tabla de Equivalencias entre el Plan de Estudio 27.05 y planes de estudios anteriores de la Carrera de Licenciatura en Comercio Internacional, de la siguiente manera:

Donde dice:

ACTIVIDADES ACADÉMICAS A OTORGAR EN EL PLAN DE ESTUDIOS 27.05		ACTIVIDADES ACADÉMICAS APROBADAS EN PLANES DE ESTUDIOS ANTERIORES	
A	Sistema Bancario y Financiero en el Comercio Internacional	20436 Y 20578	Medios de Pago Y Régimen Bancario y Financiero internacional

Debe decir:



H. CONSEJO SUPERIOR

ACTIVIDADES ACADÉMICAS A OTORGAR EN EL PLAN DE ESTUDIOS 27.05		ACTIVIDADES ACADÉMICAS APROBADAS EN PLANES DE ESTUDIOS ANTERIORES	
A	Sistema Bancario y Financiero en el Comercio Internacional	20436	Medios de Pago

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

H. Acuerdos Paritarios Particulares

Efectuada la presentación el Cuerpo homologa los Acuerdos alcanzados por la Comisión Paritaria Nivel Particular del Sector Nodocente que se detallan:-----

- 72) ACTND 331/2024 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 10 de septiembre de 2025 – Designación del Sr. Jorge Estanislao RAMÍREZ en el cargo de Jefe de Departamento de Sumarios, categoría tres (3), Dependientes de la Dirección de Asuntos Legales**

VISTO: El llamado a Concurso Cerrado Interno para la cobertura del cargo vacante de Jefe de Departamento de Sumarios, Categoría 3 - Tramo Mayor del Agrupamiento Técnico-Profesional, dependiente de la Dirección de Asuntos Legales, perteneciente a la Dirección General Legal y Técnica, previsto en el Ordenamiento Funcional determinado para ese área por Resolución RESHCS-LUJ: 0000396-21, y

CONSIDERANDO:

Que para el cargo en cuestión se registró la inscripción de un (1) sólo aspirante, a saber: Jorge Estanislao RAMIREZ.

Que realizada la sustanciación del concurso, mediante Acta Dictamen de fecha 13 de agosto de 2025, la Comisión Evaluadora interviniente en el proceso determinó que el señor Jorge Estanislao RAMIREZ accedió al orden de mérito y recomendó su designación en el cargo objeto de concurso.

Que el procedimiento se adecua a la reglamentación vigente.

Que no se registraron impugnaciones.

Que la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, en reunión de fecha 10 de septiembre de 2025, aprobó el Acta Dictamen de fecha 13 de agosto de 2025 correspondiente al proceso de sustanciación para la cobertura del cargo vacante de Jefe de Departamento de Sumarios, Categoría 3 - Tramo Mayor, del Agrupamiento Técnico-Profesional, dependiente de la Dirección de Asuntos Legales perteneciente a la Dirección General Legal y Técnica, y convino la designación del trabajador Jorge Estanislao RAMIREZ en el cargo objeto de concurso.

Que la presente se adopta en cumplimiento de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.Nº 366/06, Artículo 11 y su



H. CONSEJO SUPERIOR

reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000505-23 y 0001063-23.

Que conforme lo determinado por el Artículo 2º de la Resolución REHCS-LUJ: 0000535-12, la homologación de los acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e instrumentar los acuerdos.

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el acuerdo en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 10 de septiembre de 2025, mediante el cual se convino la aprobación del Acta Dictamen de fecha 13 de agosto de 2025, correspondiente al proceso de sustanciación del concurso para la cobertura del cargo vacante de Jefe de Departamento de Sumarios, Categoría 3 - Tramo Mayor del Agrupamiento Técnico-Profesional, dependiente de la Dirección de Asuntos Legales perteneciente a la Dirección General Legal y Técnica, previsto en el Ordenamiento Funcional determinado para ese área por Resolución RESHCS-LUJ: 0000396-21 y se acordó la designación, a partir del 1º de octubre de 2025, en dicho cargo del señor Jorge Estanislao RAMIREZ (D.N.I.Nº 24.062.028 - Legajo N° 3376), en el marco de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.Nº 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000505-23 y 0001063-23.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente formalice la designación, a partir del 1º de octubre de 2025, del señor Jorge Estanislao RAMIREZ (D.N.I.Nº 24.062.028 - Legajo N° 3376), en el cargo de Jefe de Departamento de Sumarios, Categoría 3 - Tramo Mayor del Agrupamiento Técnico-Profesional, dependiente de la Dirección de Asuntos Legales perteneciente a la Dirección General Legal y Técnica, en el marco de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.Nº 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000505-23 y 0001063-23.-



H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente a la Partida Presupuestaria Nodocente - Fuente 11, Programa 1, Actividad 22.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

- 73) ACTND 206/2024 - Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 10 de septiembre de 2025 – Designación del Sr. Carlos Sebastián CANEPA en el cargo de Subjefe de Departamento de Deportes, categoría cuatro (4). Dirección de Promoción del Bienestar Universitario**

VISTO: La solicitud de asignación de las funciones del cargo vacante de Subjefe de Departamento de Deportes, Categoría 4 - Tramo Intermedio, dependiente del Departamento de Deportes, perteneciente a la Dirección de Promoción del Bienestar Universitario de la Dirección General de Bienestar Universitario, conforme el orden de mérito vigente, y

CONSIDERANDO:

Que el titular del cargo que nos ocupa accedió a un cargo de mayor jerarquía, Jefe de Departamento de Deportes, conforme lo determinado por RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 454/2025.

Que el acta dictamen y el orden de mérito correspondiente al proceso de concurso cerrado interno para la cobertura del cargo de Subjefe de Departamento de Deportes, Categoría 4 - Tramo Intermedio, dependiente del Departamento de Deportes, perteneciente a la Dirección de Promoción del Bienestar Universitario de la Dirección General de Bienestar Universitario, se halla vigente y fue aprobado por la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente con fecha 3 de octubre de 2024.

Que considerando lo expuesto, corresponde la designación en el cargo mencionado al trabajador que hubiera obtenido el 2º lugar de ese orden, señor Carlos Sebastián CANEPA.

Que en virtud de ello, la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente con fecha 10 de septiembre de 2025 convino la designación del señor Carlos Sebastián CANEPA, en el cargo Subjefe de Departamento de Deportes, Categoría 4 - Tramo Intermedio, dependiente del Departamento de Deportes, perteneciente a la Dirección de Promoción del Bienestar Universitario de la Dirección General de Bienestar Universitario, previsto en el Ordenamiento Funcional de Transición, homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000406-18 y sus modificatorias.

Que la presente se adopta en cumplimiento de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.Nº 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por las



H. CONSEJO SUPERIOR

Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000505-23 y 0001063-23.

Que conforme lo determinado por el Artículo 2º de la Resolución RESHCS-LUJ:0000535-12, la homologación de los acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e instrumentar los acuerdos.

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el acuerdo en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 10 de septiembre de 2025, mediante el cual se conviene la designación del señor Carlos Sebastián CANEPA (D.N.I.Nº 18.582.023 - Legajo N° 831) en el cargo de Subjefe de Departamento de Deportes, Categoría 4 - Tramo Intermedio, dependiente del Departamento de Deportes, perteneciente a la Dirección de Promoción del Bienestar Universitario de la Dirección General de Bienestar Universitario, previsto en el Ordenamiento Funcional homologado por Resolución RESHCS-LUJ:0000406-18 y sus modificatorias, en el marco de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.Nº 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000505-23 y 0001063/23.-

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente formalice la designación, a partir del 1º de octubre de 2025, del señor Carlos Sebastián CANEPA (D.N.I.Nº 18.582.023 Legajo N° 831), en el cargo de Subjefe de Departamento de Deportes, Categoría 4 - Tramo Intermedio, dependiente del Departamento de Deportes, perteneciente a la Dirección de Promoción del Bienestar Universitario de la Dirección General de Bienestar Universitario, en el marco de lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto P.E.N.Nº 366/06, Artículo 11 y su reglamentario, Inciso c) homologado por Resolución RESHCS-LUJ: 0000023-09 y Título 4 Capítulo "Régimen de Concursos" y su reglamentación particular, homologada por las Resoluciones RESHCS-LUJ: 0000505-23 y 0001063/23.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----



H. CONSEJO SUPERIOR

- 74) EXP 1081/2025 – Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente de fecha 10 de septiembre de 2025 - dejar sin efecto la Resolución RESHCS-LUJ:0000148-10, mediante la cual se constituyó un Comité responsable de los procesos de diseño, coordinación y seguimiento de las acciones del Proyecto "Revisión y/o confección integral de reglamentos internos, circuitos y normas de procedimientos claros y ágiles. Adecuación al ordenamiento funcional aprobado por Resolución CS N° 402/06"**

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000148-10, mediante la cual se constituyó un Comité responsable de los procesos de diseño, coordinación y seguimiento de las acciones del Proyecto "Revisión y/o confección integral de reglamentos internos, circuitos y normas de procedimientos claros y ágiles. Adecuación al ordenamiento funcional aprobado por Resolución C.S. N° 402/06", y

CONSIDERANDO:

Que al momento de la creación del mismo dichas responsabilidades y acciones no se encontraban alojadas en la estructura Nodocente.

Que mediante RESOLUCIÓN RECTOR RR: 577/2024 se creó la Dirección de Evaluación y Calidad Institucional, alojándose en ella las responsabilidades y acciones determinadas para ese Comité.

Que por lo expuesto, la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, con fecha 10 de septiembre de 2025, convino dejar sin efecto el Comité establecido por Resolución RESHCS-LUJ: 0000148-10.

Que conforme lo determinado por el Artículo 2º de la Resolución RESHCS-LUJ:0000535-12, la homologación de los acuerdos paritarios por parte de la autoridad administrativa es a los fines de verificar y registrar el cumplimiento de las especificaciones de lo convenido por las partes que integran la Negociación Colectiva en el Nivel Particular e instrumentar los acuerdos.

Que en virtud de lo expuesto y conforme lo determinado por el Reglamento Interno del H. Consejo Superior, Artículos 40 y 47 bis, el Cuerpo homologó el acuerdo en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Homologar el Acuerdo de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, de fecha 10 de septiembre de 2025, mediante el cual se convino dejar sin efecto la Resolución RESHCS-LUJ: 0000148-10, mediante la cual se constituyó un Comité responsable de los procesos de diseño, coordinación y seguimiento de las acciones del Proyecto "Revisión y/o confección integral de reglamentos internos, circuitos y normas de procedimientos claros y ágiles. Adecuación al ordenamiento funcional aprobado por Resolución C.S. N° 402/06".-



H. CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

Toma de conocimiento

- 75) TRI 16382/2025 – Temas ingresados a consideración de las Comisiones Asesoras Permanentes del H. Consejo Superior

El Cuerpo toma conocimiento.-----

- 76) EXP 929/2025 – RESPRHCS 116/2025 – Ref. Aceptar la donación efectuada por la “Asociación de Ex Alumnos del Instituto Nacional de Educación Física – Gral. Manuel Belgrano” consistente en ochenta (80) litros de pintura blanca, destinados al Pabellón Principal de la Delegación Universitaria San Fernando “Gral. Manuel Belgrano”

El Cuerpo toma conocimiento.-----

- 77) TRI 15902/2025 – Ref. Declaración que expresa el rechazo frente al recorte de becas de investigación del CONICET, en particular en el campo de las Ciencias Sociales y Humanas

El Cuerpo toma conocimiento.-----

Tratamiento

- 78) Reemplazo del representante Martín MARTINELLI, por el Claustro Docente (Doc. Auxiliares) en la Comisión Electoral

Efectuada la presentación el Consejero CONTE propone como representante, en reemplazo del Sr. Martín MARTINELLI (T), al Sr. Ignacio CABRERA.-----
A continuación se transcribe la resolución adoptada:-----

VISTO: La RESOLUCIÓN H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 423/2025, por la que se convoca a elecciones generales de representantes a los Cuerpos Colegiados y fórmulas de candidatos a cargos unipersonales de la Universidad Nacional de Luján y se constituye la Comisión Electoral, y

CONSIDERANDO:

Que, previo a la elaboración y publicación de padrones definitivos, Martín Alejandro MARTINELLI, quien fuese designado representante titular por el Estamento de Docentes Auxiliares en la Comisión Electoral, accedió a un cargo de Profesor.

Que a los efectos de cautelar el quórum de funcionamiento de la Comisión Electoral, determinado por el Artículo 20 de la reglamentación vigente, resulta necesario proceder al reemplazo del representante mencionado.

Que durante el transcurso de la sesión se ha propuesto un (1) representante para integrar dicha Comisión.

Que se realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos reglamentarios del integrante propuesto para integrar la Comisión Electoral.



H. CONSEJO SUPERIOR

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Reemplazar a Martín Alejandro MARTINELLI (D.N.I.N° 29.301.597) por Hugo Ignacio CABRERA (D.N.I.N° 17.119.069) como representante titular del Claustro Docente - Estamento Docentes Auxiliares, en la Comisión Electoral de las elecciones generales de la Universidad Nacional de Luján.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

79) EXP 417/2024 – Designación de integrantes del Directorio del CATEC en representación de cada uno de los Departamentos Académicos y del HCS

Efectuada la presentación el Consejero LARRETAPE propone como representante por el Consejo Superior a la Sra. Fabiana CARLIS. Puesta en consideración la moción resulta aprobada por unanimidad.-----

Por Secretaría se aclara que las propuestas de representantes por los Departamentos Académicos figuran en proyecto de resolución en tratamiento. Acto seguido el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución que se transcribe:-----

VISTO: Las propuestas de representantes efectuadas por los Departamentos Académicos para integrar el Directorio del Centro de Asistencia Técnica (CATEC), y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo fijado en el Artículo 24 del Reglamento del Centro de Asistencia Técnica (CATEC), Resolución C.S.N° 026/99, corresponde designar un representante titular y un suplente por cada uno de los Departamentos Académicos y por el H. Consejo Superior.

Que los Departamentos Académicos han remitido sus propuestas: DISPOSICION CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DISPCD-T: 267/2025; DISPOSICION CONSEJO DIRECTIVO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS BÁSICAS DISPCD-CB: 315/2025; DISPOSICION CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS: 365/2025 y DISPOSICION CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DISPCD-E: 158/2025.

Que del debate del tema han surgido propuestas de representantes del Cuerpo, las cuales han contado con el apoyo correspondiente.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto



H. CONSEJO SUPERIOR

Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Designar como integrantes del Directorio del Centro de Asistencia Técnica (CATEC), hasta el mes de septiembre de 2026, en representación de cada uno de los Departamentos Académicos y del Consejo Superior, a las personas que a continuación se indican:

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS
Walter Dario DI MARZIO -Titular-
Andrés Fabián PIGHIN -Suplente-

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES
Jorge Pablo SELA -Titular-
Pedro Pablo Ángel ALBERTTI -Suplente-

DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA
Jimena Olga MAZIERES -Titular-
Carina Inés KRAMER -Suplente-

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Mónica Beatriz RODRIGUEZ -Titular-
Rosa Aurora CICALA -Suplente-

CONSEJO SUPERIOR
Titular:
María Fabiana CARLIS (D.N.I.Nº 20.965.880).-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

80) TRI 16078/2025 – Designación de representantes por el HCS en el Directorio del CIDEPA

Efectuada la presentación la Consejera MAZIERES propone como representantes por el Consejo Superior a los Sres. Juan BARNETO (T) y Cristian LARA (S). Sometida a votación la moción resuelta aprobada por unanimidad.-----
A continuación se transcribe la resolución adoptada:-----

VISTO: La presentación realizada por el Director Ejecutivo del Centro de Investigación, Docencia y Extensión en Producción Agropecuaria (CIDEPA), mediante la cual informa los representantes de dicho Centro que se encuentran con mandato vencido, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución C.S.Nº 071/04 se establece la integración del Consejo Directivo del Centro de Investigación, Docencia y Extensión en Producción



H. CONSEJO SUPERIOR

Agropecuaria (CIDEPA) determinando, además, una duración de dos (2) años para sus mandatos.

Que corresponde designar representantes por el Consejo Superior cuyo mandato venció el 28 de mayo de 2025.

Que en el transcurso de la sesión se han presentado las diferentes propuestas.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Designar como integrantes del Consejo Directivo del Centro de Investigación, Docencia y Extensión en Producción Agropecuaria (CIDEPA), hasta el mes de septiembre de 2027, a las personas que se detallan a continuación, en la representación que en cada caso se indican:

CONSEJO SUPERIOR

TITULAR:

Silverio Juan BARNETO (D.N.I.N° 16.104.559)

SUPLENTE:

Ricardo Cristian LARA (D.N.I.N° 18.007.083) .-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

Temas ingresados a tratamiento fuera del orden del día

81) Designación de representantes docentes en el Consejo Directivo de la DASMI por parte del Consejo Superior

Efectuada la presentación el Consejero LARRETAPE propone como representante titular por el Consejo Superior a la Sra. Amalia TESTA.-----

La Consejera GEI solicita que la designación del representante suplente ingrese a consideración en la próxima sesión ordinaria.-----

Sometidas a votación la moción resulta aprobada por unanimidad.-----

A continuación se transcribe la resolución adoptada:-----

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000792-23 por la que se designan representantes del H. Consejo Superior en el Consejo Directivo de la Dirección de Asistencia Social y Medicina Integral(DASMI), y

CONSIDERANDO:

Que el 30 de septiembre de 2025 culminan los mandatos de dichos representantes.



H. CONSEJO SUPERIOR

Que en el marco del Artículo 14, Inciso c) del Estatuto de la DASMI, los Consejeros del Claustro Docente han presentado la propuesta de una representante titular para integrar el Consejo Directivo.

Que el Artículo 15, en los Incisos g), h) e i) del Estatuto de la DASMI, establece que los miembros del Directorio no podrán ser empleados de la obra social, ni estar ligados directa o indirectamente a los prestadores de la misma, salvo que existiese compromiso expreso del miembro del Consejo Directivo afectado, de no prestar servicios profesionales rentados. Tampoco podrán ser adjudicatarios, mientras se encuentren en ejercicio de sus cargos, de servicios rentados de cualquier tipo que la DASMI requiera.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Designar a Amalia Estela TESTA (D.N.I.Nº 10.209.482) como representante titular del H. Consejo Superior, por el Claustro Docente, en el Consejo Directivo de la Dirección de Asistencia Social y Medicina Integral (DASMI), a partir del 1º de octubre de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2027.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que dicha integrante deberá suscribir una declaración jurada en la que deje expresa constancia que no se encuentra alcanzada por ninguna de las incompatibilidades señaladas en los Incisos g), h), e i) del Artículo 15 del Estatuto de la Dirección de Asistencia Social y Medicina Integral (DASMI).-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

82) Ref. Aceptación de renuncias de representantes nodocentes en el Consejo Directivo de la DASMI

Efectuada la presentación el Cuerpo resuelve por unanimidad adoptar la resolución que se transcribe:-----

VISTO: Las renuncias de los Consejeros Alberto Julio ROCCO, Víctor Ernesto MAGGIO y Fernando Daniel MOLINA, y la licencia de la Consejera Claudia Alejandra OJEDA al Consejo Directivo de la Dirección de Asistencia Social y Medicina Integral (DASMI), y

CONSIDERANDO:

Que los representantes mencionados fueron designados mediante Resolución RESHCS-LUJ: 0000384-22, por el período



H. CONSEJO SUPERIOR

comprendido entre el 1º de julio de 2022 y el 30 de junio de 2026.

Que las renuncias de los Consejeros ROCCO y MAGGIO fueron aprobadas por Resoluciones del Consejo Directivo DASMI N° 34/2025 y N° 66/2025, respectivamente.

Que la licencia de la Consejera OJEDA fue aprobada por Resolución del Consejo Directivo DASMI N° 35/2025.

Que la renuncia del Consejero MOLINA fue aprobada por el Consejo Directivo de la DASMI, en su reunión extraordinaria del 23 de septiembre de 2025, encontrándose el correspondiente acto administrativo en proceso de protocolización.

Que, de acuerdo a las renuncias y licencias aprobadas y según el orden establecido en la lista oficializada, corresponde designar como representantes titulares a Patricia Laura FORNERI y Silvia Marina MONTIEL, y como representantes suplentes a Eva Mabel MAROTTI y Gabriel Ángel AYALE.

Que, mediante nota, la señora Patricia Laura FORNERI informa que no podrá asumir por motivos personales dicha representación, presentando su renuncia al cargo mencionado.

Que, en virtud de lo mencionado, la representación del Claustro Nodocente por la Lista 93 en el Consejo Directivo de la DASMI quedará conformada de la siguiente manera:

TITULARES:

- 1.- Silvia Marina MONTIEL
- 2.- Eva Mabel MAROTTI

SUPLENTE:

1. - Gabriel Ángel AYALE.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2025.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia del señor Alberto Julio ROCCO (D.N.I.N° 11.410.736) al cargo de representante titular por el Claustro Nodocente - Lista 93, en el Consejo Directivo de la Dirección de Asistencia Social y Medicina Integral (DASMI).-

ARTÍCULO 2º.- Aceptar la renuncia de los señores Víctor Ernesto MAGGIO (D.N.I.N° 14.818.897) y Fernando Daniel MOLINA (D.N.I.N° 25.048.397) en los cargos de representantes suplentes por el Claustro Nodocente - Lista 93, en el Consejo Directivo de la Dirección de Asistencia Social y Medicina Integral (DASMI).-

ARTÍCULO 3º.- Conceder licencia a la señora Claudia Alejandra OJEDA (D.N.I.N° 14.490.190) en el cargo de representante titular por el Claustro Nodocente - Lista 93, en el Consejo Directivo de la Dirección de Asistencia



H. CONSEJO SUPERIOR

Social y Medicina Integral (DASMI).-

ARTÍCULO 4º.- Designar a la señora Silvia Marina MONTIEL (D.N.I.Nº 18.679.887) en el cargo de representante titular por el Claustro Nodocente - Lista 93, en el Consejo Directivo de la Dirección de Asistencia Social y Medicina Integral (DASMI).-

ARTÍCULO 5º.- Designar a la señora Eva Mabel MAROTTI (D.N.I.Nº 11.931.142) y al señor Gabriel Ángel AYALE (D.N.I.Nº 17.006.529) en los cargos de representantes suplentes por el Claustro Nodocente - Lista 93, en el Consejo Directivo de la Dirección de Asistencia Social y Medicina Integral (DASMI).-

ARTÍCULO 6º.- Designar a la señora Eva Mabel MAROTTI (D.N.I.Nº 11.931.142) en el cargo de representante titular por el Claustro Nodocente - Lista 93, en el Consejo Directivo de la Dirección de Asistencia Social y Medicina Integral (DASMI), mientras dure la licencia de la Consejera Claudia Alejandra OJEDA.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Por Dirección de Gestión de Cuerpos Colegiados se instrumentará lo resuelto.-----

-----Siendo las 13:55 finaliza la sesión.-----